



**UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO.**

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
ACATLÁN.**

Las Casas de Picazo: Alonso Picazo de Hinojosa y la
Inquisición en el siglo XVII.

TESIS

PARA OBTENER EL TÍTULO DE
Licenciado en Historia.

PRESENTA

Gustavo Adolfo Guerra Reynoso.

Asesor: Dra. Alicia Gojman Goldberg.

Estado de México.

Agosto 2010.



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

*En memoria de Ascensión Orihuela
Arce, querida abuelita, eres tu quien se
graduó con honores de esta vida, siempre
estarás en mi corazón.*

AGRADECIMIENTOS.

Esta gran aventura que fue esta tesis a llegado a su fin y muchas personas me acompañaron en esta travesía, personas que quiero y siempre están en mi corazón, que a pesar de lo arduo y difícil que fue el lograr esta gran victoria siempre estuvieron a mi lado, gracias por todo lo que han hecho por mí.

Orgullo, admiración y un enorme amor es lo que siento por ti Mamá, las palabras que pueda emitir no alcanzan para agradecerte todo lo que has hecho por mí, gracias a tu esfuerzo y a tu sacrificio he logrado llegar al final de esta travesía que por mucho tiempo fue tan solo un sueño; sueño que con tu apoyo y consejos se ha llegado a volver una realidad. Muchas gracias madre querida, gracias por ser mi guía, este triunfo es para ti, te quiero mucho.

Papá, muchas gracias por tu apoyo, por todos aquellos consejos y sacrificios, te agradezco por todos aquellos momentos en los cuales parecía que me encontraba perdido siempre me tendiste tu mano para poder salir y seguir adelante, para lograr este triunfo.

Esfuerzo y dedicación lecciones muy valiosas que has dejado en mi Dianita, gracias por lo que me has enseñado, por mostrarme que lo imposible no existe y que si uno desea algo uno debe de esforzarse al máximo y sobretodo jamás desistir, intentarlo las veces que sean necesario para llegar al final; gracias hermanita por estar a mi lado, por escucharme y apoyarme te quiero mucho.

Tía Cary gracias por todos los consejos que me han ayudado para seguir adelante en esta travesía que es el seguir buscando la verdad en esta pasión que es la Historia, un tesoro majestuoso del cual somos guardianes como historiadores. Memo, Gaby, gracias por todo el apoyo y cariño que me han brindado por sus palabras de aliento en verdad no tengo manera de agradecerles, Manolo, Carlos, gracias por estar conmigo en todo momento por todo lo que me han enseñado, y sobre todo por su apoyo gracias a todos primos

Admiración, respeto y un enorme cariño, son tres cosas que puedo sentir por la Dra. Alicia Gojman de Backal, muchísimas gracias doctora por todas las enseñanzas que me ha brindado, por el apoyo y sobre todo el cariño que me a dado. Gracias por ser mi docente, mi profesora y mi guía en esta travesía, por alentarme a buscar siempre más y llegar lejos, para mí es un gran orgullo caminar a lado de una gran persona lo es como usted doctora, por todo muchísimas gracias.

Gracias Dra. Rebeca López Mora por brindarme las herramientas para poder realizar este trabajo, por sus consejos y sobre todo por todas las enseñanzas que

me ha transmitido muchas gracias, Dr. Arturo Torres Barreto agradezco todo el apoyo que me brindó y sus consejos, Profesor Julio Cesar Moran, gracias por sus enseñanzas y su apoyo, profesora Susana López Pozos gracias, por sus consejos y por su apoyo, profesora Irma Bolaños, amiga y consejera, le agradezco las enseñanzas que me brindo y su incondicional apoyo en toda esta aventura.

Honor, valor y responsabilidad grandes lecciones que siempre guardo en mi corazón, lecciones que un gran hombre me ha transmitido. Gracias Sensei Noli Zaldívar, por ser no solo mi profesor sino también mi amigo y consejero por todas sus enseñanzas, por compartir conmigo aquel tesoro que es la filosofía de las artes marciales y mostrarme a jamás limitarme y siempre a luchar, gracias Sensei.

Los sueños se pueden hacer realidad, y la felicidad siempre surge como el sol, gracias Dana por alentarme y enseñarme tantas cosas, por mostrarme que siempre se debe de fluir como agua y sonreír, a disfrutar todo lo bueno que existe en la vida y a mantenerme en pie de lucha y a mirar de cara hacia el futuro. Gracias al esfuerzo y sobre todo al cariño en verdad las palabras no alcanzan para agradecerte todo lo que has hecho por mí alegre Dana, ¡arriba arriba y muy lejos!!!

Erik, amigo mío, gracias por estar a mi lado, te agradezco todos los años de amistad, consejos y sobre todo por tenderme tu mano; por las aventuras, las alegrías y tristezas que hemos vivido y principalmente por ser mi hermano de mil batallas, gracias por mostrarme tanto, por ser el amigo que has sido conmigo en todos estos años.

Las batallas día a día se libran y no hay nada mejor que librarlas en compañía de una mano amiga, gracias Norman y Mauricio, por sus consejos y palabras de aliento, esto es una victoria pero aun faltan muchas más, siempre ha sido un honor caminar entre grandes personas como lo son ustedes, siempre recordando nuestro oficio como espartanos.

Comenzamos juntos y terminamos juntos una carrera, gracias Karla y Mariana por ser mis amigas, por sus consejos, ayuda y sobretodo porque siempre han estado a mi lado. Abril, Mario, Marisol, Marcela, Sebastián, gracias por su incondicional amistad, por todas las alegrías y apoyo. Gisela, Francisco, les agradezco toda la ayuda que me han brindado, por sus críticas que me han ayudado a mejorar día a día, por las alegrías y buenos momentos que hemos pasado juntos.

A todos ustedes muchas gracias por ser parte de mi vida y estar a mi lado, prometo nunca fallarles y siempre dar lo mejor de mí.

Gustavo Adolfo Guerra Reynoso.

ÍNDICE.

Agradecimientos.	
Introducción	1
1. La Ciudad de México.	6
2. La Inquisición en la Nueva España: Orígenes, delitos, cárceles y penas.	20
2.1 La Inquisición en España y Nueva España.	20
2.2 Conformación del Tribunal de la Inquisición y sus Funciones.	22
2.3 Los Orígenes de la Cárceles Inquisitoriales y Penas de Prisión.	26
2.4 Tipos de encarcelamiento.	29
2.5 Crímenes que causaban encarcelamiento por parte de la Inquisición.	30
3. La personificación del poder en la Nueva España: El Capitán Licenciado Alonso Picazo de Hinojosa.	34
4. Las cárceles secretas de la Inquisición: Las Casas de Picazo.	53
4.1 Alcaldes y Ayudantes de las cárceles secretas.	72
5. Las casas de Alonso Picazo: El pasado y el presente.	78
Conclusiones.	83
Apéndice documental.	90
Apéndice de imágenes.	157
Bibliografía.	167

Introducción.

Para hablar de la Inquisición hay que pensar en ella como un árbol, que tiene muchas ramas, una de ellas, en la cual está basada esta investigación; se refiere a las cárceles secretas, las cuales son nombradas para hacer mención al lugar en donde algún prisionero estuvo recluso y que fueron constituidas a partir de las casas de Picazo; personaje que será estudiado a través del presente trabajo.

Diversos autores como Solange Alberro estudiosa de la Inquisición en su libro *Inquisición y Sociedad en México 1571-1700*¹, menciona la forma de vida dentro de las prisiones del tribunal, sin acercarse a las cárceles secretas; Miguel Betanzos, en su obra *Las cárceles de la Inquisición*², explora superficialmente lo relacionado a las cárceles secretas del Santo Oficio; Richard E. Greenleaf en su libro *La Inquisición en la Nueva España*³, da mayor peso a la Inquisición que a las prisiones que administraban. Es por esta razón y gracias a la recomendación de la Dra. Alicia Gojman, lo que me motivó a investigar e indagar más sobre las cárceles secretas de la Inquisición, particularmente en la primera mitad del siglo XVII, donde se ubican las cárceles denominadas como cárceles de Picazo: Saber ¿porqué eran secretas?, el dar a conocer ¿quién fue Picazo? y ¿cuáles fueron los motivos por los que la Inquisición usó estas cárceles?.

¹ Solange Alberro, *Inquisición y sociedad en México 1571-1700*, México, Fondo de Cultura Económica, 1988.

² Miguel Betanzos, *Inquisición las cárceles del Santo Oficio*, México, Fondo de Cultura Económica, 2005.

³ Richard E. Greenleaf, *La Inquisición en la Nueva España*, México, Fondo de Cultura Económica, 1981.

El presente trabajo servirá para documentar acerca de las cárceles y el porqué de nombrarlas secretas, así como, la actividad de la Inquisición en contra de la comunidad criptojudía en la Ciudad de México.

Esta investigación, se fundamenta en documentos de primera mano, ubicados en el Archivo General de la Nación, en los ramos de Inquisición, Regio Patronato Indiano, Hospital de Jesús e Indiferente Virreinal, donde se menciona a Picazo o gente relacionada con este personaje. Se utilizó también información encontrada en el Archivo General de Notarías, donde se obtuvo información complementaria de la investigación, sin la posibilidad de utilizar el testamento de Picazo ya que se encontró totalmente destruido.

Un documento que proveyó información importante fueron los planos de una de las casas y el destino final de las mismas, obtenidos del Archivo de Monumentos Históricos del Distrito Federal.

Es en el Archivo General de la Nación donde se encontró la información pertinente para conocer más sobre las cárceles de Picazo, ya que se encuentra ahí el libro de prisioneros, además del registro en los boletines de este archivo sobre los alcaides y ayudantes que trabajaron en estas cárceles.

Realizar esta investigación no fue una tarea fácil, ya que estos documentos se han encontrado muy deteriorados o en su defecto, sólo se han podido consultar por línea.

La vasta información bibliográfica referente a la Inquisición, ayudó para poder conocer, comprender y analizar las funciones y orígenes de dicho tribunal.

El presente trabajo se enfocará a dar los datos más importantes sobre el Sr. Alonso Picazo, quién proporcionó las casas para crear las cárceles secretas, que son referidas en los documentos como “Cárceles de Picazo”, así como, su actividad, analizando la labor Inquisitorial durante los años de 1642 a 1649. Estableciendo como hipótesis que Picazo fue un hombre acaudalado, que logró negociar con la Inquisición la renta de algunas de sus casas debido a la sobrepoblación de reos que tenía el Tribunal del Santo Oficio; dichas casas se volvieron las más importantes y funcionales por su ubicación, y albergaban presos acusados de judaizantes en el periodo que va de 1642 a 1649. A pesar de ser nombradas cárceles secretas, la sociedad conocía su existencia.

Los objetivos generales del presente trabajo son:

- Mostrar quién fue Alonso Picazo y qué relaciones mantenía con diversos individuos y corporaciones del siglo XVII
- Presentar la riqueza de Alonso Picazo reflejada en las propiedades negociadas con particulares y la Inquisición
- Analizar la actividad inquisitorial en la persecución de judaizantes y la función que tuvieron las cárceles de Picazo
- Analizar la actividad dentro de las cárceles secretas

El objetivo específico de este trabajo es:

- Analizar la importancia que tuvieron las Casas de Picazo en el periodo en que la Inquisición tuvo su mayor actividad en el siglo XVII, además de exponer los ingresos y las condiciones en que se vivían.

Este trabajo se encuentra dividido en 5 capítulos:

- El primer capítulo hace referencia a la Ciudad de México del siglo XVII, la ciudad en la que Alonso Picazo vivió y se desarrolló al igual que la Inquisición
- El segundo capítulo muestra a la Inquisición desde sus orígenes en España y en la Nueva España; la conformación del Tribunal del Santo Oficio, el origen de las cárceles; así como las penas y delitos que propiciaban terminar en una celda del Santo Oficio
- El tercer capítulo se enfoca en la vida de Alonso Picazo de Hinojosa, y los diversos negocios que desarrolló.
- El cuarto capítulo está dirigido a las casas de Picazo, donde se presenta la actividad que tuvieron las cárceles hechas en estas casas, así como los reos que ingresaron a éstas, las causas de ingreso y sentencia e información sobre el personal encargado del servicio.
- Finalmente el quinto capítulo se enfoca en mostrar parte del pasado de las casas de Picazo, así como, el destino final que siguieron en la actualidad dichos lugares.

El presente trabajo es punta de lanza en la documentación de las cárceles secretas, porque si bien, son mencionadas por algunos autores estudiosos del tema de la Inquisición, aún no han sido objeto de investigación.



1. La Ciudad de México en el siglo XVII.

La Ciudad de México, una de las más grandes del mundo, fue la capital de la Nueva España, mucho se sabe de ella en los siglos XVI y XVIII, sin embargo, poco se conoce a ciencia cierta sobre el siglo XVII. Se creó que éste fue el siglo en el que el obscurantismo fue una determinante, y por lo tanto esta misma situación provocó que se mantuviera oculto este periodo en México.

La realidad es más brillante que aquella vaga afirmación, podemos decir que el siglo XVII en México es un siglo de mucho esplendor y abre este periodo mexicano con un hermoso poema, “La Grandeza mexicana” de Bernardo Balbuena, que en labios del autor nos deja ver cuán maravillado ha quedado.

Todo en ella en llamas de belleza se arde
Y se va, como fénix, renovado,
Que es ver, sobre las nubes, ir volando
Con bellos lazos, las techumbres de oro
De ricos tiempos que se van labrando...⁴

Aquel arte tan dorado como el autor lo menciona, sólo se puede encontrar en lugares específicos, las iglesias que se encuentran por toda la ciudad, deslumbrando a todo aquél que entra en contacto con ella, es tal la grandeza y

⁴ Bernardo de Balbuena, *La Grandeza Mexicana y Fragmentos del siglo de Oro*, México, UNAM, 1975, p 2.

riqueza que se puede apreciar que resulta ocioso decir que este siglo fue de obscurantismo.

Acerca de cómo lucía la Ciudad de México en el siglo XVII, lo podemos saber gracias a dos excelentes documentos gráficos, uno de principios del siglo y otro de fines del mismo. El primero, es un plano realizado de 1629, hecho por el arquitecto Juan Gómez de Trasmonte. El segundo, es un panorama al óleo, del pintor Diego Correa, de 1695 y fue un biombo de los condes de Moctezuma.⁵

Durante este siglo y en cuestiones de arquitectura de la ciudad, todo se enfocó en obras de reconstrucción de muchos edificios, la arquitectura mejoró bastante. Sin embargo, todavía muchos edificios ofrecían un aspecto de tosquedad y falta de esbeltez.

Prueba de esta arquitectura que se empezó a desarrollar para lograr acabados, son los diversos edificios en donde manos virtuosas lograron crear joyas que marcaron este siglo, podemos mencionar, el Palacio de los Virreyes, la Casa del Cabildo, Casa del Márquez del Valle, la Inquisición, el Arzobispado y la Casa de Moneda. Cada una de estas edificaciones tuvieron mejoras o en algunos casos reconstrucciones como sucedió con el Palacio Virreinal en 1697, ampliando su construcción y remodelando los daños padecidos en el tumulto de 1692.

La Ciudad de México para ese momento todavía conservaba los vestigios de los inicios de la Nueva España, ya que aún se contaba con acequias o calles de agua,

⁵ Francisco de la Maza, *La Ciudad de México en el siglo XVII*, México, Fondo de Cultura Económica, 1968, p. 15.

eran cuatro principales y varias docenas menores. Las primeras eran las que venían del canal de la Viga de Sur a Norte, luego de Oriente a Poniente a un lado de Palacio, pasaba por la plaza, frente al Ayuntamiento y corría por la actual calle 16 de septiembre⁶.

Otras de las acequias con la que contaba la Ciudad de México era la que corría por la actual San Juan de Letrán, la que formaba la actual calle de Perú y otra, también de Oriente a Poniente, que pasaba por detrás de la Merced y proseguía entre Regina y San Jerónimo⁷.

En el centro de la Ciudad de México se encontraba la Plaza Mayor que, no sólo era el corazón de la ciudad, sino también el centro simbólico de la Nueva España. Tenía la forma de un enorme rectángulo, limitado al norte por la muy antigua calzada de Tacuba, al oriente por la calzada Tepeyac- Ixtapalapa, al sur por el brazo de la laguna que formaba la acequia y al poniente por la calle conocida como Empedradillo⁸. El centro de la Nueva España aún conservaba los vestigios de la antigua ciudad mexicana conquistada por Hernán Cortés, hace ya casi un siglo atrás, cuando se derrumbó el antiguo sistema político y religioso indígena y en su lugar se erigió el impuesto por los españoles.

⁶ *Ibidem*, p. 17.

⁷ *Ibidem*.

⁸ María del Carmen León García, "La convivencia en plazas y calles", en *Historia de la vida cotidiana en México: La ciudad Barroca*, Antonio Rubial García (Coord.), México, Fondo de Cultura Económica, Tomo II, 2005, p 20.

En el costado oriente de la Plaza Mayor dominaba el Palacio Virreinal residencia del representante directo del soberano y asiento de la Real Audiencia, máximo Tribunal de Justicia del Reino de México.⁹

No todo eran plazas y edificios, también se podía encontrar una pieza importante para muchos, el elemento que da vida, en la mitad sur de la plaza destacaba la edificación de mayor utilidad pública: la Fuente¹⁰, esta fuente lograba proporcionar agua a los aguadores ambulantes y a los vecinos cuyas viviendas o negocios carecían de cañerías o se encontraban lejos de algunas piletas.

Para poder ingresar a lo que era la Plaza Mayor, se utilizaban diversos accesos, recordemos que aunque la Ciudad de México poco a poco iba olvidando ese pasado de la antigua ciudad prehispánica, aún se podían ver rastros del antiguo lago. Existían cuatro puentes que permitían el cruce de la acequia; los dos situados en los extremos eran conocidos como Pregoneros, porque era aquí en dónde se leían edictos, previo toque de tambor o de corneta y en alta voz; los bandos reales o de Cabildo y el de Palacio que comunicaba con la plaza del Volador, llamada así por el rito o juego de raíz prehispánica que se realizaba por los naturales en un alto poste clavado en el suelo, logrando el asombro de los compradores que acudían al mercado.¹¹

La Plaza del Volador no era el único lugar donde los comerciantes podían encontrarse, podemos decir que esta plaza era para los comerciantes informales,

⁹ *Ibidem.*

¹⁰ *Ibidem*, p. 22.

¹¹ *Ibidem*, p 23.

aquéllos que debían instalarse desde un día antes o pernoctar para lograr tomar un buen lugar para obtener sus ganancias. Los comerciantes establecidos se podían encontrar en un solo lugar, en el Portal de Mercaderes. Las tiendas de los comerciantes establecidos más importantes de la ciudad abrían también sus puertas a la Plaza Mayor.¹²

Es un hecho que la actividad mercantil en la Nueva España del siglo XVII jugaba un papel importante, ya fuera de manera informal o establecida prueba de esto, es que cada gremio tenía una sección, por llamarlo así, en donde se podían encontrar a los especialistas en algún campo artesanal, por ejemplo: en Tacuba podemos destacar a los herreros y talabareteros e incluso algunas calles fueron nombradas según el artículo que en sus establecimientos se manufacturaban.¹³

Los habitantes de esta ciudad del siglo XVII eran de lo más heterogéneos y pintorescos, había españoles peninsulares y los españoles criollos, los indios, los mestizos, los negros, algunos extranjeros (vascos, portugueses); y algunos asiáticos¹⁴.

Entre los peninsulares y criollos siempre existió una tensión que se debió a que los españoles originarios de la península tenían ideas muy fantasiosas acerca de los criollos, cuando estos todavía significaban una novedad, a la vez que esto se combinaba con la ignorancia hacia el criollo.¹⁵ Esta forma de pensamiento del

¹² *Ibidem.*

¹³ *Ibidem.*

¹⁴ Antonio de la Maza, *op.cit.* p. 19.

¹⁵ Jonathan I. Israel, *Razas, clases sociales y vida política en el México colonial 1610-1670*, México, Fondo de Cultura Económica, 1981, p. 95.

peninsular respecto del criollo derivó en una discriminación que se vio reflejada sobre todo en lo que corresponde al adquirir cargos políticos o religiosos de gran importancia, ya que solo los peninsulares ocupaban estos puestos altos.

Los criollos, sin embargo, no esperaban que se les asignaran los cargos más altos pues prácticamente ningún virrey ni arzobispo del siglo XVII nació en el territorio novohispano. A pesar de esto esperaban y exigían una mayor participación en lo que a reparto de empleos burocráticos y eclesiásticos se refiere, la porción de empleos que les correspondía a los criollos era pequeña y por tal motivo la consideraban insultante.¹⁶

Este conflicto perduraría por los dos siglos restantes que duraría la Nueva España ya que lo único que marcaba la diferencia entre el peninsular y el criollo sería el lugar donde se había nacido.

En lo que respecta a la población indígena en el México colonial siempre fue usada por las empresas españolas ya que dependían totalmente de esa mano de obra, una razón de esto es que la mano de obra indígena salía más barata, por ejemplo, los esclavos negros costaban muy caros, 300 pesos o más y casi nunca se empleaban en trabajos manuales sencillos en donde los más idóneos para dichos trabajos eran los indígenas¹⁷.

Sin embargo la población indígena se vio reducida durante este siglo ya que un periodo de epidemias que fue de 1629-1634 afectó considerablemente a este

¹⁶ *Ibidem*, p. 90.

¹⁷ *Ibidem*, p. 35.

sector de la población de la Nueva España, provocando con esto que la mano de obra escaseara, y los patronos de todo el virreinato se quejaron debido a que no existía la mano de obra necesaria¹⁸.

Es durante este el siglo XVII que entre los españoles surgiera una fuerte preocupación ya que se dio un oleaje de delincuencia entre los indios, a principios del decenio de 1620-1630 hubo una enorme cantidad de robos atribuidos a ladrones indígenas a las casas de los españoles de la Ciudad de México, lo que llevó al Marqués de Gelves a imponer el toque de queda del crepúsculo al alba, a los indios del sector “español” de la capital, medida que fue tomada en 1626 por el virrey Marqués de Cerralvo.¹⁹

La población mestiza constituía el segundo grupo más cuantioso después de los indios, estos mestizos eran producto de la unión entre españoles e indígenas, en un principio vivían como españoles o como indios. Los hijos legítimos y los ilegítimos de madres procedentes de la aristocracia indígena o que estaban reconocidos por sus padres, fueron absorbidos por la primera generación de criollos los cuales en muchos casos eran mestizos.²⁰

Sin embargo los hijos mestizos de clase baja de relaciones ocasionales, crecían en los pueblos y las aldeas indígenas crecían como indios a lado de sus madres sin aprender el español esto con la finalidad de poderse integrar al grupo indígena. Fue en este siglo XVII en donde a los españoles les surgió la opinión si los

¹⁸ *Ibidem*, p. 37.

¹⁹ *Ibidem*, p. 66.

²⁰ *Ibidem*, p. 70.

mestizos eran “gente de razón” o “gente vil” y por tal motivo los españoles no sabían dónde colocarlos dentro de la jerarquía social y esto se vio reflejado en la en la variabilidad estatutaria de los gremios de artesanos de la Ciudad de México. En algunos oficios se les dio una categoría claramente superior a la de todos los demás que tampoco eran blancos pero en otros no fue así en 1605 aunque los mestizos no podían alcanzar el grado de maestros tenían la posibilidad de subir al segundo grado y abrir su propio taller²¹.

Respecto a los negros podemos decir que el esclavo negro tuvo una enorme demanda dentro de los conquistadores debido a dos cuestiones: la primera de ellas es que otorgaba un prestigio social a quien lo poseía y la segunda fue que siempre fue utilizado por su fuerza en labores más pesadas que el indígena no podía realizar, además de hacerse temer entre los indígenas para que estos realizaran otras labores.

Los negros nacidos y criados en México llamados negros criollos por lo general eran menos sumisos que los recién llegados de África los “bozales”, y hacia 1600 una fuerte proporción de la población negra de la Nueva España era criolla. Muchos de estos negros y por la cuestión de hacerse temer y su fuerza se dedicaban a robar en los caminos, esperaban en las afueras de México y Puebla a las mujeres y muchachos indígenas que llevaban frutas y verduras al mercado,

²¹ *Ibidem*, p. 72.

para después robarles sus productos y venderlos ellos mismos en su propio beneficio.²²

Además de los españoles ya fueran peninsulares o criollos, los extranjeros que se encontraban dentro de la Ciudad México jugaban un papel importante. Dichos extranjeros podían ser portugueses o vascos.

En lo que respecta a los vascos en la Ciudad de México, la hidalguía de estos era una gran ventaja, así como su experiencia económica, sin embargo los criollos consideraban a los vascos como “archigachupines”, es decir los europeos más arrogantes y presuntuosos. Por otra parte los vascos que residían en la Ciudad de México mostraron cierta hostilidad al ayuntamiento de la ciudad y una decidida simpatía por los virreyes más impopulares.²³

En lo que corresponde a los portugueses, la gran mayoría de ellos que vivieron en la Ciudad de México llegaron ilícitamente a la colonia, sobornando a los oficiales de las naves que componían las flotas del Atlántico. De cualquier manera, estos pasajeros sin licencia corrían un riesgo relativamente pequeño de que los descubrieran y arrestaran, a menos que se pusieran en evidencia²⁴; cabe decir que estos portugueses lograron que se les abrieran las puertas de México ya que aprovecharon la corrupción burocrática, de hecho ellos no gozaban de simpatías en la Nueva España y muchos de ellos eran criptojudíos por lo que ocultaban muy

²² *Ibidem*, p. 75.

²³ *Ibidem*, p. 122.

²⁴ *Ibidem*, p. 124.

bien su judaísmo para evitar ser perseguidos por la Inquisición y así ir subiendo en la escala social.

La forma en que estos portugueses iban subiendo en la escala social fue gracias a que muchos de ellos se dedicaron al comercio, por dar un ejemplo algunos buscaron los poblados plateros, ya que consideraban estos lugares como mercados de importancia y fuentes de metales preciosos.²⁵

Dentro de todos estos grupos se podían encontrar asiáticos que eran los menos, algunos orientales residentes en la Nueva España llegaron en calidad de esclavos de españoles. En una época de escasez crónica de mano de obra, los esclavos filipinos constituían un complemento de la fuerza de trabajo, y por ello eran recibidos de muy buena gana, no se les estimaba como a los negros, por razones sociales, pero se apreciaba su rapidez y sus aptitudes para ciertos trabajos artesanales y para los oficios humildes, los asiáticos libres vivían en México divididos entre la república de españoles y la de indios, de manera muy semejante a los indígenas y ello se explica debido a que los españoles concebían o definían a los asiáticos como "indios chinos".²⁶

Como vemos, la diversidad en la Nueva España era muy amplia en el siglo XVII, en lo que respecta a la vida religiosa y las buenas costumbres era importante que se mantuvieran intactas, puras y sin manchas, por esta razón, el Tribunal de la Santa Inquisición jugó un papel importante en la vida de los novohispanos.

²⁵ *Ibidem*, p. 126.

²⁶ *Ibidem*, p. 83.

El grado de severidad de la Inquisición varió según el carácter de los administradores, además, su poder estuvo siempre mermado por conflictos jurisdiccionales y de otros tipos con las autoridades del Estado.²⁷

Es verdad que la Inquisición durante el siglo XVII mostró una fuerza abrumadora, principalmente aquellos hombres que dirigieron el tribunal y sentían una obligación y un deber de mantener su fe y la del su pueblo, y así lo hacían saber cada vez que podían: “Defender, proteger y mantener la pureza de la santa fe y las buenas costumbres”²⁸, éste era el estandarte que portaba el Santo Oficio para justificar su existencia.

La Nueva España se mostró como una gran oportunidad de lograr grandes cosas para aquellos hombres que llegaron de la península a estas tierras, en lo que respecta a la Inquisición, fue una de las instituciones que tenían en común los dos reinos, con su severidad muy disminuida, pasó a las tierras ultramarinas de América, donde los naturales claramente considerados como niños en la fe, quedaron expresamente excluidos de su jurisdicción.²⁹ Cuando la Santa Inquisición efectuaba los tan afamados autos de fe, se adueñaba de las calles y plazas, mandaba construir tarimas altas para el paso de la procesión que conducía a los penitenciados desde la cárcel, hasta un gran escenario en la plaza dónde

²⁷ Irving A. Leonard, *La época barroca en el México colonial*, México, Fondo de Cultura Económica, 1974, p 151.

²⁸ *Ibidem*.

²⁹ *Ibidem*, p 152.

destacaba el estrado de los jueces y había tribunas que se alquilaban para los asistentes.³⁰

La Ciudad de México, no sólo enfrentaba los típicos problemas de cualquier ciudad, tenía robos, gente vagando, basura, situaciones que iba resolviendo poco a poco sin embargo, es hasta el año de 1629 en que debió encarar su problema más serio: la “gran inundación”, catástrofe provocada por las lluvias torrenciales que afectó a la Ciudad de México.³¹ Para precisar más sobre esta gran inundación que la devastó, podemos decir que el 20 de septiembre se desató una tormenta que duró casi dos días, hubo miles de muertos, heridos y damnificados, las casas de adobe se derrumbaron y a muchas otras se les arruinaron los techos y cimientos. El virrey, el cabildo y las órdenes mendicantes acudieron en auxilio de la población, pero fue el arzobispo Don Francisco Manso y Zúñiga quien se destacó por su prontitud, diligencia y eficacia; en una canoa partiendo de catedral, recorrió los barrios repartiendo provisiones, improvisó hospitales y albergó en su palacio cantidad de gente que quedó a la intemperie.³²

Hemos visto que el siglo XVII en la Ciudad México, fue un siglo donde la ciudad creció en varios aspectos, donde las artes se impulsaron y las catástrofes y autos de fe fueron los hechos más impresionantes que se suscitaron en este periodo, el cual perteneció a un hombre que por increíble que parezca figuró en cada uno de los aspectos importantes de la ciudad, desde sus catástrofes hasta su política y

³⁰ María del Carmen León García, *op.cit*, p 33.

³¹ *Ibidem*, p 34.

³² *Ibidem*, p 35.

comercio, un hombre que alcanzó las más altas esferas de la ciudad, un hombre que en vida se llamó Alonso Picazo de Hinojosa y es a través de la presente investigación donde analizaremos su participación en cada uno de los hechos más representativos del siglo.

Por ello, podemos concluir que el siglo XVII, en la Nueva España contrario a lo que se ha escrito o dicho, no fue un siglo donde el retroceso y el “obscurantismo” fue lo que predominó como se ha creído, ya que a pesar de ser un siglo difícil para la Ciudad de México y para las autoridades novohispanas, por su falta de preparación ante la catástrofe natural “la gran inundación”. Podemos decir que, en este siglo el desarrollo económico, artesanal y arquitectónico fue impulsado, ya que se llevaron a cabo obras en estos campos, en lo que respecta al régimen político y religioso español todavía estaba en proceso de consolidarse. Aún quedaban rastros de aquella ciudad mexicana, debido a que aún conservaba las acequias, y la formación de la ciudad recordaba a la antigua Tenochtitlán.

La sociedad de esta ciudad se caracterizó por encontrarse dividida en diversos grupos siempre a la cabeza los españoles siguiéndole los criollos, indígenas los negros, los extranjeros y asiáticos, grupos que interactuaron entre si y fueron los que le dieron vida a la Ciudad de México en este siglo XVII.

Fue en este siglo, donde la Inquisición tomó gran fuerza, y movió los hilos de la ideología de la sociedad novohispana, y donde los inquisidores adquirieron mayor capacidad para perseguir delitos, provocando así, que la severidad con la que se

movió se viera reflejada en cada auto de fe, que más que una forma de mostrar al pueblo lo que no debían de hacer por ser pecaminoso, era más bien un espectáculo de morbo y crueldad, que justificaba la existencia del Tribunal del Santo Oficio en la Nueva España.



2. La Inquisición en la Nueva España:

Origen, delitos, cárceles y condenas.

3.1 LA INQUISICIÓN EN ESPAÑA Y NUEVA ESPAÑA.

Para poder hablar de lo que fue la Inquisición en la Nueva España es necesario poder comprender el porqué esta institución surge en España y posteriormente fuera trasladada hacia los territorios conquistados por el Imperio Español en América.

La Inquisición Española empezó durante el reinado de los Reyes Católicos Fernando e Isabel, periodo que se podría considerar como la etapa final de la reconquista española³³, hay que recordar que por muchos años, España se encontró dominada por los pueblos musulmanes que impusieron su orden e ideologías en diversos campos como fueron los humanísticos, la medicina y las ciencias.

A pesar de que la conquista militar estaba llegando a su fin dentro de la península, aun quedaba una guerra por librar: la espiritual. Si se pretendía tener una España homogénea, había que unificarla por las dos vías más importantes que eran la política y la espiritual, pero la Inquisición no entró inmediatamente en funcionamiento después del matrimonio entre ambos monarcas, sino hasta el 1 de noviembre de 1478 cuando el papa Sixto IV autorizó a Isabel establecer una

³³Miguel Betanzos, *Inquisición las cárceles del Santo Oficio*, México, Fondo de Cultura Económica, 2005. p. 6.

Inquisición nacional en España, y el 17 de septiembre de 1480 los inquisidores dominicos empezaron a “extirpar” la herejía. La Inquisición española se fundó para hacer frente a dos elementos de la población, *los marranos* o judíos conversos y *los moriscos* o moros conversos.³⁴

Estos dos grupos fueron los que se mantuvieron en la mira de la Inquisición por considerárseles como los más grandes males que podía tener España, ya que iban en contra de la doctrina católica que se buscaba implantar en toda la península para conseguir la tan ansiada unificación que deseaban.

El Tribunal de la Inquisición fue una de las instituciones que tardó en llegar a la Nueva España, y no fue hasta que se expidió la real cédula para que se llevara a cabo la instauración del tribunal en el reino de la Nueva España.

La cédula real fue expedida por orden de Felipe II, el 25 de enero de 1569 en la que se establecía la fundación de dos Tribunales del Santo Oficio, uno en la Nueva España y otro en Perú.³⁵ Esto se debió según José Toribio Medina a que “El monarca español no quiso dilatar por más tiempo y concederle a sus católicos vasallos que residían en la Nueva España lo que le pedían con tanta insistencia”³⁶. Sin embargo, más que por petición de los mismos pobladores la Inquisición fue instalada para mantener un cierto control en la Nueva España, y al igual que el

³⁴ Richard E. Greenleaf, *Zumárraga y la Inquisición mexicana 1536-1543*, México, Fondo de Cultura Económica, 1988, p. 12.

³⁵ Richard E. Greenleaf, *La Inquisición en la Nueva España*, México, Fondo de Cultura Económica, 1981, p. 168.

³⁶ José Toribio Medina, *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en México*, México, Porrúa, 1987, p. 15.

Tribunal del Santo Oficio en la península este velara para que se respetaran y se cumplieran los sacramentos.

Para el año de 1570 se expidió otra cédula fechada el 16 de agosto, la cual determinaba la jurisdicción territorial del tribunal novohispano y el 4 de noviembre de 1571 fue instaurado. A través de las Audiencias de México, Guatemala, Nueva Galicia y Manila, todos los habitantes de la Nueva España estaban sujetos al Tribunal del Santo Oficio. El tribunal no fue bien recibido debido a que causó algunas perturbaciones políticas, y muchos civiles, clérigos entre otros temieron perder sus privilegios.³⁷

2.2 CONFORMACIÓN DEL TRIBUNAL DE LA INQUISICIÓN Y SUS FUNCIONES

La Inquisición fue como una enorme y compleja maquinaria, muy bien organizada y eficaz para combatir los males que el Santo Oficio intentaba corregir o evitar. El tribunal inquisitorial se encontraba conformado por diversas autoridades con funciones muy específicas, donde podemos encontrar desde clérigos hasta médicos cirujanos y carceleros, entre otros miembros de su personal.

A la cabeza del tribunal se encontraban los Inquisidores que, debían pertenecer a alguna orden monástica, (dominicos, jesuitas, agustinos, franciscanos etc.) Debían de cubrir un cierto perfil para poder cumplir con este cargo: estudios universitarios, tal vez en Salamanca -la gran Universidad- pocas veces en uno de los seis prestigiosos -Colegios Mayores-, pero las más veces en Osuna, Sevilla, Córdoba,

³⁷ Richard E. Greenleaf, *op.cit*, pp. 168-169.

Granada y, sobre todo, en Lima y México, con el título final de doctor o licenciado.³⁸ Debían de estar bien preparados intelectualmente para poder actuar competentemente.

Cuando se iniciaba un proceso contra alguien se citaba en cada documento el día y quienes conformaban el cuerpo de Inquisidores en ese momento, para lo cual un secretario asentaba en acta lo que se declaraba tanto por la parte acusada como por las autoridades y testigos presentes durante la ejecución³⁹, de esta manera era más fácil poder llevar un control y registro de todo lo que se dijera en presencia de los Inquisidores y los acusados.

Para que la voz de los Inquisidores fuese escuchada dentro de todo el reino y demás provincias, los Inquisidores hacían uso de los servicios de los Comisarios de la Inquisición, estos representantes del tribunal en la provincia tenían por misión proceder a la lectura de los edictos de fe, realizar visitas de distrito y recibir las denuncias y las testificaciones.⁴⁰ Se puede decir que estos Comisarios se encontraban dispersos entre poblaciones de Nuevo México y Nicaragua, sin olvidar las Filipinas, estos Comisarios al igual que los Inquisidores eran miembros de órdenes monásticas⁴¹

Los individuos que se dispersaron por el territorio de la Nueva España, fueron los familiares, estos oficiales representaron el más numeroso personal al servicio del

³⁸ Solange Alberro, *Inquisición y sociedad en México 1571-1700*, México, Fondo de Cultura Económica, 1988, p. 31.

³⁹ Álvaro Huerga, *Los Inquisidores*, España, Editorial Besaide, 1993, p. 365.

⁴⁰ Solange Alberro, *op.cit.* p. 50.

⁴¹ *Ibidem.*

tribunal, que cubrían una extensa red del territorio.⁴² Cuando la Inquisición tuvo su mayor actividad en territorio novohispano, que abarcó los años de 1571 y 1646, por cerca de setenta y cinco años, un total de 314 familiares- incluyendo los 20 de América central y los 24 de Filipinas- se encontraban dispersos en 64 poblaciones.⁴³

Estos familiares debían ser personas muy bien colocadas en niveles socioeconómicos y poder relacionarse bien con la gente de los poblados y ciudades.

Otro grupo numeroso, era el de los Auxiliares, estos podían ser laicos y eclesiásticos, que en una forma u otra participaron en el quehacer inquisitorial: alguaciles, notarios, “honestas personas”, alcaldes, médicos, boticarios, barberos, proveedores, interpretes- de lenguas indígenas, alemán, flamenco, francés, inglés y escocés, lo que dicho sea de paso indica claramente a qué tipo de individuos había que escuchar y vigilar, ya que eran originarios de naciones automáticamente sospechosas (Portugal, Alemania e Inglaterra).⁴⁴

Entre los Auxiliares, se encuentran los Calificadores, teólogos encargados de censurar los dichos y hechos de un proceso, ayudando así a los inquisidores a dictar sentencia. Proviene esencialmente del clero regular- (63 franciscanos, 47 dominicos, 25 agustinos, 25 jesuitas, 7 mercedarios o sea 167 regulares mientras

⁴² Solange Alberro, *op.cit.* p. 53.

⁴³ *Ibidem.*

⁴⁴ *Ibidem*, p. 60.

que 11 seculares aparecen en la lista de Calificadores que abarcan el periodo de 1571- 1699.)⁴⁵

Un grupo que era muy importante para dar conclusión a un proceso inquisitorial eran los Consultores, se les llamaba para que dieran su opinión en distintas etapas del proceso y, especialmente, cuando se trata de dictar sentencia. Para poder pertenecer a este grupo era necesario que los candidatos, fueran doctores o licenciados, esencialmente laicos, y que desempeñaran funciones públicas, ejemplos de esto son los numerosos oidores de las Audiencias de México, Guadalajara, Guatemala, incluso se encuentran entre ellos dos presidentes, alcaldes de corte y del crimen, fiscales, corregidores, aparte de dos canónigos de México y Puebla.⁴⁶

Como hemos visto, estos grupos funcionaban coordinadamente para perseguir delitos que atentaran contra la fe católica, ya que prácticamente tenían ojos, oídos y voz en todos los rincones de lo que comprendía el territorio de la Nueva España. Además de estos grupos, también encontramos a los carceleros, carpinteros, albañiles, alcaides de cárceles, porteros, médicos cirujanos y barberos.

Las personas que eran aprehendidas y juzgadas por el Tribunal de la Inquisición eran aquellas que habían sido denunciadas, por actuar en contra de los “edictos de fe” o bien delatados por otras personas que se encontraban en un proceso. Los edictos de fe, funcionaban de la siguiente manera: los inquisidores mandaban

⁴⁵ *Ibidem*, p. 61.

⁴⁶ *Ibidem*, p. 63.

colocar edictos con prohibiciones referente a algún tema, posteriormente se colocaba un buzón a las puertas del edificio de la Inquisición donde las personas escribían sus pecados para descargar su conciencia o delataban casos o cosas que habían escuchado o visto⁴⁷. Así como, la Inquisición vigilaba que no se rompieran leyes y creencias de la fe católica, también vigilaba la vida de la sociedad novohispana llevando edictos o prohibiciones que eran firmadas por los Inquisidores, que se extendían desde libros, hasta vestimentas que alteraran el orden, es por estas publicaciones que si alguna persona poseía algún libro o violara cualquiera de las normas que establecía el Santo Oficio, sin más preguntas eran arrestadas y llevadas ante el tribunal.

Existe una leyenda negra sobre la Inquisición, sobre que todo hombre o mujer que terminaba ante el tribunal era quemado en un “Auto de Fe”, esta creencia es falsa ya que no todos los que llegaban a un proceso inquisitorial eran condenados a la hoguera, sólo se aplicaba esta condena en casos que eran considerados por las autoridades inquisitoriales como muy graves y que violaran las normas de la fe católica en grados más severos.

2.3 LOS ORÍGENES DE LAS CÁRCELES INQUISITORIALES Y PENAS DE PRISIÓN.

La consideración de cárceles como pena por parte del Santo Tribunal ya fuera en carácter perpetuo o por un tiempo limitado fue tomado del derecho canónico por la legislación penal ordinaria, pues aquél preveía la reclusión en monasterios para

⁴⁷ Álvaro Huerga, *op.cit*, p. 365.

clérigos autores de ciertos delitos⁴⁸, y posteriormente sería retomada esta práctica para que se crearan cárceles para uso exclusivo del Santo Oficio. Este procedimiento data desde la época medieval y es de este periodo de donde se conocen dos tipos de regímenes a lo que a pena de prisión se refiere; el llamado *murus strictus*, que es muy severo, ya que implicaba la inmovilización del reo con grilletes y el llamado *murus largus* menos gravoso que era la reclusión del prisionero en las cárceles o mazmorras del tribunal, pero quedando libre de cadenas por considerarse los delitos cometidos como menores.⁴⁹

En lo que respecta a la Inquisición en México tardó algún tiempo en erigir una cárcel de penitencia, como disponían las instrucciones, ya que hasta el año de 1598 no contó el tribunal novohispano con ese establecimiento, lo que motivó quejas de los priores de los monasterios en donde el Santo Oficio recluía a los condenados.⁵⁰

Los reos o prisioneros no siempre eran conducidos a estos conventos o monasterios, en algunas ocasiones eran conducidos a cárceles secretas. Estos lugares en algún momento fueron casas que alojaron a los primeros inquisidores y después cualquier habitación pudo servir como cárcel, las cuales tenían separos o

⁴⁸ Antonio Molina García, *El régimen de penas y penitencias del Tribunal de la Inquisición de México*, México UNAM, 1999, p. 290.

⁴⁹ *Ibidem*, p. 291.

⁵⁰ *Ibidem*, p. 291-292.

recintos para ese propósito⁵¹, como fue el caso de Alonso Picazo quien rentó sus casas para dicho fin durante la primera mitad del siglo XVII.

Hay que mencionar que no todos los delitos eran motivos de reclusión en cárceles, si había una privación de la libertad en delitos de menor grado, pero las sentencias eran purgadas ya fuera en hospitales, monasterios u otro lugar donde el individuo quedaba recluso y podía ser por cerca de 10 años.

La práctica de encarcelamiento sufrió una baja a principios del siglo XVII debido a que se les otorgaba perdón general a los reos que en su mayoría eran judaizantes, debido a que éstos se retractaban de sus prácticas, pero a partir de 1640 por el enorme número de sentencias dictadas por encontrarseles a algunas personas complicidad en actos volvieron a llenarse, pero al reducirse la comisión de los delitos castigados con pena de cárcel, tal establecimiento llevó una existencia lánguida llegando a limitarse el personal para evitar gastos⁵². Esto nos habla que a partir de 1640 y aproximadamente hasta 1649 la Inquisición sostuvo una fuerte persecución en contra de la población judaizante de la Nueva España, lo que llevó a una sobrepoblación de reos, lo que a la larga no sólo repercutió en no tener espacio para recluir a los prisioneros, sino también en tener enormes gastos como pagos de sueldos a custodios, manutención de algunos servicios y sobre todo pagar la renta de los lugares que servían como cárceles secretas.

⁵¹Francisco Santos Zertuche, *Señorío, dinero, arquitectura: el Palacio de la Inquisición de México 1571-1820*, Colegio de México, México, 2000, p. 44.

⁵²Antonio Molina García, *op.cit*, p. 293.

Prueba de esto es el testimonio que podemos encontrar en el libro *Historia de la Iglesia en México* de Mariano Cuevas.

Llenáronse las cárceles de reos. En este Santo Oficio, no cabía la muchedumbre de que ocasionó valerse de unas hermosas casas, capaces y fuertes casas que están frente a la iglesia de la Encarnación, observante convento de religiosas en donde con sumo silencio se dispusieron y labraron cárceles⁵³.

Unas casas de las cuales hablaremos más adelante ya que son ellas los testigos mudos de muchas historias que hay que contar.

2.4 TIPOS DE ENCARCELAMIENTO.

La Inquisición en lo que respecta a las sentencias de encarcelamiento tomaba en cuenta el delito por el cual el procesado se encontraba ante tan solemne tribunal, así como, cuánto tiempo le tomaba al acusado reconocer su culpa, las sentencias de prisión se clasificaban en tres: irremisible, perpetua o temporal, y son estos tres grados los que se utilizó el Santo Oficio al dictar sentencia.

La cárcel perpetua irremisible, como el propio término lo expresa, era aquella impuesta al reconciliado que por la gravedad de su delito y lo tardío de su arrepentimiento, se hacía merecedor a una privación de la libertad en teoría vitalicia. La cárcel perpetua, se imponía sin fijar límite temporal alguno, la

⁵³ Mariano Cuevas, *Historia de la Iglesia en México*, México, Porrúa, Tomo III, 2003, p 164.

imposición de esta pena venía condicionada, normalmente por el hecho de que el reo hubiera realizado la confesión en un estado intermedio del procedimiento, esto es un lapso anterior a la presentación de testigos.

La cárcel por tiempo determinado, se puede considerar el grado mínimo de pena de cárcel y sólo se lograba si el acusado se declaraba culpable, solo así, sería acreedor a esta benigna condena que oscilaba entre unos meses y los seis años.⁵⁴

2.5 CRÍMENES QUE CAUSABAN ENCARCELAMIENTO POR PARTE DE LA INQUISICIÓN.

La condena a cárceles sólo era para aquellas personas que cometían algún delito religioso, en este apartado se mencionará los principales delitos que ameritaban encarcelamiento por parte del Tribunal de la Inquisición.

Entre los crímenes se encontraban *la bigamia*, este delito siempre fue una constante en el Tribunal del Santo Oficio novohispano, esto se debía a que la gran mayoría de los procesados por este delito eran hombres, ya que eran acusados de estar casados con dos mujeres a la vez.

La blasfemia, este delito nutría las estadísticas y justificaba la existencia del Tribunal del Santo Oficio, este delito consistía en decir o alegar palabras en contra de Dios y de los santos.

⁵⁴ Antonio Molina, *op.cit*, pp. 297-298.

La solicitud también era una de las mayores razones de encarcelamiento, este delito está enfocado sólo a los clérigos que solicitaban ciertos favores de carácter sexual a sus feligreses en el acto de confesión.

Conculcación de imágenes; muy relacionado con la blasfemia ya que eran ofensas escritas o de palabra contra Dios, la Virgen o los Santos⁵⁵.

Pero sin duda alguna, los delitos más perseguidos eran aquellos relacionados con judaizantes, o seguidores de la religión de Mahoma o luteranos, estos delitos para la Inquisición eran los más graves y debido a esto y conforme a la participación o lejanía que habían llegado en los delitos, el Santo Oficio dictaminaba la sentencia en prisión en cualquiera de los tres niveles mencionados con ayuda de los calificadores.

Se cree que la Inquisición llevaba a cabo procesos individuales, pero esto es una verdad a medias, debido a que cuando una persona era llevada ante el tribunal inquisitorial no sólo se abría un proceso en contra de esta persona, sino también a la familia, como fueron los procesos contra los miembros de las familias de los Carvajal y las Ribera por mencionar algunos ejemplos. Esta práctica que llevaba a cabo la Inquisición la realizaba con el fin de llevar una investigación muy profunda sobre las actividades de cada individuo y sobre todo para saber qué tanta participación o relación tuvo en el delito por el cual se le juzgaba, en el caso de los Carvajal y las Ribera fueron juicios sumarios ya que fueron denunciados y acusados de prácticas judaizantes.

⁵⁵*Ibidem*, pp. 47-53.

Como conclusión podemos decir que el Tribunal de la Santa Inquisición, siempre buscó que se mantuviera intacta y pura la fe católica, una creencia que en su momento pudo funcionar en una España que venía saliendo de una guerra religiosa, ideológica y de poderes, pero en la Nueva España, más que un medio para continuar con esta labor, fue un elemento para mantener un control sobre los pobladores de esta nueva colonia.

Contrario a lo que se cree, la Inquisición no fue una institución que se regía solo por las ordenes de los Inquisidores, ya que dicho tribunal, era formado por un cuerpo muy completo, con funciones muy específicas para que de esta manera se pudiera lograr una perfecta coordinación para perseguir a los individuos que habían roto los paradigmas de la fe católica. Dicho cuerpo no solo era formado por gente del clero; también había gente que no estaba ligada a la iglesia y gracias a su preparación académica, brindaron un servicio muy importante para el tribunal. Las redes que extendió el Santo Oficio por todo lo que comprendió la Nueva España sólo se pudieron hacer gracias a la perfecta coordinación y apoyo de la gente que prestó sus servicios, para que de esta manera lograra mantener una constante vigilancia, aunque la sede del tribunal se encontrara en la Ciudad de México.

Las penas de cárcel por parte de la Inquisición en un principio solo se enfocaron a miembros del cuerpo eclesiástico y conforme fue adquiriendo mayor poder el tribunal extendió esta práctica para gente civil que fuera juzgada por éste, las cárceles más comunes en un principio fueron monasterios y hospitales, y en

cualquiera de estos se aplicaban las dos formas en las que el prisionero llevaría a cabo su estancia que sería *murus largus* o *murus strictus*.

Las sentencias en cárceles derivadas en sus tres niveles que se analizaron en esta investigación, siempre fueron ocupadas por el Santo Oficio para dictaminar una sentencia que privara de la libertad al individuo, sólo algunos delitos como se observó ameritaban la privación de la libertad por parte del Santo Oficio, delitos que iban desde religiosos hasta religiosos civiles.

Es verdad que la Inquisición en México trabajó al igual que su homóloga en la península para perseguir delitos y crímenes que pusieran en riesgo la fe católica o lo que ella consideraba como tales y fue esta obsesión por terminar con los delitos y con los individuos causantes de éstos, lo que derivó en una sobresaturación de sus cárceles, llevándola a tener que buscar soluciones que se vieron reflejadas en tener que adquirir propiedades en renta de particulares para poder solucionar un problema que ella misma se había causado.

3. La personificación del poder en la Nueva España del siglo XVII:

El Capitán Licenciado Alonso Picazo de Hinojosa.

Un personaje que fue muy emblemático en la Nueva España del siglo XVII fue Picazo, un hombre que haciendo uso de una gran astucia en los negocios y relaciones interpersonales, logró alcanzar una gran importancia en diversos campos como fueron religión, economía, trata de esclavos, y el gobierno virreinal; así como, logró brindar una ayuda importante a la Inquisición que durante los primeros años del siglo XVII, emprendió una fuerte persecución contra aquellos hombres, mujeres y ancianos que fueron acusados de ser judaizantes.

¿Pero quién fue este individuo? De sus orígenes poco se conoce, en vida fue conocido como Alonso Picazo de Hinojosa originario de Jerez de la Frontera en España, fue bautizado el 25 de Noviembre de 1568 en la parroquia de San Marcos y testó en México el 28 de Marzo de 1636 ante Martín Sariñana.⁵⁶ De sus padres no se conoce dato alguno, pero sí de dos parientes que probablemente fueron hermanos y miembros de la casa de los Picazo, Diego y Francisco Picazo hijosdalgo de Jerez en 1483⁵⁷.

Respecto a cuándo o cómo ingresó a territorio novohispano, no existe referencia alguna o de algún pariente en los libros de pasajeros rumbo a las Indias, lo que sí

⁵⁶ Guillermo Lohman Villena, *Los americanos en las Ordenes Nobiliarias 1529-1900.*, Madrid, Editorial Gonzalo Fernández de Oviedo, Consejo Superior de Investigaciones Científicas Institucional, 1970, p. 204

⁵⁷ Vicente de Cadenas y Vincent. *Caballeros de la Orden de Alcántara que efectuaron sus pruebas de ingreso durante el siglo XVIII*, Madrid, Editorial Instituto Salazar y Castro, Tomo II, 1992 ,p. 77

sabemos, es que en algún momento recibió el grado de Capitán y el título de Licenciado; ya estando en la Nueva España se desarrolló en diversos campos, uno de los más importantes fue el de mercader de plata⁵⁸ oficio que le permitió relacionarse con diversas personas, así como acumular una cuantiosa fortuna con lo que logró hacerse de diversas propiedades como casas, haciendas y tierras; algunas de éstas dentro de la Ciudad de México y otras fuera de ella. Sabemos que se hizo dueño de unas tierras y una huerta, en 1612 en San Agustín de las Cuevas y cuyos títulos de compraventa fueron aprobados por el Marqués del Valle⁵⁹. Cabe mencionar una cuestión muy importante en lo que respecta a esta compra de tierras, que el Marqués del Valle de ese momento fue el último hombre que se encontraba emparentado con quien fuera el Conquistador de México Hernán Cortés, este último Marqués respondió al nombre de Pedro Cortés.

Otras de las propiedades de las que se tiene referencia y que entraron en poder de Alonso Picazo, fueron unas casas que se encontraban en la calle que iba del convento de San Gerónimo para el barrio que llamaban Necautilán⁶⁰. Después, adquirió otras tres en 1632, que jugarían un papel muy importante para la historia de la Inquisición en México, en 1632 la calle donde se encontraban estas casas se llamo Picazo en honor al Capitán Licenciado Alonso Picazo de Hinojosa que fue

⁵⁸ AGN, Indiferente Virreinal, Caja 5392, exp. 058 .petición a vuestra merced que solicita el doctor bachiller Francisco de Urieta sobre que se le dé declaración, acerca del perdimiento de censuras relativo a saber del contrato que hizo con Alonso Picazo.

⁵⁹ AGN, Hospital de Jesús, Volumen 355, exp. 9 , Títulos de huerta y tierras de Alonso Picazo de Hinojosa en el pueblo de San Agustín de las Cuevas, aprobados por el Marqués del Valle.

⁶⁰ AGN, Regio patronato Indiano, Capellanías, Volumen 271, exp. 83, Capellanía que fundaron Alonso Picazo de Ynojosa y Agustina Hurtado con dote de 3000 pesos y 130 de Renta quedando como Capellán propietario Juan de Monte Capelo.

dueño de las casas numeradas ahora con los números 17, 19, 21,⁶¹ lo que nos habla del gran estatus que tuvo dentro de la sociedad novohispana.

Pero las propiedades de Alonso Picazo no terminan en unas cuantas casas, entre sus propiedades encontramos algunas haciendas como la de Texcoco de la cual se hizo dueño después de ser el mayordomo, en donde le prestó 4,262 pesos a Juan de la Torre el propietario, sin poder pagar la deuda; Picazo compró por 9,500 pesos las dos haciendas irrigadas, los pastizales de ganado menor y dos predios en Tlaxcala que Torre rentaba.⁶²

Realmente Alonso Picazo de Hinojosa no era un hombre con el que se jugara, ya que de no cumplirse el plazo cobraba la deuda fuera como fuera y esto fue lo que le pasó a Juan de la Torre.

Casas, tierras y haciendas son propiedades que para su momento requerían de cuidado y es por esa razón que Alonso Picazo se hizo de esclavos, para que trabajaran las tierras y le dieran mantenimiento y vigilaran dichas propiedades, sin embargo Picazo no aceptaba perder a alguno de sus esclavos, tal fue el caso que uno de ellos solicitó a las autoridades intervinieran para que le dejase en libertad.

“Para que la justicia de cuya justificación es Juan Graviel, indio no conciento que nadie se sirva de el en contra de su libertad.

Don Rodrigo Pacheco etc. Por cuanto Juan Graviel, natural del pueblo de Sant Juan Tiguacan, me hizo relación que ha estado en servicio de Alonso Picaço y no le debe nada, y que aunque se le ha dado

⁶¹ Luis González Obregón, *Las Calles de México*, México, Editorial Botas, 1947, p 221.

⁶² Louisa Shell Hoberman, *México's Merchant Elite 1590-1660*. USA, Editorial Duke University, 1991, p.113.

mandamiento de amparo para gozar de su libertad, no se le guarda, y me pidió mandase que el dicho Alonso Picaço lo deje vivir en libertad, con pena que se le ponga, y por mi visto el presente mando a vos la justicia de cuya jurisdicción es el dicho Juan Gavriel no consintáis que nadie se sirva de el contra su voluntad. Hecho en México a 6 del mes de octubre de mil y seiscientos y treinta y tres años. El marqués por mandado de su excelencia Joan Méndez de Mora.⁶³

Así como se hizo de esclavos por deuda también se hizo de esclavos por cuestión de otorgamiento testamentario como le hiciese Doña Catalina Huerta.

Otorgo al Capitán Alonso Picaço de Hinoxosa un chino esclavo del dicho mi hijo llamado Rodrigo Casta Chingola de hedad de diez y seis años que el dicho mi hijo hubo y compro de Pedro Bello buço de la nao almiranta que el año pasado de seiscientos treinta y cinco le dio Pedro Ponce como consta en la escritura de venta.⁶⁴

En el momento que se le entregó este esclavo, el mismo Alonso declaró por escrito que había recibido a este individuo de raza china:

Alonso Picaço quien presente soy aviendo oy doy entendido esta escritura otorgo que la acepto como en ella se entiende y me doy por entregado del dicho chino llamado Rodrigo y de sus cosas sobre que (dañado) las leyes de entrega y su prueba hecha en México a diez y siete de mil y seiscientos y treinta y siete años y lo firmo.

Alonso Picaço de Hinojosa⁶⁵

⁶³ Silvio Zavala, *Fuentes para la historia del Trabajo en Nueva España 1633- 1635 y 1638- 1645*, México, Editado por el Centro de Estudios Históricos del Movimiento Obrero Mexicano, Tomo VII, p. 46.

⁶⁴ Archivo Histórico de Notarias, Notaria 629, Sariñana Martín Años 1630 – 1660 Volumen 4360, México.

⁶⁵ *Ibidem*.

Como el mercader que recibe un producto, así mismo, realizó esta transacción con un esclavo que no era más que un objeto que brindaba además de servicios un estatus, ya que no cualquiera podría hacerse de un esclavo y mucho menos uno de raza china.

El ser de oficio mercader no sólo le permitió acumular riquezas sino también el ocupar un lugar importante dentro de la Universidad de Mercaderes de la Ciudad de México, prueba de ello, es la escritura que otorgó el Consulado y Universidad de Mercaderes de la Ciudad de México, para la prórroga del 3° cabezón de las reales alcabalas por el tiempo y espacio de 15 años 1632-1646 en dicho documento figura entre otros nombres Alonso Picazo de Hinojosa como consejero.

Notorio sea a los que la presente vieren como nos el Prior y Cónsules Diputados y Consejeros del Consulado y Universidad de Mercaderes de esta Nueva España, juntos y congregados en la sala del comercio que está en las casas reales, conviene saber el Capitán Santi Federique, Prior, Don Juan de Montemayor y Domingo del Puerto, Cónsules, y Alonso Picazo de Hinojosa, Consejero, y Antonio de Burgos, Juan Castillete, Pedro de la Madrid y Francisco de Esquivel Castañeda, Pedro de Soto López, Diputados⁶⁶

En dicho documento se tratan diversos asuntos de gran importancia para la corona española.

..... la entrada de un millón cuatrocientos y cuarenta y ocho mil doscientos pesos de oro común en reales, porque su majestad, por sus

⁶⁶ Ricardo Torres Gaitán, *Documentos relativos al arrendamiento del impuesto o renta de alcabalas de la Ciudad de México* editado por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP), México, 1945, pp. 10- 26.

reales cédulas, deseando el seguro de los mares y que las flotas tengan la seguridad de conveniente para poder poner ocho galeones y dos pataches que la guarden⁶⁷.....

Además de este millón también se estipula en dicho documento la utilización de una misma cantidad de dinero para el encabezamiento* y administración de armas.

.... se debe de dar otro millón cuatrocientos y cuarenta y ocho mil y doscientos pesos de oro común, con lo cual quedo a su cargo el dicho encabezamiento y administración de Unión de Armas⁶⁸....

Así como se mencionan asuntos referentes a navegación y Armas, se estipulan órdenes para las mercancías de la Nao de China, que deberán de pagar un cuatro por ciento, sólo si los individuos no son mercaderes de la Ciudad de México.

Cabe mencionar que además, las leyes se extienden a la Vecindad de Mercaderes, en donde el dicho Consulado, diputados y consejeros de alcabala y Unión de Armas, deben de otorgar pagos al gremio de Vecindad de Mercaderes⁶⁹ así entre otras leyes que se encuentran dichas en el documento referente al tercer encabezamiento.

⁶⁷ *Ibidem*, p. 9

* *Encabezamiento*: este término se aplica a la acción en que los particulares con autorización del rey o por la compra de un puesto, se hacen cargo de la cobranza de las alcabalas, entregan una renta fija al rey y el sobrante pasa a ser propiedad de ellos.

⁶⁸ *Ibidem*.

⁶⁹ *Ibidem*, p. 13.

Su posición como mercader le permitió relacionarse con gente influyente del clero principalmente, como fue con Don Diego Nájera Yanguas que desde 1592 y hasta 1635 año de su muerte, fue párroco de Jocotitlan, en 1590 obtuvo la licencia para dar misas.⁷⁰ Pero no fue hasta el año de de 1592 que obtuvo el nombramiento de párroco de Jocotitlan a título de beneficiado perpetuo la categoría más alta para los sacerdotes de las parroquias y con ese nombramiento recibió el de Comisario del Santo Oficio de la Inquisición.⁷¹

El porqué entró en negocios Don Diego con Alonso Picazo, que no fue el único mercader con el que hizo tratos, se debió a que en 1609 Don Diego pudo hacerse de una estancia de ganado menor y dos caballerías de tierra, en el pueblo de Ixtlahuaca pagando por ella 40 pesos de oro común⁷², en vista de que se involucró en la compraventa de ganado el cura párroco debía manejar dinero. En este sentido, Don Diego intervino en operaciones de préstamo bajo una modalidad que pudiéramos llamar “Monetización del crédito”. Es decir, el párroco daba poder a un mercader en la Ciudad de México para que éste hiciera efectivo, en dinero líquido, una parte o el total de una deuda que alguna persona tenía con Don Diego. Con el dinero cobrado el cura otorgaba también poder a su agente para que comprara castellanos de oro y plata, los cuales eran vendidos, para obtener una cantidad específica de pesos en oro común⁷³.

⁷⁰ Rosaura Hernández Rodríguez, *Jocotitlan*, México, Colegio Mexiquense, 2000, pp. 73 – 74.

⁷¹ *Ibidem*, p. 77.

⁷² *Ibidem*, p. 85

⁷³ *Ibidem*, p. 86

A continuación presento un cuadro de las transacciones y agentes con los que tuvo relación de negocios Don Diego, donde en dos ocasiones solicitó los servicios de Alonso Picazo.

Cuadro1: Actividades comerciales que sostuvo Diego de Nájera con diversos mercaderes.

Año	Otorgante del poder	Depositario del poder	Concepto
1621	Diego de Nájera	Alonso Picazo de Hinojosa	Para que Picazo tome la cantidad necesaria del crédito de Don Diego y obtenga 200 pesos líquidos de oro común o plata.
1623	Diego de Nájera	Francisco de León Inestrosa	Para que con el crédito de Don Diego saque la cantidad necesaria para obtener líquidos 300 pesos de oro común.
1625	Diego de Nájera	Pedro de Armentia	Para que compre la cantidad necesaria de castellanos de oro o marcos de plata para venderlos y obtener 1300 pesos de oro común.
1625	Diego de Nájera	Pedro de Armentia	Para que compre la cantidad de castellanos de oro o marcos de plata necesarios para venderlos y obtener 1200 pesos de oro común.
1626	Diego de Nájera	Alonso Picazo de Hinojosa	Para que compre a nombre de Don Diego castellanos o marcos de plata para obtener de su venta 1500 pesos de oro común.

Fuente: Rosaura Hernández Rodríguez, *Jocotitlan, México, El Colegio Mexiquense, 2000.*

Hemos visto que como hombre de negocios era infalible y siempre obtenía lo que quería, pero el alcance de su poder no sólo se vio reflejado en las propiedades que logró juntar o las cantidades de dinero que obtuvo por sus negocios, también

contribuyó en una obra, que aunque no ha quedado algún vestigio de su presencia, sabemos que ayudó a su edificación ya que actualmente es un lugar muy visitado por aquéllos que buscan un milagro, la Iglesia de los Remedios.

La ermita de los Remedios se encontraba en deplorables condiciones por lo que se buscó erigir un templo digno para resguardar la imagen de la Virgen de los Remedios, por tal motivo se nombró como nuevo rector de esta Cofradía a Don Melchor de Vera quien sería acompañado por los miembros que la conformaban, Andrés de Tapia Ferrer, Alcalde Ordinario, Don Fernando de Acevedo y el escribano mayor de Cabildo, Fernando Carrillo, con Alonso de Cobián, Alonso Picazo y Miguel López Arencho, quedando como tesorero Juan Fernández Riofrío. Los nuevos diputados habían sido aprobados por el Cabildo, lo que les permitió lucir en la inauguración de la obra y al mismo tiempo prepararse a salir adelante con los trabajos urgentes de la ermita⁷⁴.

Tan ilustre cuerpo se dedicó a remediar los daños causados en el resto del edificio por la obra de sus antecesores. El 5 de septiembre de ese 1625, sin dejar correr más el tiempo se proyecta el siguiente trabajo que los riesgos del desplome apresuran:

Que por cuanto la capilla mayor de la iglesia de Nuestra Señora de los Remedios, cuyo patronazgo le compete y tiene, se acabó y mudó a ella la imagen y porque el cuerpo de dicha iglesia es tan viejo y deteriorado que se teme caerse y llevarse partes de la nueva obra y conviene así por

⁷⁴ Francisco Miranda Godínez, *Dos cultos fundantes: Los Remedios y Guadalupe (1521-1649)*, Michoacán, Colegio de Michoacán, 2001 pp. 187-188.

esta causa como por decencia autoridad de la dicha ermita el que el cuerpo de la iglesia se haga, correspondiendo a la capilla mayor.

Y para tratar y disponer en esto lo que convenga se acuerda que el señor don Melchor de Vera, rector y don Fernando Carrillo vean que bienes tiene la ermita de que poderse valer para esta fábrica y de los propios de esta ciudad, de suerte que ambas partes de la una se saque cantidad suficiente para reedificar el cuerpo de dicha ermita y en esta parte como en todo lo dependiente a ella lo informen.⁷⁵

Para poder lograr definir la cuestión económica y ver si se podía cumplir con la construcción de la nueva iglesia que albergaría a la Virgen de los Remedios, tuvo lugar una reunión el 5 de marzo de 1626. La información pedida por el cabildo al rector Melchor de Vera , ayudado por Don Fernando Carrillo, tomó un tiempo largo que corrió del 5 de septiembre de 1625 al 5 de marzo de 1626, exactamente seis meses.⁷⁶

Se encontraban en una situación un poco compleja, fue por eso que, el 2 de marzo anterior, vieron que sólo podían reunir ocho mil pesos para reiniciar las obras. Además de los dos señalados concurrieron Alonso Picazo de Hinojosa, también diputado, y el mayordomo Juan Fernández de Riofrío. El escrito firmado por ellos iba avalado por el escribano Pérez, reforzaba la necesidad y urgencia de la obra “por cuanto con el edificio nuevo que se fecho de la capilla mayor el cuerpo de la iglesia ha quedado tan indecente que ha obligado a apuntalarle por ser tan

⁷⁵ *Ibidem.* p. 188.

⁷⁶ *Ibidem.*

viejo le va trayendo tras sí y conforme al advenimiento de maestros manifiestan tener mucho el riesgo el nuevo edificio callendose el viejo”⁷⁷.

Advierten que al asumir ellos el compromiso del trabajo, quedaba claro que la última responsabilidad era el Cabildo como patrono, pero que las posibilidades de la Cofradía alcanzaban los ya mencionados ocho mil pesos, dos mil se podían dar de inmediato por el mayordomo, 3000 quedarían en término de dos años, de cuatro en cuatro meses, calculando poder cumplir de limosna y réditos. Sugieren que si la ciudad apoya, aportando de sus propios, se podría ir llevando la obra, pero siempre que el virrey conceda el socorro de indios que a su señoría se sirva de dar. Creen que dando la ciudad seguridad con su respaldo, el maestro a cargo de la obra la tomará. Concluyen que la devoción de los fieles “a aquel santuario ha de ayudar a que se concluya con muchas limosnas lo cual tendrá efecto dándose principio esta obra”⁷⁸

No solo en negocios aplicaba esa visión única que poseía para administrar el dinero y dar una solución, lo vemos en la solución que brindó para lograr llevar a término la Iglesia de los Remedios.

Gracias a la fortuna que logró reunir, su poder se fue incrementando a tal grado que el mismo gobierno virreinal le solicitó su ayuda: Uno de los más grandes problemas con los que se enfrentaron los virreyes de la Nueva España durante su

⁷⁷ *Ibidem.*

⁷⁸ *Ibidem*, p. 189.

gobierno en la Ciudad de México, fue la obra del desagüe⁷⁹, fue tal el caos que se dio y provocó grandes inundaciones durante el gobierno del marqués de Cerralbo en 1629 ya que se vino un verdadero diluvio. Comenzó muy temprano la temporada pluviosa con tal fuerza y continuación que españoles e indios antiguos no se acordaban de haber visto nada semejante.⁸⁰

Pero ellos no sabían que lo peor estaba por venir, ya que las lluvias azotaron la Ciudad de México con más fuerza, el 21 de septiembre ya que no cesó el copioso aguacero hasta después de treinta y seis horas continuas con increíble fuerza⁸¹, lo que provocó muchas muertes, edificios inundados y claro está una escasez de alimentos. Fue entonces cuando el gobierno solicitó un préstamo monetario a diversas personas, entre ellas a Alonso Picazo, al que se le solicitaron 500 pesos para que se les entregasen a los corregidores y éstos fuesen por sus barrios dando el dinero a los necesitados para que comprasen alimentos, ropas y demás cosas que necesitaran.⁸²

Además de Capitán y mercader, su última incursión fue ser clérigo diácono y querer ser ordenado como lo solicita en una carta que escribió fechada el 20 de noviembre de 1640:

Alonso Picazo de Ynojosa clérigo diacono domiciliario de este arzobispado, digo que mediante la gracia de vuestra señoría me

⁷⁹ José Ignacio Rubio, Mañe. *El Virreinato IV Obras públicas y Universidad*, México, Fondo de Cultura Económica, 1963 p. 13.

⁸⁰ *Ibidem*, p. 65.

⁸¹ *Ibidem*, p. 66.

⁸² *Ibidem* pp. 67-68.

pretendo hordenar de la orden Santa de Presbítero dispensándome los investios para que io pueda recibir el dicho horden y concediéndome licencia para que io pueda hacer mis diligencias conforme al Santo Concilio tridentino y siendo suficiente. Se me despachen reverendos con la dicha dispensación para que qualquiera de los señores obispos de esta Nueva España me hordene del dicho Orden.

A vuestra señoría pido y suplico sea servido de concederme las dichas reverendas según y cómo tiene pedido con dispensación y licencia para que yo pueda hacer las dichas diligencias con que viere merecer.

Alonso Picazo de Ynojosa.⁸³

No sabemos si se logró ordenar, ya que no se encontró respuesta alguna, pero lo que sí sabemos es que contrajo matrimonio con Agustina Hurtado de Peñaloza, quien fue bautizada el 4 de septiembre de 1591 en la Catedral de México y es en este mismo lugar donde ambos, Alonso y Agustina contrajeron nupcias en abril de 1609.⁸⁴

Doña Agustina Hurtado de Peñaloza provenía de una acaudalada familia, de origen española, fue hija legítima de Diego Hurtado de Peñaloza natural de Sevilla y de Doña Catalina de León (o Doña Concepción López de León) quien fue hija de Don Pedro López y de Doña Juana León.⁸⁵

Cabe mencionar que los Peñaloza y los Picazo se encuentran muy ligados con el Hospital de San Lázaro a raíz del matrimonio entre Don Diego y Doña Catalina, así como, entre Agustina y Alonso, es de hecho José María Marroquí quien nos

⁸³ AGN, Indiferente Virreinal, Caja 2394, exp. 015, Petición de ordenación de Alonso Picaço de Ynojosa como clérigo diacono.

⁸⁴ Vicente de Cadenas y Vincent de. *op.cit*, p. 77.

⁸⁵ Thomas Hillerkus, *Diccionario biográfico del Occidente Novohispano siglo XVI*, México, Universidad Nacional de Zacatecas, editado por Centro de Docencia Superior, VOL. 13, 2006, p. 292.

hace una relación desde la fundación del hospital de San Lázaro hasta el siglo XVII que es cuando el patronato recae en las manos de los descendientes de la familia Picazo.

El hospital de San Lázaro se fundó en honor a San Roque, por Rodrigo de León quien hizo su testamento ante el escribano público de la ciudad, disponiendo entre otras cosas que el patronato del hospital se conservara en sus hijos legítimos y Doña Juana de León su mujer, los cuales habían de suceder por línea de varón y agotada por la de la hembra, así se verificó. Seis fueron sus hijos; dos doctores y presbíteros, Don José y Don Agustín, Don Nicolás casado con una señora Patiño, Doña Catalina que se casó con un Peñaloza.⁸⁶

Es así, como vemos en esta relación como los Peñaloza formaron parte de la familia León, responsables de la fundación de este hospital, el patronato del hospital pasó de mano en mano entre estas familias hasta que el Duque de Alburquerque, quien era el virrey de entonces, nombró como patrono al Bachiller Don Diego Peñaloza y Picazo, nieto de Doña Catalina quien ejerció el patronato hasta el año de 1693.⁸⁷

Es gracias a esa unión que se dio entre los Peñaloza y los Picazo que este patronato no se pierde, además de la intervención del mismo virrey.

⁸⁶ José María Marroqui, *La Ciudad de México. Contiene el origen de los nombres de muchas de sus calles y plazas del de varios establecimientos públicos y privados, y no pocas noticias curiosas y entretenidas*, México, Editorial Del Valle de México, Volumen 3, 1969, pp. 95, 96.

⁸⁷ *Ibidem*. p. 96.

Del matrimonio que se dio entre Agustina Hurtado de Peñaloza y Alonso Picazo de Hinojosa resultó su participación en el patronato de San Lázaro, lo que ayudó a dar plusvalía y renombre a los herederos de este matrimonio.

Se desconoce cuándo fallecieron pero como personajes del siglo XVII temerosos de que su alma fuese al purgatorio fundaron una capellanía dejando como dueño a Don Diego Picazo de Peñaloza:

En la Ciudad de México a once días del mes de Agosto de mil seiscientos ochenta y cinco ante su merced el dicho señor Juez el Bachiller Don Diego Picazo de Peñaloza presbítero capellán y mayoral del hospital de San Lázaro capellán propietario de la capellanía que instituyeron y fundaron Alonso Picazo de Inojosa y Doña Agustina Hurtado de Peñaloza⁸⁸ ...

Cabe mencionar algo muy curioso que aunque Alonso Picazo fue diputado de la cofradía de los Remedios no solicitó hacer la capellanía en dicho lugar.

Dicha capellanía y por dicha escritura de fundación consta y aparece que el dicho Alonso Picazo de Ynojosa y la dicha Agustina Hurtado de Peñaloza su muger de un acuerdo y con formidad por escritura que otorgaron en esta ciudad ante Francisco de Ariel escribano real a los diez del mes de mayo del año pasado de mil seiscientos y ocho, instituyen por fundación la dicha capellanía de misas, en la iglesia del convento de las religiosas de Santa Catarina de Sena de esta ciudad⁸⁹

⁸⁸ AGN, Regio Patronato Indiano, Capellanías, Volumen 271, exp, 83, Juzgado de testamentos y capellinas y obras pías, Capellanía fundada por Alonso Picazo de Ynojosa y Agustina Hurtado de Peñaloza con dote de 3000 pesos y 130 de renta quedando como capellán Juan de Monte Capelo.

⁸⁹ *Ibidem*.

Y como todo contrato, quedó estipulado cada cuando se debían de impartir estas misas y como iban a ser pagadas así como al capellán responsable de hacer las misas:

.....con cargo de una misa todos los domingos y fiestas y que los capellanes que fueran de ella tuvieran la obligación y decir en dicha Iglesia a la ora de once en el altar de nuestra señora del antiguo dotándola de tres mil pesos de principal y siento cincuenta de renta al año que para dote de ella impusieron y cargaron sobre unas casas suyas en la calle que va del convento de San Gerónimo para el barrio de neucalitlan y por ella llamaron y nombraron por capellán y propietario a Juan del Monte Capelo⁹⁰.....

Ahora bien existe una cláusula respecto a esta capellanía en caso de morir el capellán.

nombraron por capellán y propietario a Juan del Monte Capelo a sus hijos y nietos y descendientes y sucesor directo masculino y femenina prefiriendo el mayor al menor hasta el último de ellos y así falta de ellos Don Gaspar Hurtado de Peñaloza, y de Doña Isabel Picazo de y sus nietos descendientes y sucesores con el mismo convenio y por falta de una y otra sucesión a los deudos y parientes que hubiese del linaje y descendencia prefiriendo el mayor al menor⁹¹.....

Se quedó estipulado que el primero en ser el titular de esa capellanía seria el hijo de Alonso Picazo:

....por primeros patronos a don Josef Picazo de Hinojosa, su hija y por la suya a sus hijos descendientes y sucesores prefiriendo el mayor al

⁹⁰ *Ibidem.*

⁹¹ *Ibidem.*

menor y el varón a la hembra y a la falta de esta línea a los hijos del dicho Gaspar Hurtado de Peñaloza a sus hijos descendientes y sucesores y por falta a las vicarias que fueren del dicho Convento de Religiosas de Santa Catarina de Cena.⁹²

Del matrimonio entre Alonso y Agustina nacieron seis hijos: José, María, Isabel, Agustina, Mariana y Michaela⁹³, desconocemos que ocurrió con Mariana y Michaela, muy probablemente entraron como religiosas en alguna orden mientras que Isabel sabemos que contrajo matrimonio con un español Juan Vázquez de Medina de origen segoviano quien se había establecido en la Nueva España durante el primer tercio del siglo XVII dedicándose al comercio en gran escala y pronto se convirtió en uno de los principales almaceneros, incluso confidente de virreyes⁹⁴. Mientras que Agustina llamada igual que su madre contrajo matrimonio con Luis Vázquez de Medina quién fue un gran mercader y capitán,⁹⁵ probablemente fueron hermanos Juan y Luis Vázquez de Medina por lo que Alonso Picazo buscando que sus hijas tuvieran un buen partido, las casó con estos hombres de gran renombre e importancia, prueba de esto es que a la muerte de Alonso, Juan Vázquez de Medina es nombrado como albacea y tenedor de todos los bienes del Capitán Alonso Picazo de Hinojosa⁹⁶ y es gracias a estos

⁹² *Ibidem*.

⁹³ Vicente de Cadenas y Vincent, *op.cit.* p. 77.

⁹⁴ Amaya Garriz. *Los vascos en las regiones de México*, , México, UNAM Tomo I, 1996, p. 202.

⁹⁵ Magdalena Chocano Mena, *La fortaleza docta: elite letrada y dominación social en México colonial (siglos XVI, XVII)* Barcelona, Ediciones Ballesteros, 2000. pp. 219, 221.

⁹⁶ AGN, Inquisición, Real fisco, exp. 9 foja 118, demanda de Juan Vázquez de medina vecino y mercader de esta ciudad albacea y tenedor de los bienes del licenciado Alonso Picazo de Hinojosa difunto y en nombre de don Joseph picazo de Hinojosa su hijo, en razón de que se le paguen 800 pesos de oro común del arrendamiento de las casas que por mandado de este santo oficio están ocupadas que sirven de cárceles.

matrimonios que después durante el final del siglo XVII y parte del XVIII surge una de las familias más importantes los Medina y Picazo.

Para concluir, podemos decir que Picazo al igual que muchos hombres de su época llegó a territorio novohispano con la esperanza de hacerse de dinero y riqueza, el poseer los títulos de Capitán y Licenciado le permitieron abrirse paso a poco y entablar negocios con personas del clero o con descendientes de los antiguos conquistadores de México (Pedro Cortés) o miembros de la Inquisición, al igual que otros de sus contemporáneos debió empezar desde cero siendo un simple prestanombres. La fortuna de la que logró hacerse se debió en gran medida a la habilidad que tuvo para los negocios debido a las propiedades que compró, propiedades que se encontraban dentro de la Ciudad de México como fuera de ella, ya que éstas serían potenciales fuentes de ingresos, ya que se podían rentar o trabajar para obtener riquezas, como lo hizo al rentar sus casas a una Inquisición que tenía un problema de sobrepoblación de reos en sus cárceles. Además de propiedades el hacerse de esclavos le permitió hacerse de un estatus que se veía reflejado en ello, debido a que la posesión de esclavos daba renombre ya que no cualquier persona se podía hacer de uno de ellos, pero los mismos esclavos deseaban su libertad lo que nos dice que Alonso no era un hombre de buenos tratos hacia ellos.

El poseer una habilidad única para los negocios y sus títulos le permitieron formar parte de uno de los cuerpos de elite del gobierno novohispano que fue el del Consulado de Mercaderes de la Nueva España, permitiéndole así participar en

asuntos de gran importancia, lo que nos dice que su presencia y nombre eran de gran peso en la Nueva España del siglo XVII su injerencia en esta Universidad de Mercaderes fue importante cuando se trataba de asuntos de comercio y negocios.

La llegada de la “Gran Inundación” colocó a Picazo en un lugar privilegiado ya que fue aquí donde el gobierno virreinal necesitó de él para poder solucionar el dilema de una escasez de dinero para víveres, viendo esto podemos decir que esto le permitió acercarse más al gobierno virreinal ya que el gobierno ahora tendría una deuda con él. Su poderío económico no sólo se vio reflejado al ayudar a este gobierno sino al tratar de ayudar a la cofradía de los Remedios de la cual era miembro, aportando el dinero y estando en las negociaciones para poder edificar el templo para que se albergara la imagen de la Virgen de los Remedios.

Sus relaciones y conexiones interpersonales le permitieron adquirir poder casi ilimitado al igual que riquezas el haber contraído nupcias con Doña Catalina de Peñaloza le permitió reafirmar su poderío y acercarse aún más al gobierno virreinal así como al clero, volviéndolo un hombre intocable pero sobre todo asegurando el futuro de su estirpe. El haber casado a sus hijas con mercaderes peninsulares le ayudo a mantener y traspasar su legado en manos capaces y sobre todo poder continuar con su labor de comerciante poderoso.

4. Las Cárceles Secretas de la Inquisición:

Las Casas de Picazo.

Las casas de Picazo o las Cárceles de Picazo que son más conocidas con este nombre entre estudiosos de la Inquisición, fueron propiedad del Capitán y Licenciado Alonso Picazo de Hinojosa, dichas casas que en total son tres, se encuentran ubicadas hasta la fecha enfrente de lo que fue el convento de la Encarnación, a una cuadra del Palacio de la Inquisición. Estas casas presentan una particularidad; las tres se encontraban unidas por medio de un pasadizo por el cual eran trasladadas cosas, muebles e incluso personas.

Las cárceles hechas en las casas de Picazo brindaron un servicio muy importante a una Inquisición del siglo XVII que atravesaba por problemas de nivel de cupo de prisioneros ya que, durante los años de 1640 a 1649, la actividad del Santo Oficio en contra de los judaizantes alcanzó niveles muy elevados, provocando que se sobresaturaran las cárceles que se encontraban en el interior del tribunal.

El responsable de dar la orden para que se comenzara con la persecución y aprehensión de personas fue Juan Sáenz de Mañozca, hijo de Pedro Sáenz de Mañozca y de Catalina Murillo y primo del arzobispo de México Juan de Mañozca.

Se graduó de la universidad de Lima cuando regresó a México contaba sólo con 34 años, sagacísimo por naturaleza, duro para el trabajo y muy amante de la iglesia. En unión con Don Antonio de Gaviola y Don Bernabé de la Higuera,

también mexicano y graduado de la Real y Pontificia Universidad, Sáenz de Mañozca recibió la fiscalía del Santo Oficio en 1642.⁹⁷

Es precisamente el mismo año en el que se gira la orden para perseguir a los miembros de la comunidad judaizante de México, ya que para sus ojos, ellos representaban un mal que debía de ser erradicado a como diera lugar, lo que llevó a una sobrepoblación de las cárceles del tribunal obligándolos a buscar un lugar donde recluir a aquellos reos, por lo que fijaron sus ojos en las casas de Picazo.

Geográficamente hablando las casas de Alonso Picazo fueron un lugar perfecto ya que su cercanía con la Inquisición es relativamente corta. Como mencionamos anteriormente la Inquisición se dedicó a rentar lugares para que sirvieran de cárceles y las casas de Picazo no fueron la excepción.

Ahora sabemos que el precio que pagaba la Inquisición por el uso y renta de estas casas era de 800 pesos al año⁹⁸, así como también fueron acondicionadas para que entraran en servicio.

Prueba de la gran actividad que tuvieron estas casas, es el libro de reos que se ha conservado hasta nuestros días que está fechado desde Julio de 1642 hasta 1649. A continuación muestro un cuadro con los años, meses y números de prisioneros que entraron en estas Cárceles de Picazo.

⁹⁷ Mariano Cuevas, *op.cit.*, p 163.

⁹⁸ AGN, Inquisición, Real fisco, exp, 9 foja 119, demanda de Juan Vázquez de medina vecino y mercader de esta ciudad albacea y tenedor de los bienes del licenciado Alonso Picazo de Hinojosa difunto y en nombre de don Joseph picazo de Hinojosa su hijo, en razón de que se le paguen 800 pesos de oro común del arrendamiento de las casas que por mandado de este santo oficio están ocupadas que sirven de cárceles.

Cuadro 2: Número de reos que ingresaron a las Cárceles de Picazo por año y mes.

Año	Mes	Numero de Reos
1642	Julio	33 reos
	Agosto	13 reos
	Septiembre	15 reos
	Octubre	6 reos
	Noviembre	3 reos
	Diciembre	4 reos
1643	Enero	2 reos
	Marzo	1 reo
	Abril	1 reo
	Mayo	6 reos
	Junio	2 reos
	Agosto	2 reos
	Octubre	1 reo
1644	Enero	1 reo
	Marzo	1 reo
	Abril	2 reos
	Agosto	1 reo (Mulata)
	Septiembre	1 reo
	Diciembre	1 reo
1645	Junio	1 reo
	Octubre	3 reos
	Noviembre	3 reos
	Diciembre	1 reo
1646	Febrero	6 reos
	Marzo	3 reos

Año	Mes	Numero de Reos
	Abril	8 reos
	Agosto	5 reos
	Diciembre	4 reos
1647	Enero	2 reos

Fuente: Archivo General de la Nación, Inquisición, Volumen, 1523, exp.2. Libro de reos de las Casas de Picazo.

Como podemos observar la actividad en las Cárceles de Picazo tuvo un nivel muy alto a partir de julio de 1642 y los meses restantes de ese año y después de ahí fue bajando el nivel, incluso podemos observar que la actividad dentro de estas cárceles no fue continua, hay meses que no figuran en el libro de reos lo que nos habla que estas cárceles secretas tuvieron un momento de inactividad de solo algunos meses ya que después volvían a tener actividad, aunque fuera mínima. El libro de reos nos presenta un apartado dedicado a prisioneros negros que son los menos.

REOS NEGROS.

Cuadro 3: Número de reos negros que ingresaron a las Cárceles de Picazo por año y mes.

Año	Mes	Número de Reos
1642	Julio	6 reos
	Agosto	2 reos
	Septiembre	1 reo
1643	Junio	1 reo

Fuente: Archivo General de la Nación, Inquisición, Volumen, 1523, exp.2. Libro de reos de las Casas de Picazo.

Las cárceles de Picazo no solo albergaron a gente de la Ciudad de México, podemos encontrar prisioneros que llegaban de las Filipinas, como lo refiere el libro de reos.

El 12 de marzo de 1646 entro en esta cárcel dos presos que binieron de Manila por la noche El uno Antonio Ballexo salió en deciocho de Abril para san francisco que era su cobento.

El otro Alexo de castro le llebaron a la otra cárcel en tres de Abril del dicho año por la noche.⁹⁹

Filipinas no fue el único lugar que envió prisioneros a la Ciudad de México, también de Guatemala llegaron presos para ser juzgados y albergados en estas cárceles.

En 30 de mayo de 1643 entraron dos presos a esta cárcel que binieron de Guatimala Don Ysidro de abila y cepeda por la noche....¹⁰⁰

Otros reinos de la Nueva España también enviaron gente para ser juzgada por el Santo Oficio, reinos como Guadalajara.

⁹⁹ AGN, Inquisición, Volumen, 1523, exp.2, Libro donde se sientan todos los presos que han entrado en esta cárcel de las casas de Picazo, desde 13 de julio de 1642, siendo alcaide Pedro Ximenez de Zervera.

¹⁰⁰ *Ibidem.*

En 13 de setiembre de 1642 entraron en esta cárcel, tres

Presos que binieron desde Guadalajara¹⁰¹

En algunos casos sus nombres aún son legibles en este libro de prisioneros y en otros, el tiempo se ha encargado de borrar sus nombres de la historia pero ahora se darán a conocer estos individuos que fueron juzgados por el Santo Oficio para que sus nombres no queden en el olvido, ya que algunas de estas almas nunca volvieron a ver la luz del día, ya que terminaron sus días en estas cárceles.

Las cárceles hechas en las casas de Picazo vieron entrar y salir a muchas personas que venían de distintos puntos de la Nueva España entre estas personas que encontramos registradas en el libro de reos encontramos individuos que tenían algún cargo como capitanes y bachilleres.

El 9 de mayo de 1643 entro en esta cárcel que bino de la otra

el capitán Antonio beaz castelo blanco.....¹⁰²

En 21 de Agosto de 1646 entro en esta cárcel que bino de la otra

el bachiller pedro tinoes.....¹⁰³

¹⁰¹ *Ibidem.*

¹⁰² *Ibidem.*

¹⁰³ *Ibidem.*

La furia de la Inquisición no cesó sólo con hombres mujeres y ancianos por triste que parezca y terrible, también encarceló niños como quedó registrado en el libro de prisioneros.

[Crismon]

En trece de julio de 1642 entro en esta cárcel
un mulatillo de edad de siete años asta fin de marco de 1647¹⁰⁴

Todos aquéllos que ingresaron a las casas de Picazo fueron por la misma causa: ser “judaizantes”, es verdad que son muchos nombres registrados en el libro de reos desafortunadamente la gran mayoría de los procesos de estas personas se desconoce y solo 20 de éstos han llegado hasta nuestros días, pero nos avocaremos a 5 procesos que poseen características muy importantes. En cada proceso podemos encontrar los nombres de las personas que ingresaron a las cárceles de Picazo así como los oficios de los cuales vivían y donde nacieron, como fue el caso de Doña Beatriz Enríquez.

Doña Beatriz Enríquez: De edad de veinte y nueve años natural y vecina de esta ciudad hija de Antonio Rodríguez y Arias y de Doña Blanca Enríquez su mujer naturales de Sevilla difuntos en esta ciudad y contra cuyas memorias y forma se han leído y publicado edictos por haber sido famosos judíos rabinos; casada con Tomas Núñez de Peralta natural de la Villa de Cabillon Portugal.¹⁰⁵

¹⁰⁴ *Ibidem.*

¹⁰⁵ Genaro García, *Documentos Inéditos y muy raros para la Historia de México*, México, Porrúa, 1982 p 230.

Gracias a estos registros logramos observar la actividad y la forma de trabajo de la Inquisición, como lo he mencionado en el capítulo referente a dicha institución, el Santo Oficio confiscaba los bienes de las personas y todo esto lo dejaba registrado en el proceso que se le abría a la persona, al igual que el motivo por el cual se le había encarcelado.

Cabe mencionar que en la gran mayoría de los casos el acusado una vez delante del tribunal confesaba su culpabilidad buscando con esto la benevolencia del Santo Oficio.

Fue presa con secuestro de bienes, por judía observante de la ley de Moisen. A pocos días después de su prisión pidió misericordia y confesó haber judaizado desde edad de doce años¹⁰⁶.

Las casas de Picazo, cierto, fueron cárceles improvisadas, por lo que fueron acondicionadas para que fungieran como prisiones, probablemente sólo fueron simples entablillados para separar una celda de otra, por lo que era posible que entre los mismos reos lograran comunicarse ya fuera por voz o por golpes.

Esta comunicación era una acusación más que marcaría un factor determinante para que el tribunal diera una sentencia, sin embargo lo que ayudó a Doña Beatriz fue, como el proceso lo dice, una buena confidente.

¹⁰⁶ *Ibidem.*

En las cárceles se comunico de palabra y por golpes con otros presos usando el nombre supuesto de la rubia, principalmente con los de su parentela; aunque cometió estos y otros delitos, fue buena confidente.¹⁰⁷

Es interesante observar que una vez dada la sentencia ésta quedaba registrada con lujo de detalle, todo el protocolo que seguiría el acusado, sin excepción, el reconciliado debía de portar un sambenito, abjurar de la fe que lo había llevado a tan desdichada situación así como el llevar una vela verde en las manos, como también hacer frente a la sentencia que en este caso buscaba castigar y expulsar la herejía de los territorios del rey español con la privación perpetua de la libertad y el destierro.

SENTENCIA: Fue admitida a reconciliación y sentenciada a auto en forma penitente, vela verde en las manos, confiscación de bienes, abjuración formal, sambenito, cárcel perpetua irremisible y destierro perpetuo , preciso de estas Indias Occidentales, ciudad de Sevilla y Villa de Madrid, Corte de su majestad, en forma contenida en la primera sentencia de Doña Ana Juárez.¹⁰⁸

El caso de Doña Beatriz nos muestra como era realmente un proceso en contra de una persona acusada de ser judaizante.

Al igual que criollos cayeron en las cárceles de Picazo también hubo peninsulares acusados del mismo cargo de judaizantes como Diego Méndez de Silva.

¹⁰⁷ *Ibidem*, p 231.

¹⁰⁸ *Ibidem*.

Diego Méndez de Silva: De edad de cuarenta y seis años; natural de la Villa de Alburquerque en Extremadura, vecino de la ciudad de Sevilla de donde vino a estos Reinos con mercaderías, el año de 1640.¹⁰⁹

Lo que hace llamar la atención sobre el proceso que se le siguió a Méndez de Silva es la variante en el procedimiento a seguir cuando éste fue llevado al auto de fe.

Fue preso por judío observante de la ley de Moisen, con secuestro de bienes , salió al auto e forma de penitente, en cuerpo, sin cinto y sin bonete sambenito de media aspa, vela verde en las manos, sogá al cuello abjuro de vehementi.

La razón del porque cambió este procedimiento fue las acciones que cometió Méndez, al no reconocer el delito por el cual era acusado, al igual que Doña Beatriz se comunicó con otros reos lo que lo llevó a recibir azotes como parte de su sentencia.

SENTENCIA: Fue condenado en doscientos azotes por las comunicaciones de cárceles prevenciones que hizo para que no depusieran contra el los cómplices, malicia con que procedió en su causa hasta fingirse mucho tiempo mentecato y atarantado, y en destierro perpetuo , preciso de todas las Indias Occidentales y de la ciudad de Sevilla y Villa de Madrid, corte

¹⁰⁹ *Ibidem*, p 152.

de su majestad y que se embarque en la primera flota que saliese de San Juan Ulúa para los Reinos de España.¹¹⁰

Las penas en México fueron duras por supuesto, pues durante el siglo XVII los castigos brutales, administrados públicamente fueron la expresión aceptada de la justicia.

Es importante mencionar que esta situación de azotes sólo era un castigo que se empleaba en aquéllos que se negaban a reconocer su culpabilidad, lo que lo hace un ejemplo de que las penas corpóreas impuestas por la Inquisición eran para aplicar un buen escarmiento, no solo al relajado sino al pueblo, ya que esto nos demuestra que el hecho de ser peninsular no quería decir que se podía escapar de un castigo de semejante brutalidad.

La Nueva España no sólo era habitada por las diversas castas, también se encontraban extranjeros y entre estos extranjeros encontramos portugueses.

La Inquisición se dedicó a tratar de erradicar la herejía de los territorios de la Corona española, cabe mencionar que una gran parte de los judíos que salieron de España después de que fueron expulsados por decreto de los Reyes Católicos viajaron a Portugal. Sin embargo ocurrió algo muy importante en Europa, por una suerte irónica de la historia, la unión dinástica entre España y Portugal, establecida en 1580 por Felipe II, aceleró la migración de cristianos nuevos, en primer lugar hacia el interior de la Península Ibérica; así numerosos descendientes

¹¹⁰ *Ibidem.*

de los judíos exiliados en Portugal efectuaron el regreso al país de sus ancestros.¹¹¹

Por lo tanto no resulta extraño que portugueses hayan logrado ingresar a territorio novohispano y con la unión de las Coronas de Portugal y España el proceso de migración se aceleró considerablemente hacia América. Y debido a su condición de portugueses siempre fueron sospechosos para la Inquisición.

Prueba de esto es el proceso que se le siguió a Luis Núñez Pérez, originario del Portugal.

Luis Núñez Pérez. Con señal evidente de circuncisión de edad de treinta años, cacahuatero, natural de Samamede doce leguas de la ciudad de Lisboa, Portugal, soltero residente en esta ciudad de oficio cacahuatero.¹¹²

Al igual que los casos anteriores fue acusado de ser judaizante, a pesar de eso solicitó ante el Santo Oficio se le devolvieran unos cojines que eran de su propiedad y los poseía otro individuo, esto nos habla que entre aquellas personas si existía una relación ya fuera de amistad o solo de encubrimiento.

Fue preso por judío observante de la ley de Moisen, con secuestro de bienes, mandándole entrar a la sala de la audiencia, a presentar una petición que pedía un colete y unos cojinillos suyos, que se habían secuestrado por bienes de otro judío.¹¹³

¹¹¹ Nathan Wachtel, *La fe del recuerdo Laberintos marranos*, Argentina, Fondo de Cultura Económica, 2001, p18.

¹¹² Genaro García, *op.cit*, p 163.

¹¹³ *Ibidem*, p 164.

El caso de Luis Núñez nos deja ver aquella tensión política que se vivía en Europa ya que al momento de ser detenido conforme al registro que llevó la Inquisición de su caso se le encontraron ciertos tratados entre Portugal y Holanda.

Al tiempo de su prisión dijo contable osadía y atrevimiento que no era como ciertas personas judías que nombro, presas, sino muy cristiano, viejo y se le hallaron faltriqueras, unos papeles que contenían los acuerdos entre Portugal y hablando que dio traslados a otros 3 portugueses que con el se lamentaron que era más a favor de Holanda que en provecho de Portugal.¹¹⁴

Dichos acuerdos se debieron, a que a partir de 1640 cuando Portugal recobra su independencia y la unión dinástica llega a su fin, el contrabando de mercancías que existía por Buenos Aires es dominado por los holandeses, pero la red portuguesa se mantiene en un nivel que seguía siendo importante.¹¹⁵

La condición de dicho personaje no estaba a su favor, además de los cargos de ser judaizante, estos documentos, formarían parte fundamental en su proceso de sentencia. Al igual que muchos otros también se comunicó en estas cárceles secretas agregando un cargo más a su desafortunado proceso. Intentó con esto evitar que fuese acusado de más cosas ante el Santo Oficio, de las cuales tuvo conocimiento el tribunal, así mismo fue visto como una clara amenaza de Portugal a la Corona Española. Esto se debió a que se tenía conocimiento en ese momento

¹¹⁴ *Ibidem.*

¹¹⁵ Nathan Wachtel, *op. cit*, p 25.

de que un grupo de portugueses planeaban lo que la Inquisición denominó “la Gran Complicidad” en la Nueva España.¹¹⁶

Esa misma noche de su prisión se comunicó con dichas personas judías en las cárceles secretas y trataron que había de venir una gruesa armada de portugueses contra esta tierra y librarlos.¹¹⁷

A pesar de la gravedad de las acusaciones en su contra Núñez recibió una sentencia hasta cierto punto benevolente, en el sentido de que logró conservar su vida.

SENTENCIA: Sentenciado a auto en forma penitente, vela verde en la mano, confiscación de bienes; no tuvo; abjuración formal; sambenito; cárcel perpetua en destierro preciso de las Indias Occidentales y la ciudad de Sevilla y Villa de Madrid.¹¹⁸

A las prisiones hechas en las casas de Picazo se les conoció como “cárceles secretas”, este término nos da la primera impresión de que todo lo que ocurría ahí era un secreto y que nadie más sabía lo que ocurría. En parte tiene sentido, eran secretas porque realmente nadie sabía quién era su compañero de celda, y mucho menos que destino les aguardaba, prueba de ello es esa constante comunicación que mantenían los prisioneros entre ellos ya fuese por golpes o por viva voz. El por qué de esta comunicación era debido a que a cualquier hora de la noche y

¹¹⁶ Mariano Cuevas, *op.cit.*, p 175.

¹¹⁷ Genaro García, *op.cit.*, p 164.

¹¹⁸ *Ibidem.*

como lo menciona el libro de registro de reos, eran movidos de un lugar a otro precisamente para evitar esta comunicación.

No sólo se buscó terminar con esta comunicación, si se analiza con detenimiento, al trasladar a los reos de noche y diariamente se lograba privar del sueño al individuo, logrando con esto acabar con la poca fortaleza y salud mental, incrementando el nivel de estrés en el sujeto llevándolo a lo que se conoce hoy en día como “lavado de cerebro”, con pocas horas de sueño los acusados ante el tribunal aceptaban su culpabilidad fuera el cargo que fuera por el cual estaban siendo juzgados.

Sin embargo la misma sociedad novohispana sabía perfectamente que las casas de este ilustre personaje Picazo eran cárceles, como lo prueba el testimonio que quedó registrado en el proceso a Duarte de Torres. Duarte al igual que Núñez fue de origen portugués un estigma que volcó los ojos de los inquisidores para acusarlo de judaizante.

Duarte de Torres: Con señal evidente de circuncisión; natural de Casteloblanco, en Portugal, de edad de treinta y siete años, de oficio mercachifle* y vecino de esta ciudad; hijo de Gerónimo Rodríguez y de María Enríquez, natural de Casteloblanco, cristianos nuevos; casado con Josefa Ruíz natural de la ciudad de Pátzcuaro, Obispado de Michoacán, hija de español y de india.¹¹⁹

* *Merca chifle*: Comerciante, mercader.

¹¹⁹ *Ibidem*, p 184

Duarte es sometido a todo el procedimiento que la Inquisición efectuaba al momento de detener a alguien, pero las actividades que el cometió nos dan prueba clara de que la sociedad sabía que eran cárceles y que era un lugar habitual de paso de la sociedad novohispana.

En sus confesiones se hubo vario y diminuto y se comunico en las cárceles, por golpes y de palabra, con otros presos, usando de nombres supuestos, por la semana santa del año de 1646, hizo con gran fiesta y burla y escarnio de las oraciones pías que los católicos hacen en memoria de la pasión de Nuestro Redentor y Señor Jesucristo, llamando a los católicos embusteros, con otras demostraciones indignas de referirse.¹²⁰

Duarte es encarcelado en el año de 1642 en una de las cárceles de Picazo, para después ser trasladado en febrero de 1646 a otra, es precisamente en este lugar donde llevó a cabo estas burlas y comunicaciones que le costaron una sentencia cruel.

SENTENCIA: Auto en forma penitente, vela verde en las manos, sogas a la garganta, confiscación de bienes, abjuración formal, sambenito, cárcel perpetua y en doscientos azotes y en destierro perpetuo de las Indias Occidentales y de la ciudad de Sevilla y Villa de Madrid.¹²¹

Vemos nuevamente como el castigo corporal se hace presente a un europeo, esto nos reafirma que el hecho de ser un europeo no era garantía de que se librarán de un castigo corpóreo, los puntos que los inquisidores y todo el aparato burocrático

¹²⁰ *Ibidem*, p 185.

¹²¹ *Ibidem*.

del Santo Oficio tomaban en cuenta era el arrepentimiento de sus acciones así como su comportamiento durante su prisión.

Así como vemos, el caso de Duarte nos muestra que los reos tenían contacto con el exterior y la misma gente conocía muy bien qué utilidad se le daba a estas casas. Otro testimonio del cual nos podemos apoyar para poder decir que estas cárceles no eran secretas es el argumento de Gaspar de Alfar, quien fungió como “soplón” del Santo Oficio en las cárceles de Picazo escuchando una conversación que sostuvo uno de los reos Juan de León, con un individuo desconocido.

A las tres de la tarde parece ser que enfrente de la ventana de la cárcel del dicho Juan de León estaba algún hombre a caballo, y lo llamó el dicho Juan de León diciendo: ah camarada, de donde es, no me conoce? y el hombre respondió: oh no; no lo oyó este confesante porque había mucho ruido en la calle, y le decía el dicho Juan al dicho hombre míreme y me conocerá que yo muy bien lo conozco¹²²

Estos dos casos nos muestran que la misma sociedad novohispana conocía la existencia de este lugar como cárcel, que, ellos mismos como sociedad decidieron ignorarlos tanto a los individuos como a las casas.

Respecto a las condiciones en que estos individuos debían vivir dentro de estas cárceles improvisadas podemos decir que eran condiciones insalubres, así lo refiere el proceso de Esperanza Rodríguez en el cual podemos darnos cuenta de las condiciones infrahumanas en las que estas personas debían vivir o esperar a morir.

¹²² Nathan Wachtel, *op.cit*, p 157.

Fue presa por judía observante de la ley de Moisen, con secuestro de bienes. Estuvo negativa y viéndose apretada, se finjio loca, dejándose comer de piojos.....

Podemos decir que el caso de Esperanza apenas nos muestra un poco de la insalubridad que se encontraba en las celdas de estas cárceles, aunque sólo se menciona que son piojos, esto es solo la punta del iceberg, ya que no sólo este tipo de fauna nociva se podía encontrar en estas celdas como lo refiere la conversación que tenían Juan de León y Francisco Botello, después de haber sido movidos a otras celdas. Los dos presos describen sus nuevas celdas: Juan de León se queja de “estar solo con tantas ratas que no le dan respiro”¹²³

Además de que Juan de León describe a tan indeseables alimañas también menciona en qué condiciones se encuentra en su celda, “triste y melancólico porque su celda es grande y húmeda”¹²⁴

Muchas personas recorrieron infinidad de veces los pasillos y celdas que se acondicionaron en las cárceles secretas de Picazo, muchos salieron para enfrentar su destino que fue la humillación pública y el maltrato de la sociedad novohispana. Sin embargo no todas las personas que pisaron estas cárceles lograron vivir lo suficiente, como sucedió a María de Ribera, una mujer que fue acusada al igual que los demás individuos de prácticas judaizantes lo que fue de ella se procuró que se mantuviera en secreto, lo que sucedía en dichas cárceles

¹²³ *Ibidem*, p 156.

¹²⁴ *Ibidem*.

quedaba detrás de esos muros y nadie a excepción del personal del Santo Oficio debía saber que ocurría ahí como quedó registrado en una acta.

...en diez y seis de noviembre del dicho año de cuarenta y tres, como a las siete de la mañana la hallo muerta el alcayde de este Santo Oficio yendo visitando las Cárceles Secretas como lo tiene de costumbre y declarando habiendo visto el medico y cirujano de este Santo Oficio por mandado por los señores inquisidores que se havia procurado matar de ynedia* y muerta ella la dicha doña María de Ribera, la cual fue mandada enterrar en un sótano de las casas de Picazo, todo lo dicho en su caso y su proceso original queda en la cámara del secreto de este Santo Oficio a que me refiero De que doy fee.¹²⁵

No es el único caso que se puede encontrar de gente que murió dentro de los muros de las casas de Picazo por lo menos 7 personas más fallecieron estando en alguna de estas cárceles, las causas son desconocidas ya que sus procesos no fueron encontrados, lo que nos hace pensar que si con María de Ribera ocurrió esto, con los otro 7 individuos debió suceder lo mismo, que más les daba a los inquisidores no eran más que herejes ante sus ojos, que finalmente habían pagado.

En 8 de abril de 1644 entro en esta cárcel
Que bino de la otra Doña Catalina
Enríquez por la noche.

* *Inedia*: Abstinencia de Alimentos.

¹²⁵ AGN, Inquisición, Volumen 413, exp. 26, foja 508, pag 1082. Declaración de defunción de María de Ribera, sepultada en el Sótano de las Casas de Alonso Picazo de Hinojosa.

Murió en benticinco de setiembre del dicho año
enterose en Santo Domingo.¹²⁶

Pero así como la muerte recorrió los pasillos de estas cárceles también la esperanza, ya que es posible encontrar los nombres de personas que salieron absueltas y retornaron a casa.

En 4 de diciembre de 1645 entro en esta
Cárcel que bino de la otra Lucia de Burgos por la noche.
Salió en deciocho de Abril de 1646 para su casa....¹²⁷

4.1 Alcaldes y Ayudantes de las Cárceles Secretas.

Es verdad que fueron muchas las personas que ingresaron en las cárceles de Picazo, pero para que estas cárceles se mantuvieran en funcionamiento se requería de la supervisión de un alcaide que era nombrado por los inquisidores, como lo muestran los registros inquisitoriales.

Pedro Jiménez de Cervera, Familiar de la Inquisición de Toledo, en los reinos de España de que presentados recaudos fue nombrado por alcaide de las cárceles que se hicieron en las casas de Alonso Picazo, para recluir el mucho numero de reos de esta complacida por los Señores Inquisidores Argos, Sotelo, Estrada y Mañosca y juro en 14 de junio de 1642.¹²⁸

¹²⁶ AGN, Inquisición, Volumen 1523, exp. 2 fechas 1642-1647, Libro donde se contiene todos los presos que han entrado en esta cárcel de las casas de Picazo, desde 13 de julio de 1642 siendo alcalde Pedro Ximenes de Zervera.

¹²⁷ *Ibidem*.

El alcaide supervisaba que todo estuviera en orden dentro de las cárceles de Picazo, pero necesitaba ayuda para que se pudiera tener un control de reos, un registro y sobre todo tener un portero para que abriera y cerrara las puertas de aquellos complejos. Realmente todo funcionaba como oídos, manos y ojos dentro de las cárceles.

Al igual que con los prisioneros, se llevaba un control de las personas que brindarían ayuda al Alcaide de estas cárceles.

.... Por ayudantes y porteros de las Cárceles Secretas que se hicieron en las casas de Alonso Picazo.....¹²⁹

Al igual que con el alcaide los inquisidores eran los únicos que podían hacer estos nombramientos.

Antonio Balza, Familiar de la Inquisición, fue nombrado por portero por los dichos señores inquisidores, Argos, Sotelo, Estrada y Mañosca y juro en 14 de julio de 1624 años, se despidió por no poder llevar el trabajo.¹³⁰

Juan de Santoyo, fue nombrado por dichos señores inquisidores, Argos, Sotelo, Estrada y Mañosca, por portero de dichas cárceles y juró en 19 de junio de 1642. Se despidió por no poder llevar el trabajo.¹³¹

¹²⁸ AGN, Boletín del Archivo General de la Nación, México, SEGOB, Publicado en 1955, Tomo XXVI, Volumen 126. p. 90

¹²⁹ AGN, Boletín del Archivo General de la Nación, Tomo 1 publicado en 1955, Volumen 26 p. 298.

¹³⁰ *Ibidem.*

¹³¹ *Ibidem.*

Sin embargo las cárceles de Picazo siempre sufrieron de muchos cambios de personal, el motivo de estos cambios se debió a diversas causas desde que no podían con el trabajo, hasta por ser demasiado viejo el individuo.

Hilario de Andino fue nombrado por Ayudante de Alcaide por los señores inquisidores, Argos, Sotelo, Estrada y Mañosca y juro en 23 de julio de 1632 años. Se despidió por su mucha edad.¹³²

Pues bien las cárceles de Picazo no solo vieron entrar y salir reos sino también individuos encargados de mantener el control en estos lugares ya fuere por un mejor trabajo o por su avanzada edad.

Fuere el caso, la Inquisición siempre contó con un as bajo la manga para poder cubrir sus necesidades; como la hidra que al perder una cabeza la sustituye por alguna mejor, probando que no importaba que no hubiera alguien, siempre encontrarían a otro más para cubrir el puesto, dejando en claro que nadie es indispensable y que siempre existiría alguien más que deseara trabajar para tan solemne tribunal en lo que ellos creían, que era hacer justicia, una justicia que justificaba el maltrato, el sufrimiento y el tratar a las personas como animales por el simple hecho de no profesar la misma religión que el resto de la sociedad novohispana.

Para concluir, las casas de Picazo o las cárceles de Picazo, fueron edificios que brindaron un servicio importante a la Inquisición ya que durante el siglo XVII sufrió

¹³² *Ibidem.*

de una sobrepoblación el Tribunal del Santo Oficio por lo que se vio en la necesidad de rentar estas casas a Alonso Picazo por un precio de 800 pesos, fueron dichas casas las que lograron resolver el problema de sobrepoblación de reos que la misma Inquisición provocó al perseguir a los individuos y acusarlos de judaizantes.

Desde un punto de vista geográfico estas casas estaban ubicadas en un lugar privilegiado a espaldas del Convento de la Encarnación a una cuadra del Santo Oficio lo que le beneficiaba para poder hacer el traslado de reos al tribunal.

La actividad dentro de estas cárceles fue una labor importante en lo que comprende a partir del año de 1642 hasta el año de 1647, hay meses que no figuran en dicho libro lo que nos habla que no siempre tuvieron actividad, todo preso que ingresó fue debido a que se le llevó un proceso por judaizante, así como gente de raza blanca entró también gente de raza negra.

Con base en los documentos presentados podemos decir que los adultos no fueron los únicos que estuvieron presos en estas cárceles de Picazo sino también ingresaron niños, así como gente de diversos lugares, esto nos indica que durante los años de servicio de las casas de Picazo, la Inquisición tuvo una ferocidad y una enorme fuerza para perseguir a los individuos acusados de judaizantes.

Las condiciones en las que los reos debían de purgar su estancia eran condiciones insalubres lo que derivaba en muertes, muertes que se mantenían en secreto. Respecto a que se les denominó cárceles secretas podemos decir que

fueron secretas debido a que la gente que se encontraba presa ignoraba quien era su compañero en la celda contigua, porque la sociedad novohispana y conforme a las pruebas mostradas en la investigación conocían bien que las casas de Picazo eran cárceles donde se albergaban prisioneros que esperaban sentencia o llevaban un proceso.

Los procesos a los cuales eran sujetos las personas acusadas de judaizantes presentaban características particulares que se veían reflejadas en la forma de sentenciar, si el arrepentimiento era temprano su sentencia sería ser expuestos y al destierro y prisión, pero de no ser así serían sometidos a golpes ya que para la época esta forma de justicia violenta era la representación misma del escarmiento no solo para el acusado sino para el pueblo.

No todos los que pasaron por las casas de Picazo fueron de descendencia española también se podían encontrar gente de origen portugués lo que volcó los ojos de los inquisidores sobre estas personas, sometiéndolas a juicios sumarios, ya que el ser de origen portugués era un estigma que propició que fueran perseguidos por el Santo Oficio.

Para que estas casas de Picazo lograran funcionar con prontitud se debía hacer cargo un alcaide mismo que era nombrado por los inquisidores para que fungiera con responsabilidad su cargo, el alcaide solo era una parte ya que para poder mantener el control y funcionamiento de estas cárceles era necesario que se contara con otras personas que tuvieran funciones específicas, en muchas

ocasiones y como lo declaran en los documentos presentados no lograban cubrir el puesto por una u otra forma, siempre siendo sustituidos para que se lograra cubrir el puesto y lograr de esta manera mantener orden en estas cárceles.



5. Las casas de Alonso Picazo:

El pasado y el presente.

Las casas de este ilustre personaje Alonso Picazo fueron la carta fuerte de la Inquisición para poder albergar a los reos que ella misma juzgó bajo el delito de ser judaizantes, fueron tan importantes que la misma Inquisición tuvo que acondicionarlas para que fungieran como cárceles anexándoles celdas, tarimas y demás cosas que eran necesarias así como un corral, lo que provocó una disputa con la Inquisición y Francisco Alonso de Medina.

Francisco Alonso de Medina en nombre de Thomas del Rio escribano publico de la provincia de Tlaxcala, digo se me pague un corral que se quito a las casas de mi parte para servicio de las de Alonso Picazo a que vuestra señoria se sirvió de mandar que el receptor general de este santo oficio y Bartolome Bernal Obreo mayor de el lo viesen y passasen lo que podría valer de arrendamiento el cual teniendo tasado en treinta y seis pesos cada un año.....¹³³

El Santo Oficio sabía bien que las casas de Picazo eran el lugar perfecto para sus fines que era el albergar presos acusados de judaizantes. Durante el periodo de actividad de dichas casas la Inquisición se encargó de hacerle llegar el pago a Francisco Alonso de Medina por el corral.

¹³³ AGN, Inquisición, Real fisco de la Inquisición, exp 9, Foja 102, Que pone Francisco López de Medina como administrador de Thomas del Rio sobre que se le pague el arrendamiento de un corral que está en las casas de Picaço.

En la Ciudad de México a primero del mes de setiembre de mil seiscientos y quarenta y tres años estando en su audiencia de la mañana Los Señores Inquisidores doctores, Don Francisco de Estrada y Escobedo y Don Juan Saenz de Mañozca leyó esta petición que presento el contenido y visita, mandaron traer los autos y vistos de este día y el parecer de esta razón dado por el receptor general y obrero mayor de este Santo Oficio, dixeron que mandaban y mandaron se le pague a Francisco Alonso Lopez de Medina en nombre de su parte los treinta y seis pesos que pide de arrendamiento.....¹³⁴

Las casas de Picazo no contaban con un corral para la llegada de los coches y ese fue el motivo por el cual se debió hacer esta anexión, ambos salían ganando, la Inquisición lograba fortalecer su mano más fuerte y Francisco obtenía ganancias mismas que haría llegar al dueño del corral.

Hemos visto que estas casas eran de una gran importancia sin embargo no se ha podido encontrar un documento de arrendamiento de estas casas, pero si las peticiones de un Picazo que exige el pago de la renta de estas propiedades, el nombre de este sujeto es Joseph Picazo hijo de Alonso Picazo.

Al parecer después de morir Alonso, estas casas quedaron bajo el nombre de su hijo aunque el albacea de los bienes de Alonso fue Juan Vázquez de Medina.

Juan Vazquez de Medina vecino de esta ciudad y albacea y tenedor de los bienes de el licenciado Alonso Picaço de ynoxosa y también de don Joseph Picaço de ynoxosa su hixo, digo que ustedes tienen ocupadas

¹³⁴ *Ibidem*, foja 106.

las cassas principales de el dicho y el arrendamiento de ellas a razón de ochocscientos pesos en cada un año...¹³⁵

Al igual que lo sucedido con el corral la Inquisición pagó el arrendamiento durante el periodo de actividad de las cárceles secretas para finalmente terminar el contrato y desmantelando las cárceles entregando finalmente las llaves a su hijo.

¿Pero qué fue lo que vio la Inquisición para tomar estas casas? Geográficamente como se ha mencionado están muy bien ubicadas, cerca del Santo Oficio, dichas edificaciones están elaboradas con piedra de tezontle y como buena construcción novohispana de gran altura, son de dos plantas y los muros exteriores son de 80 cm de grosor mientras que los interiores poseen un grosor de 40cm, 120 cm de grosor de piedra lo que hacía perfecto el lugar.

Con el pasar de los años la gente se fue olvidando de lo que ocurrió en esos lugares, se volvieron un lugar más de esta enorme ciudad y como si el destino y el tiempo fueran un juez imparcial se dedicó también a destruir estas casas.

Para el 5 de marzo de 1935 el Gobierno del Distrito Federal a través del Director de Servicios Urbanos y Obras Publicas giro órdenes para rescatar dichas casas.

En inspección practicada con esta fecha se encontró que está siendo demolida la casa no. 21 de la Calle de Luis González Obregón¹³⁶.

¹³⁵ *Ibidem*, foja 118.

¹³⁶ Archivo de Monumentos Históricos del Distrito Federal, exp. Referencias a obras en la casa no. 21 de la Calle de Luis González Obregón.

Cuando se refiere a demolición en términos de arquitectura y renovación se refiere a reemplazar aquellas partes que ya están demasiado deterioradas, realmente el Gobierno del DF no tiraría un edificio con mucha historia ya que ellos mismos lo reconocen.

Dicho edificio está catalogado por su tradición histórica pues formó parte de la Cárcel de la Inquisición y por su importancia artística ya que conserva las características arquitectónicas de la época de construcción.¹³⁷

Actualmente los lugares fueron rescatados ya fuera por particulares o por el mismo gobierno del Distrito Federal, hoy en día alberga El Colegio Nacional, los juzgados del DF y una imprenta, tres casas que en algún momento fungieron como cárceles terribles, tres casas que pareciera que el tiempo haría que se olvidara el sufrimiento, tres casas que tenían una historia que contar sobre su dueño, el porqué fueron ocupadas y sobre todo contar quienes fueron las personas que dejaron su dolor y angustia sin saber si algún día se les haría justicia.

Finalmente ese pasado no quedará en el olvido y sé que de ahora en adelante todo aquél que tenga contacto con este trabajo sabrá bien quienes fueron esas personas, el pasado oculto de tres testigos mudos y podrán decir “aquí en algún lugar estuvo Alonso Picazo y estas fueron sus casas que fueron conocidas por muchos como “las cárceles secretas de Picazo”

¹³⁷ *Ibidem.*

Para finalizar, la Inquisición se benefició con los servicios que prestaron estas casas de Picazo, y con base en los documentos presentados se puede concluir que eran tan importantes estos lugares que por esta misma razón se buscaba acondicionarlas lo mejor posible, prueba de ello es el corral que se le anexó a las casas de Picazo, fueron éstas “mejoras”, que en base a los documentos utilizados las que provocaron muchos problemas entre particulares y el Santo Oficio, entre estos particulares que siempre debió dar la cara encontramos a Juan Vázquez de Medina quien fuera el yerno de Alonso Picazo.

La estructura de las casas de Picazo, fue pieza clave además de la cercanía para que el Santo Oficio utilizara estos lugares, el grosor de los muros internos y externos además de la solidez con la que estaban hechas fue lo que permitió aprovechar dichos lugares como cárceles.

El tiempo mismo se encargó de destruir estos lugares, mismos que como lo explica el expediente pertinente posee una historia muy importante, las restauraciones que se le realizaron a dichas casas, corrieron por cuenta del gobierno del Distrito Federal así como por particulares que fueron los dueños. El rescate de estos lugares, fue tardío ya que la destrucción de la cual fueron objeto estas casas provocó que la estructura original en los interiores se perdiera, perdiéndose así parte del pasado de esas casas, conservando solamente la fachada de lo que fueron las casas de Picazo.

6. Conclusiones.

A lo largo de esta investigación se tocaron diversos puntos que fueron de gran importancia, con base en la bibliografía consultada podemos decir respecto a la Ciudad de México en el Siglo XVII, que no fue un periodo de obscurantismo como se cree, es un periodo donde se impulsaron diversos campos como la arquitectura; donde las obras se enfocaron en restaurar aquellas edificaciones hechas un siglo atrás, el arte mejoró y el esplendor inundó las iglesias como lo describe Fernando de Balbuena, la economía se fue asentando aún más aunque ésta se encontrara dividida en dos sectores el informal y el formal este último donde los más poderosos comerciantes se encontraban además de que la sociedad se encontraba dividida en diversos grupos (españoles, criollos, indígenas, mestizos extranjeros, negros y asiáticos), mismos que interactuaron entre sí y fueron estos los que dieron vida a la Ciudad de México en este siglo.

Los vestigios de lo que alguna vez fue la antigua ciudad mexicana como Francisco de la Maza lo describe al hablar de las diversas acequias que recorrían la ciudad aun se podían sentir, y que poco a poco iban desapareciendo. La catástrofe que representó la gran inundación dejó en claro que el gobierno virreinal no se encontraba preparado para tal situación derivando así en muchas muertes y destrucción que poco a poco tuvo que resolver.

La Inquisición y específicamente en este siglo fue una institución que se caracterizó por perseguir y acabar con aquellos que ante su mirar atentaban

contra la fe católica. Dicha institución así como los hombres que la dirigían, como Leonard Irving lo expone, fue el periodo donde el Santo Oficio tuvo mayor actividad, donde los famosos autos de fe eran más que una forma de erradicar los males, era un espectáculo donde el morbo y los más bajos sentires de la sociedad se mostraban a flor de piel.

El Santo Oficio como institución buscó que se conservara la fe católica debido a que era un elemento unificador en los reinos de España, esta fue la razón de su creación original en la Península, el instaurar un tribunal en la Nueva España más que por petición de los habitantes de dicha colonia, fue para mantener un control.

El Tribunal de la Inquisición, como su mismo nombre lo dice fue un tribunal bastante eficiente, bien organizado y con poderes bien repartidos lo que le permitió realizar su actividad con la mayor eficiencia. Como tribunal era necesario que contara con cárceles para albergar a los acusados, y dichas cárceles aunque sus orígenes estaban señalados para clérigos se modificaron, esto se debió a que el tribunal fue adquiriendo mayores facultades.

Las penas a las que recurría el Santo Oficio fueron las más severas para poder lograr escarmentar a aquellos individuos que habían incurrido en alguna falta contra la fe católica, sólo a individuos que habían cometido delitos que ameritaban una privación en prisión. Fueron esas mismas penas y persecución que realizó la Inquisición lo que derivó en una sobrepoblación de sus cárceles en lo que fueron los años de 1640 a 1649.

El siglo XVII en la Nueva España fue uno de los siglos más negros para la comunidad judaizante, debido a la persecución de la cual fueron objeto muchas personas que probablemente si pertenecieron a dicha comunidad así como gente que no formaba parte de este grupo religioso, entre ellos se encontraban gente de raza negra. Son muestra irrefutable de la titánica labor que el Santo Oficio tuvo para erradicar a una comunidad que ante sus ojos eran el mayor mal del mundo católico.

Fue también este mismo siglo el que dio poder a un hombre que llegó de Jerez de la Frontera a territorio novohispano con la única idea de enriquecerse, al igual que muchos hombres de aquella época. Gracias a esta investigación y a los documentos que apoyan este trabajo, podemos decir que Alonso Picazo de Hinojosa, aunque hoy en día su nombre no puede ser tan extraordinario, fue un hombre que logró juntar una fortuna siendo un simple comerciante y presta nombres para gente del alto clero.

Fue un individuo que logró ir subiendo en la escala de la sociedad, hasta llegar a lo más alto de la elite novohispana, siempre tuvo claras sus metas, podemos decir que fue un hombre de una astucia admirable en los negocios, supo perfectamente en qué puntos debía de enfocarse como fue el comercio de plata, renta de sus propiedades y adquisición de haciendas como la de Tlaxcala y tierras en San Agustín de las Cuevas ahora Tlalpan.

Cabe mencionar un aspecto muy importante, su condición de peninsular, le permitió formar parte del grupo de comerciantes más importantes y selecto de la Nueva España, que fue la Universidad de Mercaderes.

Alonso Picazo logró estar en los puntos más importantes que regían la vida política, económica y religiosa de la Nueva España. Supo cómo mantener en alto su nombre y que fuera de los más allegados al gobierno virreinal. La relación que mantuvo con la Inquisición fue una relación de tipo simbiótica, a la vez que la Inquisición logró solventar sus necesidades Alonso Picazo se benefició al ganar una buena porción del dinero que el Santo Oficio le brindó por la renta de sus casas.

Tal vez fue esta relación que mantuvo con dicha institución lo que lo volvió un hombre que prácticamente era poderoso, un ente intocable tanto para las leyes del hombre como de la religión. Logró siempre mantener un círculo muy importante con comerciantes poderosos prueba de ello fueron los matrimonios de sus hijas con comerciantes peninsulares.

Como ya hemos mencionado la Inquisición realizó una persecución sin titubeos en contra de la comunidad criptojudía de la Nueva España, lo que derivó en una sobre población de las cárceles del tribunal, las casas de Picazo fueron la mejor herramienta con la que pudieron contar al tener esta sobrepoblación. El hecho de que estas tres casas estuvieran conectadas entre sí y su cercanía con el Santo Oficio ayudó para albergar a prisioneros que estaban en un proceso o esperando sentencia. Gracias a los registros de los de reos que ingresaron a estas cárceles,

podemos decir que durante el periodo de 1642 a 1649 la fuerza con la cual el Santo Oficio arremetió en contra del judaísmo fue abrumadora, así como estas cárceles de Picazo tuvieron una actividad casi constante, y tuvo un punto máximo que poco a poco al pasar de los años disminuyó hasta terminar el oleaje en el año 1649.

Con base en los registros y los pocos procesos con los que se contaron en esta investigación, puedo decir que los residentes de estas cárceles secretas no siempre fueron peninsulares y criollos, también gente de raza negra fueron encerrados en estas cárceles, acusados de servir a judaizantes e incluso niños tuvieron que cumplir una condena dentro de los muros de dichas cárceles. Además gente de origen portugués debió pasar sus días detrás de los muros de estas cárceles debido a que eran acusados no solo de ser judíos sino de estar involucrados en lo que el Santo Oficio denominó la “Gran Complicidad”.

El porqué fueron llamadas secretas, fue porque no se sabía quién era el compañero de celda contiguo, la sociedad novohispana conoció el uso que se le dieron a las casas ya que estaban ubicadas en un lugar de paso continuo para mucha gente, fue tal la discreción que se mantuvo en el interior de estas casas de Picazo que el entierro de María de Ribera como el documento pertinente lo refiere, quedó bajo el silencio quedando sólo en el conocimiento del personal de la Inquisición hasta nuestros días.

Se ha hablado que la Inquisición operaba como una enorme maquinaria bien controlada, logró hacer que esta maquinaria mantuviera el control de las cárceles

con la ayuda de alcaides, ayudantes y porteros todos fungiendo como manos, ojos y oídos en todo momento, lo que demuestra que fueron las cárceles más funcionales para la Inquisición durante el periodo en que tuvo mayor labor.

Las sentencias a las cuales fueron sometidos los individuos que fueron juzgados por la Inquisición se debió en base a sus confesiones o la tardanza en que éstos aceptaron los cargos por los cuales estaban procesados, siendo siempre una parte de la sentencia el destierro y la cárcel.

Los documentos mostraron que aunque estas casas fueron funcionales siempre existieron muchas irregularidades en lo que corresponde a pagos del uso de estas casas por parte de la Inquisición con particulares, llevándola a tener pleitos con los mismos. Las restauraciones de las que fueron objeto como lo refiere el documento fueron en pro de salvar aquel pasado que se mantenía ligado con la Inquisición.

Finalmente queda decir que la hipótesis que se planteó en este trabajo que fue que Picazo fue un hombre acaudalado que logró negociar con la Inquisición la renta de algunas de sus casas debido a la sobrepoblación de reos que tenía el Tribunal del Santo Oficio; dichas casas de Picazo se volvieron las más importantes y funcionales por su ubicación y albergaban presos acusados de judaizantes en el periodo que va de 1642 a 1649; a pesar de ser nombradas cárceles secretas la sociedad conocía su existencia. Cabe mencionar que superando las expectativas referentes a Picazo, con base en las pruebas, podemos decir que fue muy acaudalado ya que logró ser uno de los hombres más poderosos de la Nueva España. La Inquisición, fue y seguirá siendo una de las instituciones coloniales

más complejas, que en este caso se aprovechó de las cárceles de Picazo que efectivamente fueron las más funcionales e importantes con las que el Santo Oficio contó durante los siete años en que tuvo una gran ferocidad para atacar a la comunidad criptojudía de México en el siglo XVII, así mismo la sociedad novohispana conoció la función de estas casas como cárceles secretas ya que los documentos presentados así lo refirieron.





APÉNDICE DOCUMENTAL.

**Libro de reos que entraron en las Cárceles de Picazo ubicado en
el Archivo General de la Nación.***

En nombre sea de dios (crismon)

[Fragmento ilegible] todos los reos que han entrado en estas cárceles de las casas de picazo desde trece de julio de 1642 siendo el alcayde pedro ximenez de Cervera.

En nombre sea de Dios (Crismón)

*13 de julio de cuarenta y dos entraron [dañado] en esta cárcel
Le llevaron a la otra cárcel en siete de junio de 1649 por la noche.*

En 15 de julio de 1642 entro Juana Enríquez en esta cárcel.

*Le llevaron a la otra cárcel en bentsi
ete de enero de 1644 por la noche de mil seicientos y cuarenta y cuatro.*

[Crismon]

*En 13 de julio de 1642 entro en esta cárcel
[detrriorado] sebilla.*

*Lo llebaron a la cárcel en beinticuatro
de septiembre del dicho año de 1642 por la noche.
Se enbio a esta cárcel en 27 de febrero de 1646*

* El libro de reos que ingresaron a las Cárceles de Picazo sólo se puede consultar por línea debido al deterioro que presenta tanto de sus hojas como en la calidad de la tinta.

por la noche.

*Salió de esta cárcel para la de penitencia en di
ecinube de Abril de 1646.*

[Crismon]

En 13 de julio de 1642 entro en esta cárcel

Doña Beatriz Enriquez.

La llebaron a la otra cárcel en bentisiete

De octubre del dicho año de 1642 por la noche.

La trajeron de la otra cárcel en trece

De diciembre del dicho año por la noche.

La llebaron a la otra cárcel en 26 de febrero de

1646 años por la noche.

Bolbio a esta cárcel que bino de otra en bentinuebe

De Abril de 1646 por la noche.

La llebaron a otra cárcel oy martes

En cuatro de diciembre de 1646.

[Crismon]

En 13 de julio de 1642 entro en esta cárcel

[ilegible]

Le llebaron a la otra cárcel en 27 de febrero

De 1646 por la noche.

[Crismon]

*En 13 de julio de 1642 entro Diego Mendez
De Silba en esta cárcel.*

*Le llebaron a la otra cárcel en primero
De setiembre de 1644 por la noche.*

*Le enviaron de la otra cárcel en nueve
De junio de 1649 por la noche.*

*Salió de esta cárcel para su casa en decinube
De Abril de 1646.*

[Crismon]

*[fragmento ilegible]
[fragmento ilegible tinta casi borrada]
en 1644 por la noche.*

*[Fragmento muy detriorado]
Salió para la cárcel de la penitencia en decinuebe de
Abril de 1646.*

[Crismon]

*En 13 de julio de 1642 entro en esta cárcel
Esperanca Rodriguez*

*La llebaron a la otra cárcel [ilegible]
De 1644 por la noche.
La trajeron de la otra cárcel en ocho de julio*

de 1645 por la noche.

*Salió para la cárcel de la penitencia en decinuebe
De Abril de 1646.*

[Crismon]

[ilegible]

*Llebadó a la cárcel de la penitencia en decinuebe
De Abril de 1646.*

[Crismon]

*En julio de 1642 entro en esta cárcel
Maria de [ilegible]*

*La llebaron a la otra cárcel [ilegible]
Setiembre de 1644 por la noche.*

*La trageron a esta cárcel [ilegible]
De junio de 1645*

*Salio para la cárcel de la penitencia en decinuebe
de Abril de 1646.*

[Crismon]

[ilegible] 1642 entro en esta cárcel

[ilegible]

*La llebaron a la otra cárcel en primero
De setiembre de 1644 por la noche.*

[Crismon]

En 13 de julio de 1642 entro en esta cárcel

[ilegible]

Le llebaron a la otra cárcel en 27 de febrero

De 1646 por la noche.

bolbio en veintiuno de Abril de 1646

a esta cárcel por la noche.

Le llebaron a la otra cárcel en enero

De 1647 por la noche.

[Crismon]

[ilegible] de julio de 1642 entro en esta cárcel

Manuel Diaz de Castilla.

Lo llebaron a la otra cárcel en dies de

enero de 1643 por la noche.

Retorno a esta cárcel el dicho Manuel diaz

de castilla que bino de la otra en biernes

en la noche a seys de octubre de 1645 años.

Salió para la cárcel de la penitencia en decinuebe

de Abril de 1646.

[Crismon]

En 13 de julio de 1642 entro en esta cárcel

[borrado]

Le llebaron a la otra cárcel en primero

De setiembre de 1644 por la noche.

Le trageron de la otra cárcel en nueve

De junio de 1645 por la noche.

Salió de esta cárcel para la de la penitencia en de

Ciocho de Abril de 1646.

Auto de ffe 16 de abril de 1644

[Crismon]

El 13 de julio de 1642 entro en esta cárcel

[borrado]

Le llebaron a la otra cárcel en primero

De setiembre de 1644 por la noche.

La trageron de la otra cárcel en nueve

[borrado] de 1645 por la noche.

Salió para la cárcel de la penitencia en deciocho

de Abril de 1646

salio en auto de ffe de 16 de Abril de 1646

[Crismon]

*En 13 de julio de 1642 entro en esta cárcel
gomes de silba.*

*Le llebaron a la otra cárcel en treinta
de octubre de 1643 por la noche*

*bolbio a esta cárcel que bino de la otra en veinticuatro
de Abril de 1646 por la noche*

*le llebaron a la otra cárcel en once de enero de 1647
por la noche.*

[Crismon]

*En 13 de julio de 1642 entro en esta cárcel
Antonio Carapillo.*

*Le llebaron a la otra cárcel en seys de
Octubre de 1643 por la noche*

*Bolbio a esta cárcel que bino de la otra en veinticuatro
De Abril de 1646 por la noche*

*Le llebaron a la otra cárcel en junio del
mismo año por la noche.*

[Crismon]

En 13 de julio de 1642 entro en esta cárcel

[ilegible]

Le llebaron a la otra cárcel en ocho de

Mayo de 1645 por la noche

Bolbio a esta cárcel que bino de la otra en veintidós

de Abril de 1646 por la noche

le llebaron a la otra cárcel en once de enero de 1647

por la noche

[Crismon]

En 13 de julio de 1642 entro en esta cárcel

[borrado]

Le llebaron a la otra cárcel en once de

[ilegible] de 1645 por la noche.

[Crismon]

En 13 de julio de 1642 entro en esta cárcel

[borrado]

La llebaron a la otra cárcel en

Primero de setiembre de 16[borrado]

[Crismon]

En 13 de julio de 1642 entro en esta cárcel

[borrado]

le llebaron a la otra cárcel en cuatro

[borrado] en 1645 por la noche

Bolbio a esta cárcel que bino de la otra en decinube

De diciembre de 1646 por la noche

Salió para la cárcel de la penitencia en beinticinco

De febrero de 1647.

[Crismon]

En 13 de julio de 1642 entro en esta cárcel

Francisca gomez de [borroso]

Le llebaron a la otra cárcel en 28 de febrero

de 1646

bolbio a esta cárcel que bino de la otra en 22 de

Abril de 1646 por la noche

Le llebaron a la otra cárcel en 3 de enero de 1647

por la noche

[Crismon]

En 13 de julio de 1642 entro en esta cárcel

[borroso] de Silba

La llebaron a la otra cárcel en cinco de Agosto de 1643 por la noche

bolbio a esta cárcel que bino de la otra en veinticuatro de Abril de 1646 por la noche

la llebaron a la otra cárcel oy martes de beinticinco de setiembre de 1646 por la noche

[Crismon]

En 13 de julio de 1642 entro en esta cárcel

[ilegible] de Sevilla

Le llebaron a la otra cárcel que bino de la otra en once de diciembre de 1646 por la noche

le entregue para la cárcel de corte en bentiseys de enero de 1647

[Crismon]

En 13 de julio de 1642 entro en esta cárcel

Isabel de Silba mujer de caraballo

La llebaron a las cárceles de la Inquisición en desyseys de Abril de 1643 por la noche

[fragmento rayado ilegible]

*Bolbio a esta cárcel que bino de la otra en beinti
cuatro de Abril de 1646 por la noche*

*la llebaron a la otra cárcel en deciseys de julio
del dicho año por la noche.*

[Crismon]

*En 13 de julio de 1642 entro en esta cárcel
Diego de Nuñez*

Murió en catorce de mayo de 1643

[Crismon]

*En 13 de julio de 1642 entro en esta cárcel
[borrado]*

*La llebaron a la otra cárcel en 26 de febrero de 1646
Por la noche*

*Bolbio a esta cárcel que bino de la otra en veintiuno
De Abril de 1646 por la noche*

*La llebaron a la otra cárcel oy martes en cuatro
de diciembre de 1646 por la noche*

[Crismon]

*En 3 de julio de 1642 entro en esta
cárcel Doña Leonor de [borrado]*

*la llebaron a la otra cárcel en cinco de
enero de 1645 por la noche*

[Crsimon]

*En 13 de julio de 1642 en esta cárcel
[borrado]*

*La llebaron a la otra cárcel en tres de
Junio de 1645 por la noche*

[fragmento rayado intencionalmente solo se lee la palabta murió]

[Crismon]

*En 13 de julio de 1642 entro en esta cárcel
Ysabel Antu*

*La llebaron a la otra en veintisiete de
Agosto de 1644 por la noche*

*Lo trageron de la otra cárcel en nueve
de junio de 1645 por la noche y juan el chico*

*salió de esta cárcel para la de la penitencia en deciocho
de Abril de 1646 y su yjo Juan que es el chico.*

[Crismon]

*En 15 de julio de 1642 entro en esta
cárcel goncalo*

*lo llebaron a la otra cárcel en beinti
uno de Agosto de 1643 por la noche*

*bolbio a esta cárcel que bino de la otra en beintiuno de
Agosto de 1646 por la noche*

*Le llebaron a la otra cárcel en trece de diciembre
de 1646 por la noche*

[Crismon]

*En 22 de julio de 1642 entro en esta cárcel
Luis peres*

*Le llebaron a la otra cárcel en tres de no
viembre de 1644 por la noche*

*bolbio a esta cárcel que bino de la otra en beintiuno
de Agosto de 1646 por la noche*

*Le llebaron a la otra cárcel en trece de diciembre
de 1646 por la noche*

[Crismon]

*En 29 de julio de 1642 entro en esta cárcel
Doña [borrado]*

La llebaron a la otra cárcel en 26 de febrero de

1646 por la noche

*Bolbio a esta cárcel que bino de la otra en beintiuno
de Abril de 1646 por la noche*

*la llebaron a la otra cárcel oy martes en cuatro de diciembre
de 1646 por la noche*

[Crismon]

*En 30 de julio de 1642 entro en esta car
cel Alonso de alberola por la noche*

*le llebaron a la otra cárcel de la ciudad en nuebe
de setiembre del dicho año por la noche*

*le trageron de esta cárcel de la de la ciudad en
beinticuatro de noviembre del dicho año por la tarde*

*Se bolbio a llevar al dicho a la cárcel de
la ciudad en diez de diciembre del dicho
año por la tarde.*

MES DE AGOSTO

[Crismon]

*En 8 de Agosto de 1642 entro en esta cárcel
Manuel Carasco por la noche*

*Le llebaron a la otra cárcel en beintisite
[borroso] de 1644 por la noche*

*Le trageron de la otra cárcel [borroso]
de junio de 1645 por la noche*

*salió para la cárcel de la penitencia en deciocho
de Abril de 1646*

[Crismon]

*En 5 de Agosto de 1642 entro en esta
Cárcel Agustín de Rojas por la tarde.*

*Murió en beintiuno de setiembre del
dicho año.*

[Crismon]

*[borrado] Agosto de 1642 entro en esta cárcel
[borrado] por la mañana
[ilegible] mayor*

*La llebaron a la otra cárcel en doce
[ilegible] 1643 por la noche*

[Crismon]

*En 9 de Agosto de 1642 entraron en esta cárcel [ilegible]
Taron el tres presas [ilegible]*

[ilegible] ysabel texoso

*La llebaron a la otra cárcel en bentisiete
de Agosto de 1644 por la noche*

*la trageron de la otra cárcel a esta
en nuebe de Junio de 1645 por la noche*

*salió para la cárcel de penitencia en
decinuebe de Abril de 1646*

[Crismon]

*[ilegible] de Agosto de 1642 entro en esta cárcel
Francisca texoso*

*La llebaron a la otra cárcel en
bentisiete de Agosto de 1644 por la noche*

*La trageron de la otra cárcel a esta
en ocho de junio de 1645 por la noche*

*Salio de esta cárcel para la de la penitencia
En decinube de Abril de 1646.*

[Crismon]

*En 9 de Agosto de 1642 entro en esta cárcel
Biolanta texoso*

*La llebaron en treinta de mayo de 1643
por la noche*

*la trageron de la otra cárcel en ocho de junio de 1645 por la noche
salió para la cárcel de la penitencia en decinube
de Abril de 1646*

[Crismon]

*El 13 de Agosto de 1642 entraron en esta
Cárcel tres presos [ilegible]
[ilegible] el uno Antonio gil*

*Murió en decisiete de junio de 1644
Se enterro en Santo Domingo*

[Crismon]

*En 13 de Agosto de 1642 entro en esta car
cel Catalina texoso mujer de
rrodriguez por la noche*

*la llebaron a la otra cárcel en primero
de setiembre de 1644 por la noche*

*bolbio a esta cárcel en bentiuno de febrero
de 1646*

*Salio para la cárcel de la penitencia en decinube
De Abril de 1646.*

[Crismon]

*13 de Agosto de 1642 entro en esta cárcel
[ilegible] Rodriguez [ilegible] de este
[ilegible] de agosto*

*Llebaron a la otra cárcel en beintisiete
de agosto de 1644 por la noche*

*bolbio a esta cárcel el dicho en nueve
de junio de 1645 por la noche*

*le llebaron a la otra cárcel en 27 de febrero
de 1646 por la noche*

*bolbio a esta cárcel que bino de la otra en diez
de enero de 1647 por la noche*

*salió para la cárcel de la penitencia el cinco de
enero de 1647.*

[Crismon]

*En 15 de Agosto de 1642 entro en esta cárcel
Diego juarez de [ilegible] por la tarde*

*Le llebaron a la otra cárcel en 27 de febrero
de 1646 por la noche*

*bolbio a esta cárcel que bino de la otra
en bentiocho de nobiembre de 1646 por la noche
salió para la cárcel de la penitencia
en beinticinco de enero de 1647*

[Crismon]

*En 12 de setiembre de 1642 entraron a esta
cárcel dos presos que binieron [ilegible]
bino manuel de mella por la noche y su
mujer biolabta juarez*

*le llebaron a la otra cárcel en primero
de setiembre de 1644 por la noche*

*bolbio a esta cárcel que bino de la otra el dicho
manuel de mella en 22 de Abril de 1646 por la noche*

*bolbio para la otra cárcel en 3 de enero de 1647
por la noche*

[Crismon]

*En 2 de setiembre de 1642 entro en esta
cárcel biolanta Juarez por la noche*

*la llebaron a la otra cárcel en nuebe de
setiembre de 1644 por la noche*

MES DE SEPTIEMBRE.

[Crismon]

*En 8 de setiembre de 1642 entro en esta cárcel
cuatro presos que binieron de la [ilegible]
[ilegible] por la mañana*

Simon Juarez de Torres

*Le llebaron a la otra cárcel en tres de marco
de 1645 por la noche*

bolbio a esta cárcel que bino de la otra

en 27 de febrero de 1646 por la noche

*salió para la cárcel de la penitencia en de
ciocho de Abril de 1646*

[Crismon]

*En 8 de setiembre de 1642 entro en esta cárcel
Juan Duarte por la mañana*

*Le llebaron a la otra cárcel en nueve
de 1649 por la noche*

*bolbio a esta cárcel que bino a la otra en 4
de diciembre de 1649 años por la noche*

*le llebaron a la otra cárcel el dicho en
27 de febrero de 1646 por la noche*

[Crismon]

*15 de setiembre de 1642 entro en esta car
cel Juan de ineiros por la mañana*

*le llebaron a la cárcel de la ciudad en cator
ce de octubre del dicho año*

[Crismon]

*En 8 de setiembre de 1642 entro en esta cárcel
Diego de sari por la mañana*

*Le llebaron a la otra cárcel de la ciudad en catorce
de octubre del dicho año*

*mas adelante esta su benida y buelta
a la cárcel de esta corte en decinuebe de Abril
de 1646 después que salió de este*

[Crismon]

*15 de setiembre de 1642 entro en esta
cárcel pedro de casaro por la noche
le llebaron a la otra cárcel en tres de junio
de 1645 por la noche
bolbio a esta cárcel que bino de la otra en trece
de diciembre de 1646 por la noche*

*regreso a esta cárcel y salió para la de la penitencia en
seys de enero de 1647*

[Crismon]

*En 13 de setiembre de 1642 entraron en esta cárcel
Tres presos que binieron desde
Guadalajara por la noche*

El primero tome gomez

*Le llebaron a la otra cárcel en primero
de setiembre de 1644 por la noche*

*bolbio a esta cárcel que bino de la otra el dicho
tome gomez en 27 de febrero de 1646 por la noche*

*salió para la cárcel de la penitencia en decinube
de Abril de 1646*

[Crismon]

*En 15 de setiembre de 1642 entro en esta
Cárcel D [ilegible] perez de Figueroa por la noche*

*Le llebaron a la otra cárcel en ocho de junio de 1645 por la noche
Bolbio a esta cárcel que le traxeron de la
otra en 10 de diciembre de 1645 por la noche*

salió para la cárcel de la penitencia en decinuebe de Abril de 1646

[Crismon]

*En 13 de setiembre de 1642 entro en esta
cárcel enrique fernandez*

murió en primero de febrero de 1543

[Crismon]

*En 24 de setiembre de 1642 entro en esta cárcel
Que le trageron de la otra a ysabel
[ilegible] por la noche*

*La llebaron a la otra cárcel en cator
Ce de mayo de 1643 por la noche*

[Crismon]

En 29 de setiembre de 1642 entro en esta cárcel

Migel tinoco por la mañana

Le llebaron a la otra cárcel en bentisiete

De Agosto de 1644 por la noche

Bolbio a esta cárcel que bino de la otra

En 27 de febrero de 1646 por la noche

Salió para la cárcel de la penitencia en decinuebe

de Abril de 1646 por la noche

salió para la cárcel de la penitencia en

decinuebe de Abril de 1646.

[Crismon]

En 13 de setiembre de 1642 entro

en esta cárcel enrique fernandez

murió en primero de febrero de 1643

[Crismon]

En 24 de setiembre de 1642 entro en esta cárcel

que le trageron de la otra a ysabel

[ilegible] por la noche

*La llebaron a la otra cárcel en catorce
de mayo de 1643 por la noche*

[Crismon]

*En 29 de setiembre de 1642 entro en esta cárcel
Migel tinoco por la noche*

*Le llebaron a la otra cárcel en bentisiete
de Agosto de 1644 por la noche*

*bolbio a esta cárcel que bino de la otra
en 27 de febrero de 1646 por la noche*

*salió para la cárcel de la penitencia en
decinube de Abril de 1646*

MES DE OCTUBRE.

[Crismon]

*En 26 de otubre de 1642 entro en esta
cárcel Don Guillen Lombardo de Guzman
por la noche*

*Le llebaron a la otra cárcel oy biernes
en seys de otubre de 1645 años por la noche*

*Bolbio a esta cárcel que le traxeron de la otra
en bentiuono de febrero de 1646 años por la noche*

*le llebaron a la otra cárcel en dos de Abril de 1646
por la noche*

*le pasaron a la otra cárcel en once de enero de
1647 por la noche*

[Crismon]

*En 27 de octubre de 1642 entraron
en esta cárcel tres presos que binieron
de gatimala el uno se llama
francisco traxo 24 pesos a la cuenta quedo
se me cargo cargo*

*le llebaron en ocho de junio de 1645 a la
otra cárcel por la noche*

[Crismon]

*En 27 de octubre de 1642 entro en esta cárcel
Francisco de acosta por la noche*

*Le llebaron a la otra cárcel en tres de
Marco de 1645 por la noche*

*bolbio a esta cárcel que bino de la otra
en trece de diciembre de 1646 por la noche*

*salió para la cárcel de la penitencia en benticinco
de enero de 1647*

[Crismon]

En 27 de octubre de 1642 entro en esta cárcel

Juan sanchez moyardo por la noche

Le llebaron a la otra cárcel de la ciudad en siete

de junio de 1645 por la tarde

MES DE NOVIEMBRE.

[Crismon]

En 16 de noviembre de 1642 entro en esta cárcel

que bino de la otra Gaspar alfar por la noche

le llebaron a la otra cárcel en cinco de

1643 por la noche

Le traxeron a esta cárcel de la otra en cuatro de

Abril de 1644 por la noche

Bolbio en primero de setiembre de 1647 por la noche

[Crismon]

En 7 de noviembre de 1642 entro en esta cárcel

Francisco lopez de hato por la mañana

Le llebaron a la otra cárcel en primero de

setiembre de 1644

[Crismon]

*En 17 de noviembre de 1642 entro en esta
Cárcel el capitán Juan Lopes por la mañana*

*Le llebaron a la otra cárcel en 28 de febrero
de 1646 por la noche*

*le llebaron a la otra cárcel en 28 de febrero
de 1646 por la noche*

*bolbio a esta cárcel que bino de la otra en
22 de Abril de 1646 por la noche*

*Le llebaron a la otra cárcel en decinuebe de
Diciembre de 1646 por la noche*

MES DE DICIEMBRE

[Crismon]

*En primero de diciembre de 1642 entro en esta cárcel
Duarte de torres por la noche*

*Le llebaron a la otra cárcel en 27 de febrero
De 1646 por la noche*

*Bolbio a esta cárcel que bino de la otra en benticho
de noviembre de 1646 por la noche*

salió para la cárcel de la penitencia en

bentiocho de enero de 1647

[Crismon]

En 4 de diciembre de 1642 entro en esta cárcel

Sebastian Cardoso por la noche

Le llebaron a la otra cárcel en siete

de junio de 1645 por la noche

bolbio de la otra cárcel a esta en 22 de Abril de

1646 por la noche

Le llebaron a la otra cárcel en once de enero

1647 por la noche

[Crismon]

En 4 de diciembre de 1642 entro en esta cárcel

Micaela anriques por la noche

Le llebaron a la otra cárcel en siete de junio

de 1645 por la noche

bolbio a esta cárcel que bino de la otra en 22

de Abril de 1646

le llebaron a la otra cárcel en once de enero

por la noche

[Crismon]

*En 8 de diciembre de 1642 entro en esta cárcel que
que bino de la otra tomas [ilegible] de peralto
por la noche.*

*Le llebaron a la otra cárcel en cinco de
Agosto de 1643 por la noche*

*Bolbio a esta cárcel que bino de la otra
en 28 de febrero de 1646 por la noche*

*salió para la cárcel de la penitencia en decinuebe
de Abril de 1646*

MES DE ENERO DE 1643.

[Crismon]

*En 7 de enero de 1643 entro en esta cárcel
Diego diaz por la noche*

*Le llebaron a la otra cárcel en tres de junio
de 1645 por la noche*

*bolbio a esta cárcel que le traxeron de la otra
en bentiuno de Abril de 1646*

*le llebaron a la otra cárcel en diez de enero de 1647
por la noche*

[Crismon]

*[ilegible] enero de 1643 entro en esta cárcel
que bino de la otra Francisco Lopez Fonseca por la noche*

*bolbio de la otra cárcel el dicho
en decinube de febrero del dicho año por la noche*

*retorno a esta cárcel que bino de la otra
en deciocho de Abril de dicho año de
cuarenta y tres por la noche*

*le llebaron a la otra cárcel en 28 de
febrero de 1646 por la noche*

*bolbio en beintidós de Abril de 1646
por la noche de la otra cárcel a esta*

*le llebaron a la otra cárcel en seis de diciembre de 1647
por la noche.*

MES DE MARZO.

[Crismon]

*En 13 de mraco de 1643 entro en esta cárcel
Ysabel nuñez por la noche que bino de la otra cárcel*

*Le llebaron a la otra cárcel en dos de setiembre
del dicho año 43 por la noche.*

MES DE ABRIL

[Crismon]

*En 26 de Abril de 1643 entro en esta cárcel
[ilegible]*

*Le llebaron a la otra cárcel en bentisiete de
Agosto de 1644 por la noche*

*Bolbio a esta cárcel que bino de la otra
en ocho de Abril de 1646 por la noche*

*Salio para la cárcel de la penitencia en deciocho
de Abril de 1646.*

MES DE MAYO.

[Crismon]

*En 9 de mayo de 1643 entro en esta cárcel
que bino de la otra el capitán Antonio baez de castelo blanco*

*le llebaron a la otra cárcel en 26 de febrero
de 1646 por la noche*

[Crismon]

*En 22 de mayo de 1643 entro en esta cárcel
Calaflores por la noche*

*Le llebaron a la otra cárcel en bentisiete
de Agosto de 1644 por la noche*

*bolbio a esta cárcel que bino de la otra en benticinco
de Agosto de 1646 por la noche*

*le llebaron a la otra cárcel en seys de nobiembre de
1646 por la noche*

[Crismon]

*En 30 de mayo de 1643 entro en esta cárcel
que bino de la otra francisco botello
por la noche*

*le llebaron a la otra cárcel en primero de
setiembre de 1644 por la noche*

*retorno a esta cárcel que bino de la otra en
bentiuno de Abril de 1646 por la noche*

*le llebaron a la otra cárcel en trece de
diciembre de 1646 por la noche*

[Crismon]

*En 30 de mayo de 1643 entraron dos presos
a esta cárcel que binieron de Guatimala
Don Ysidro de abila y cepeda por la noche*

En trece de enero de 1644 le llebe al espital

*Bino de espital en quatro de febrero de dicho año
por la tarde*

*le llebaron a la otra cárcel en primero de
setiembre de 1644*

*bino [ilegible] espital en bentitres
de marco de 1645 por la noche
le llebaron a la cárcel de la ciudad en 8 de enero
de 1645 por la noche
salió de la cárcel [ilegible]*

[Crismon]

*En 30 de mayo de 1643 entro en esta cárcel
Lorenco rrodriguez de torquemada*

*Le llebaron a la otra cárcel en once de nobiembre
de 1643 por la noche*

*bolbio a esta cárcel que bino de la otra
el dicho lorencro rodriguez de torquemada
en dos de Abril de 1646 por la noche*

*salió para la cárcel de corte en decinube de
Abril de 1646*

MES DE JUNIO.

[Crismon]

*En 5 de junio de de 1643 entro en esta cárcel
que bino de la otra Antonio Lopez de orduña por la noche
Le llebaron a la otra cárcel en siete de junio de 1645 por la noche*

*Bolbio a esta cárcel que bino de la otra
en 28 de febrero de 1646 por la noche*

[Crismon]

*En 30 de junio de 1643 entro en esta cárcel
que bino del espital miguel nuñez por la noche*

Murió en siete de marco de 1644 por la noche

MES DE AGOSTO.

[Crismon]

*En 7 de Agosto de 1643 entro en esta cárcel
eos presos que binieron de Guadalajara
el [ilegible] francisco nuñez de avaro
le llebaron a la otra cárcel en bentisiete
de agosto de 1644 por la noche*

*bolbio a esta cárcel que bino de la otra
en bentiuno de febrero de 1646 años por la noche
Salio para la cárcel de la penitencia en decisiete de Abril de 1646*

[Crismon]

En 7 de Agosto de 1643 entro en esta Carcel

Pedro lopes de morales

Le llebaron a la otra cárcel en 27 de febrero

de 1645 años por la noche

Bolbio a esta cárcel que bino de la otra en decinuebe

de diciembre de 1645 por la noche

Salió para la cárcel de la penitencia

En benticinco de enero de 1647

MES DE OCTUBRE.

[Crismon]

En 10 de octubre de 1643 entro en esta

Cárcel que bino de la otra Tomas lopes

[ilegible]

Le llebaron a la otra en primero de setiembre

de 1644 por la noche

retorno a esta cárcel que bino de la otra oy

viernes en seys de otubre de 1645 años

por la noche

MES DE ENERO DE 1644.

[Crismon]

*En 27 de enero de 1644 entro
en esta cárcel que bino de la otra
un muchacho*

*le llebaron a la otra cárcel en benticinco
de Abril del dicho año.*

MES DE MARZO.

[Crismon]

*En 24 de marco de 1644 entro en esta cárcel
que bino de la otra fernando
rodrigues*

*le llebaron a la otra cárcel en 8 de
junio de 1645 por la noche*

*bolbio a esta cárcel que bino de la otra en trece
de diciembre de 1646 por la noche*

*salió para la cárcel de la penitencia en benticinco
de enero de 1647*

MES DE ABRIL.

[Crismon]

*En 4 de Abril de 1644 entro en esta
Cárcel que bino de la otra Luis perez*

de bargas por la noche

*le llebaron a la otra cárcel en primero
de setiembre de 1644*

*bolbio a esta cárcel en 27 de febrero de 1646
por la noche*

*salió para el convento de San Agustín en decinuebe
de Abril de 1646*

[Crismon]

*En 8 de Abril de 1644 entro en esta cárcel
que bino de la otra Doña Catalina
Anriquez por la noche*

*Murió en benticinco de setiembre
Del dicho año
enterrose en Santo Domingo*

MES DE AGOSTO.

[Crismon]

*Entro en 7 de Agosto de 1644 en esta
cárcel que bino de la otra un mulato que
se llama francisco rodriguez por la noche*

*le llebaron a la otra cárcel en 21 de febrero
de 1646 por la noche*

*salió para la cárcel de corte en decinuebe de
Abril de 1646.*

*Por dicho Mazmorro dice que le llebaron
A este preso a la cárcel de Picazo en 2 de Abril de 1646.*

MES DE SEPTIEMBRE.

[Crismon]

*En 27 de setiembre de 1644 entro en esta cárcel una
Negra que se llama lucia esposa de
Juan de Ibarra por la noche*

*Salió la dicha negra un diez de nobiembre de
dicho año.*

MES DE DICIEMBRE.

[Crismon]

*En 17 de diciembre de 1644 entro en esta
cárcel que bino de la beracruz
Leonor nuñez de Aguado*

*La llebaron a la otra cárcel
en junio de 1645 por la noche*

*Bolbio a esta cárcel en 27 de febrero
de 1646 por la noche*

*salió para la cárcel de la penitencia en
decinuebe de Abril de 1646*

MES DE JUNIO DE 1645.

[Crismon]

*En 7 de junio de 1645 entro en esta
Cárcel que bino de la otra margarita
Moreira por la noche*

*Salió para la cárcel de la penitencia en decinuebe
de Abril de 1646.*

MES DE OCTUBRE.

[Crismon]

*En 6 de octubre de 1645 entro en esta
cárcel que bino de la otra manuel
nuñez de caraballo*

*salió para la cárcel de la penitencia en decinuebe
de Abril de 1646.*

[Crismon]

*En 20 de octubre de 1645 entro en esta cárcel
que bino de la beracruz Alberto
arte coreo por la noche*

le llebaron a la otra cárcel en 28 de

febrero de 1646 por la noche

*[frgamento rayado, fue a parar a la otra cárcel el dicho
y paro en esta cárcel que se sige baxo
en 27 de otubre de 1645 entro en esta cárcel
que bino de la beracruz manuel mendez
por la noche]*

[Crismon]

*En 27 d eotubre de 1645 años entro en esta cárcel
que bino del puerto de la beracruz
Gaspar Andres por la noche*

*Le llebaron a la otra cárcel al dicho
Gaspar Andres en 28 de febrero de
1646 por la noche*

MES DE NOVIEMBRE.

[Crismon]

*En primero de nobiembre de 1645 entro en esta
cárcel que trajeron de miocotlan
Fernando moreno por la noche*

*Le llebaron a la otra cárcel
en 28 de febrero de 1646 por la noche*

[Crismon]

*En 4 de noviembre de 1645 entro en esta cárcel que bino
Del puerto de la beracruz Antonio Goncalez de Mayca
por la noche*

*le llebaron a la otra cárcel en 28 de febrero
de 1646 por la oche*

[Crismon]

*En 21 de noviembre de 1645 entro en esta
cárcel que bino de la beracruz Manuel francisco
por la noche
le llebaron a la otra cárcel en 28 de
febrero de 1646 por la noche*

MES DE DICIEMBRE.

[Crismon]

*En 4 de diciembre de 1645 entro en esta
cárcel que bino de la otra Luis de Burgos
por la noche*

*Salió en deciocho de Abril de 1646
para su casa.*

MES DE FEBRERO DE 1646.

[Crismon]

*En 26 de febrero de 1646 entraron en esta cárcel
que binieron de la otra cinco presas y un muchacho
por la noche*

Doña blanca de Ribera

salió para la cárcel de la penitencia en decinuebe de abril de 1646

Margarita de ribera

Salió para la cárcel de la penitencia en abril de 1646

Ysabel de ribera

salió para la cárcel de la penitencia en 19 de abril de 1646

Gabriel de granada

salió para la cárcel de la penitencia en 29 de Abril de 1646

El muchacho luis corea

salió con su aguela en 9 de abril de 1646

[Crismon]

*En 27 de febrero de 1646 entro en esta cárcel
que bino de la otra francisco lopez
de Montoya por la noche*

*salió para la cárcel de la penitencia en decocho
de Abril de 1646*

MES DE MARZO.

[Crismon]

*En 12 de marzo de 1646 entro en esta cárcel
Dos presos que binieron de Manila por la noche*

El uno Antonio Ballexo

Salió en deciocho de Abril para San Francisco que era su convento

El otro alexo de castro

*se le llebaron a la otra cárcel en tres de Abril
del dicho año por la noche*

[Crismon]

*En 19 de marzo de 1646 entro en esta cárcel
que bino de la otra Luis de Amezquita
por la noche*

*salió para la cárcel de la penitencia
en deciocho de Abril del dicho año.*

MES DE ABRIL.

[Crismon]

*En dos de Abril de 1646 entraron en esta
cárcel que traxeron de la cárcel de la
ciudad cinco presos por la noche.*

El uno juan sanchez murgado

en decinuebe del dicho mes salió para la

cárcel de corte juan arebalo

*en 29 de dicho mes salió para la cárcel de corte
diego de san Martín*

*en 19 de dicho salió para la cárcel de corte
nicolas pacheco sarracín
en decinuebe del dicho salió para la cárcel de corte*

*francisco de mendoca
en 19 del dicho salió para la cárcel de corte*

[Crismon]

*En 15 de Abril de 1646 entro en esta cárcel
el capitán francisco gomez texoso por la noche*

*salió para la cárcel de la penitencia en
decinuebe del dicho mes*

[Crismon]

*Entro en esta cárcel que bino de la otra en
Bentiuno de Abril de 1646 por la noche
Francisco neto*

*En decinuebe de 1646 le llebaron
a la otra cárcel por la noche*

[Crismon]

*En 21 de Abril de 1646 por la noche entro en esta
cárcel que bino de la otra Diego Corea.*

*Le llebaron a la otra cárcel en diez de enero de 1647
por la noche*

[Crismon]

*En 22 de Abril de 1646 entro en esta cárcel que
Bino de la otra por la noche francisca león*

*Salió para la otra cárcel de la penitencia en benticinco
de enero de 1647*

MES DE AGOSTO.

[Crismon]

*En 21 de Agosto de 1646 entro en esta cárcel que bino
de la otra manuel medez de miranada por la noche*

*le llebaron a la otra cárcel en 3 de diciembre
de este año por la noche*

[Crismon]

*En 21 de Agosto de 1646 entro en esta cárcel que bino de la
otra francisco franco de Moreira*

*salió para la cárcel de la penitencia en benticinco
de enero de 1647*

[Crismon]

En 21 de Agosto de 1646 entro en esta cárcel que bino de la otra Juan Rodriguez Xuarez

Salió para la cárcel de la penitencia en benticuatro de enero de 1647

[Crismon]

En 21 de Agosto de 1646 entro en esta cárcel que bino de la otra el bachiller Pedro Tiñones

Le llebaron a la otra cárcel en decinuebe de diciembre de 1646 por la noche

[Crismon]

En 21 de Agosto de 1646 entro en esta cárcel que bino de la otra Juan Cardoso por la noche

Salió para la cárcel de la penitencia en benticuatro de enero de 1647

MES DE DICIEMBRE.

[Crismon]

En 4 de diciembre de 1646 entro en esta cárcel que bino de la otra Doña Ysabela Aguerros la de Alberto por la noche

salió para la cárcel de la penitencia en benticinco de enero de 1649

[Crismon]

*En diciembre de 1646 entro en esta cárcel
que bino de la otra Manuel Alvarez
por la noche*

*salió para la cárcel de la penitencia en benticuatro
de enero de 1647*

[Crismon}

*En 13 de diciembre de 1646 entro en esta cárcel
que bino de la otra Antonio mendez Chivon (o chilon)
por la noche*

[Crismon]

*En 19 de diciembre de 1646 entro en esta cárcel
que bino de la otra tomas mendez por la noche*

*salió para la cárcel de la penitencia en benticuatro
de [ilegible]*

MES DE ENERO DE 1647.

[Crismon]

*En 10 de enero de 1647 entro en esta cárcel
que bino de la otra geronimo fernandez correa
Salió para la cárcel de la penitencia en benticuatro
de enero de 1647*

[Crismon]

*En 14 de enero de 1647 entro en esta cárcel que
bino de la otra Rodrigo Fernando Correa
por la noche*

salió para su casa en benticinco de enero de 1647

LIBRO DE REOS NEGROS

MES DE JULIO DE 1642.

[Crismon]

*En trece de julio de 1642 entro en esta
cárcel un negro llamado Francisco Angola
y mataba este salió para la otra cárcel
en beinte de otubre de 1644 años*

[Crismon]

*En trece de julio de 1642 entro en esta
cárcel un negro llamdo francisco queretano*

[Crismon]

*En trece de julio de 1642 entro en esta
cárcel una negra llamada madalena
Angola la entregue al señor Rector general
Del Santo Oficio en marco de 1647.*

[Crismon]

*En trece de julio de 1642 entro en esta cárcel
una negra llamada ysabel criolla entregada*

a Juan locano por mandado del rector

General del Santo Oficio en postiero de ferero de 1647

[Crismon]

En trece de julio de 1642 entro en esta cárcel

una negra llamada paula de la [ilegible]

llebaron a esta negra y se trajo

otra llamada margarita

entre [ilegible] serm mandado del Señor

Rector general del Santo Oficio postiero de febrero

de 1647

[Crismon]

En trece de julio de 1642 entro en esta cárcel

un mulatillo de edad de siete años asta fin de marco de 1647

MES DE AGOSTO.

[Crismon]

Entro en esta cárcel en 23 de Agosto de 1642 años

una negra llamada ysabel de Angola

la entregue a esta negra al rector general del

Santo Oficio en fin de marco del 1647 años

[Crismon]

Entro en esta cárcel en 29 de setiembre

de 1642 años un negro llamado Jusepe

le entregue al capitán Juan locano en postero de

*febrero de 1647 por mandado del Señor rector
del Santo Oficio de la Inquisición*

MES DE SEPTIEMBRE.

[Crismon]

*En benticuatro de setiembre de 1642 entro
en esta cárcel una negra llamada Antonia criolla*

*Salió para la otra cárcel en dies de [ilegible]
por la mañana de 1643*

*Bolbio a esta cárcel de la otra Antonia criolla
en cinco de enero de 1645*

*[ilegible] fin de marco por quanto del real fisco de
la Inquisición*

MES DE JUNIO DE 1643.

[Crismon]

*Entro en esta cárcel en postiero de Junio de 1643
un negro llamado matio marido de la negra margarita*

*este salió en cara y el de febrero de 1645 años
bolbio en primero de julio de 1645 años*

[ilegible] le entrego al rector general

Del Santo Oficio en postiero demarco de 1647años.

Procesos de personas encerradas en las casas de Picazo obtenidos del libro de Genaro García, *Documentos Inéditos y muy raros para la Historia de México*, México, Porrúa, 1982*

Doña Beatriz Enríquez: De edad de veinte y nueve años natural y vecina de esta ciudad hija de Antonio Rodríguez y Arias y de Doña Blanca Enríquez su mujer naturales de Sevilla difuntos en esta ciudad y contra cuyas memorias y forma se han leído y publicado edictos por haber sido famosos judíos rabinos; casada con Tomas Núñez de Peralta natural de la Villa de Cabillon Portugal.

Fue presa con secuestro de bienes, por judía observante de la ley de Moisen. A pocos días después de su prisión pidió misericordia y confesó haber judaizado desde edad de doce años.

En las cárceles se comunico de palabra y por golpes con otros presos usando el nombre supuesto de la rubia, principalmente con los de su parentela; aunque cometió estos y otros delitos, fue buena confidente.

SENTENCIA: Fue admitida a reconciliación y sentenciada a auto en forma penitente, vela verde en las manos, confiscación de bienes, abjuración formal, sambenito, cárcel perpetua irremisible y destierro perpetuo , preciso de estas Indias Occidentales, ciudad de Sevilla y Villa de Madrid, Corte de su majestad, en forma contenida en la primera sentencia de Doña Ana Juárez.

* Estos procesos se pudieron consultar y obtener de este libro debido a que algunos han desaparecido o están muy deteriorados para poder consultarlos en el Archivo General de la Nación. En esta obra se encuentran además de estos procesos otros que se llevaron a cabo durante el siglo XVII, por lo que es posible encontrar los casos relacionados con personas que estuvieron en las Casas de Picazo con otros de distintos años dentro de este libro.

Diego Méndez de Silva: De edad de cuarenta y seis años; natural de la Villa de Alburquerque en Extremadura, vecino de la ciudad de Sevilla de donde vino a estos Reinos con mercaderías, el año de 1640.

Fue preso por judío observante de la ley de Moisen, con secuestro de bienes , salió al auto e forma de penitente, en cuerpo, sin cinto y sin bonete sambenito de media aspa, vela verde en las manos, sogá al cuello abjuro de vehemistir.

SENTENCIA: Fue condenado en doscientos azotes por las comunicaciones de cárceles prevenciones que hizo para que no depusieran contra el los cómplices, malicia con que procedió en su causa hasta fingirse mucho tiempo mentecato y atarantado, y en destierro perpetuo , preciso de todas las Indias Occidentales y de la ciudad de Sevilla y Villa de Madrid, corte de su majestad y que se embarque en la primera flota que saliese de San Juan Ulúa para los Reinos de España.

Esperanza Rodríguez: mulata; de edad de 64 años natural de la ciudad de Sevilla y vecina de esta de México, viuda de Juan baptista del bosque de nación alemana que oficio escultor y ensamblador.

Fue presa por judía observante de la ley de moisés, con secuestro de bienes. Estuvo mucho tiempo negativa y viéndose apretada, se ficción loca, dejándose comer de piojos; diciendo y haciendo acciones y palabras con que se pretendía ser tenida por tal, como eran coger sus camisas y rasga las haciendo un muñeco grande, con su mantilla, faja, brazos metidos y capilla en la cabeza; y besándole, hacia que le daba de mamar, diciendo era su hijo.

Confesó ser judía judaizante y pidió misericordia.

SENTENCIA: Fue admitida a reconciliación y sentenciada a acto en forma penitente, vela verde en las manos, confiscación de bienes; abjuración formal, sambenito, cárcel perpetua y en vergüenza pública y destierro perpetuo, preciso de todas las Indias Occidentales y de la ciudad de Sevilla y Villa de Madrid.

Manuel Díaz de Castilla: Con señal evidente de circuncisión; de edad de cuarenta y un años; natural de la ciudad de Rodrigo, en los Reinos de España; soltero y de oficio, mercachifle cajonero de esta ciudad.

Fue preso por judío observante de la ley de Moisen, con secuestro de bienes, confesó ser judío judaizante y pidió misericordia (un día de pascua de resurrección).

Preso se fingió loco y espantado amorgando a quererse ahorcar, dando voces y haciendo otras cosas para entablar su ficción la cual duro poco, en viendo lo suyo se procuro comunicarse con otros presos.

SENTENCIA: Fue admitido a reconciliación y sentenciado a auto en forma de penitente; vela verde en las manos, confiscación de bienes; que fueron pocos, sambenito abjuración formal y cárcel por dos años y destierro perpetuo de todas las Indias Occidentales y de la ciudad de Sevilla y Villa de Madrid.

Luis Núñez Pérez. Con señal evidente de circuncisión de edad de treinta años, cacahuatero, natural de Samamede doce leguas de la ciudad de Lisboa, Portugal, soltero residente en esta ciudad de oficio cacahuatero.

Fue preso por judío observante de la ley de Moisen, con secuestro de bienes, mandándole entrar a la sala de la audiencia, a presentar una petición que pedía un colete y unos cojinillos suyos, que se habían secuestrado por bienes de otro judío.

Al tiempo de su prisión dijo contable osadía y atrevimiento que no era como ciertas personas judías que nombro, presas, sino muy cristiano, viejo y se le hallaron faltriqueras, unos papeles que contenían los acuerdos entre Portugal y hablando que dio traslados a otros 3 portugueses que con él se lamentaron que era más a favor de Holanda que en provecho de Portugal. Esa misma noche de su prisión se comunico con dichas personas judías en las cárceles secretas y trataron que había de venir una gruesa armada de portugueses contra esta tierra y librarlos.

Y no solo era judío, sino agrego supersticioso dando remedios y polvos para que le quisieren bien y hechaba suertes y hacia caracteres para alcanzar lo venidero.

SENTENCIA: Sentenciado a auto en forma penitente, vela verde en la mano, confiscación de bienes; no tuvo; abjuración formal; sambenito; cárcel perpetua en destierro preciso de las Indias Occidentales y la ciudad de Sevilla y Villa de Madrid.

Manuel Carrasco: De edad de veinte y siete años, natural de Villa Flor en Portugal, tratando de casarse antes de su prisión con Clara Antunez, mayordomo de un tropiche de azúcar en el valle de los amilpas.

Fue preso por judío observante de la ley de Moisen, con secuestro de bienes. Confeso ser judío judaizante y pidió misericordia.

SENTENCIA: Auto de fe en forma penitente, vela verde en las manos, confiscación de bienes, no tuvo, abjuración formal, sambenito, cárcel por seis meses y destierro perpetuo y destierro de las Indias Occidentales y de Sevilla y Villa de Madrid.

Francisca Texoso: De edad de 54 años natural de Sevilla de estado doncella, y según ella consagrada su virginidad a la virgen y madre de Dios nuestra señora; de oficio panadera, Vecina de la Nueva Veracruz en esta Nueva España.

Fue presa por ser judía observante de la ley de Moisen, con secuestro de bienes. Confesó con notable rebeldía ser judía judaizante y pidió misericordia y de las comunicaciones en cárceles en que anduvo demasiado.

SENTENCIA: Auto en forma penitente, vela verde en las manos, confiscación de bienes, que no tuvo, abjuración formal, sambenito y cárcel perpetua irremisible y de vergüenza publica y destierro perpetuo de las Indias Occidentales y de la ciudad de Sevilla y Villa de Madrid.

Violeta Texoso: De edad de veinte y tres años, natural de Lima y los Reinos del Piru y vecina de la Ciudad de la Nueva Veracruz de esta Nueva España de estado doncella y de ocupación Costurera, hija ilegítima.

Preso por judía observante de la ley de Moisen, con secuestro de bienes, confesó ser judía y judaizante y pidió misericordia.

SENTENCIA: Auto en forma penitente, vela verde en las manos, confiscación de bienes, no tuvo, abjuración formal, sambenito cárcel perpetua y destierro perpetuo preciso de las Indias Occidentales y de la ciudad de Sevilla y Villa de Madrid.

Simón Juárez Torres: Con señal de circuncisión de edad de treinta y seis años natural de la villa de Go (u) vea Portugal, de oficio mercader soltero Vecino de Guadalajara en el reino de la Nueva Galicia.

Fue preso por judío observante de la ley de Moisen, confesó ser judío judaizante y pidió misericordia.

Luego de que se comenzaron a hacer las primeras prisiones por este Santo Oficio le dieron aviso de casa de Simón Vaez Sevilla para que ocultase haciendas que tenia de lo cual no solo hizo sino salió de Guadalajara a Zacatecas para probar si podía huirse fue comprendido en las comunicaciones de cárceles.

SENTENCIA: Auto en forma penitente, vela verde en las manos, confiscación de bienes que fueron pocos, abjuración formal, sambenito y cárcel por dos años y en destierro perpetuo de las Indias Occidentales y de la ciudad de Sevilla y Villa de Madrid.

Miguel Tinoco: De edad de veinte y tres años, natural y vecino de esta ciudad; soltero, aprendiz del oficio de platero: hijo de Diego Tinoco, judío, circuncidado, portugués, difunto en la Provincia de Guatemala y doña Catalina Enríquez, natural de Sevilla, reclusa en este Santo Oficio por judaizante, hebreos, cristianos nuevos.

Fue preso por judío observante de la ley de Moisen, con secuestro de bienes. Confesó ser judío judaizante y pidió misericordia. Era sacristán de los judíos y así repartía entre las personas judaizantes de su parentela, todos los años, tres días antes de Pascua del Cordero amasaba la gran judía de su abuela, Doña Blanca Enríquez fiando esta acción al cuidado de este judío, el cual fue comprendido en las comunicaciones de cárceles.

SENTENCIA: Admitida a reconciliación y sentenciada a auto en forma penitente; vela verde en las manos, confiscación de bienes, que no tuvo, abjuración formal; sambenito y cárcel por dos años y destierro perpetuo de las Indias Occidentales y de la ciudad de Sevilla y Villa de Madrid.

Francisco de Acosta: Natural de la ciudad de Lisboa en Portugal; de edad de treinta y tres años, residente de la ciudad de Guatemala; soltero y de oficio mercader, que lo había sido y con tienda en la ciudad de Cartagena en Tierra firme, hijo de Juan Vaez Mesigona de oficio mercader y de Isabel de Acosta, naturales y vecinos de dicha ciudad de Lisboa, cristianos nuevos.

Fue preso con secuestro de bienes, por judío observante de la ley de Moisen. Estuvo negativo mucho tiempo y, con mejor acuerdo, confesó haber judaizado y guardado la dicha ley de Moisen pidiendo misericordia

En las comunicaciones de cárceles tuvo por nombre, para no ser conocido, el de naranja.

SENTENCIA: Sentenciado a auto en forma de penitente, vela verde en las manos, confiscación de bienes, abjuración formal, sambenito y cárcel por un año y destierro perpetuo de las Indias Occidentales y de la ciudad de Sevilla y Villa de Madrid.

Duarte de Torres: Con señal evidente de circuncisión; natural de Casteloblanco, en Portugal, de edad de treinta y siete años, de oficio mercachifle y vecino de esta ciudad; hijo de Gerónimo Rodríguez y de María Enríquez, natural de Casteloblanco, cristianos nuevos; casado con Josefa Ruíz natural de la ciudad de Patzcuaro, Obispado de Michoacán, hija de español y de india.

Fue preso con secuestro de bienes, por judío observante de la ley de Moisen, pidió misericordia y confesó.

En sus confesiones se hubo vario y diminuto y se comunico en las cárceles, por golpes y de palabra, con otros presos, usando de nombres supuestos, por la semana santa del año de 1646, hizo con gran fiesta y burla y escarnio de las oraciones pías que los católicos hacen en memoria de la pasión de Nuestro Redentor y Señor Jesucristo, llamando a los católicos embusteros, con otras demostraciones indignas de referirse.

SENTENCIA: Auto en forma penitente, vela verde en las manos, sogas a la garganta, confiscación de bienes, abjuración formal, sambenito, cárcel perpetua y en doscientos azotes y en destierro perpetuo de las Indias Occidentales y de la ciudad de Sevilla y Villa de Madrid.

Sebastian Cardoso: Con señal evidente de circuncisión; de edad de cincuenta y seis años, natural de la ciudad de Sevilla; vecino y mercader en esta ciudad, casado con Micaela Enríquez reconciliada en este auto.

Fue preso con secuestros de bienes, por judío observante de la ley de Moisen con muchas otras personas judaizantes en España, con la ceremonias que acostumbran, esta ceremotica y pérvida nación y habiendo continuado en sus delitos, sin haber reparo alguno, desde que vino a esta ciudad, que fue por el año de mil y seiscientos y veinte y ocho y a este título de gran judío, casándole doña Blanca Enríquez con su hija doña Micaela Enríquez, como casaba a las demás sus hijas y nietas y servido de secretario a Simón Vaez Sevilla, a quien conoció

por su superior y cabeza en los mayores secretos de lo que se hacía y trataba en orden el aumento del judaísmo.

Y en orden a entablar su mentira y ficción, dentro de cuatro días de haberse principiado las prisiones los reos de esta grande complicidad se presentó,, trayendo a su mujer a que también se presentase y perjurando dijo que por las prisiones hechas confirmaban algunas sospechas que había tenido y nunca había podido averiguar por verdaderas, aunque había vivido con su mujer, de que era observante de la ley de Moisen.

Después de preso, tomó otra vereda llena de nuevos enredos y mentiras, de las cuales no pudo salir, dijo que aunque había prometido guardar la ley de Moisen a su suegra doña Blanca Enríquez había sido esto en lo exterior, reservando en el interior guardar la de Nuestro Señor Jesucristo teniéndola en su alma y corazón, oyendo misa, acudiendo a iglesias, confesando y comulgando y rezando las oraciones católicas y leyendo libros devotos.

Acusado de sus delitos, siguió otro camino también evidentemente errado y falso, diciendo haber guardado la ley de Mosien desde el año de mil seiscientos y veinte y ocho en lo que se casó con persuasiones de su suegra hasta que lo prendieron.

Y en las cárceles se comunicó de palabra y por golpes con cuantas personas presas pudo por si inmediatamente y cuando no podía por medio de otros usando el nombre supuesto de torima procurando que no le testificaran.

Después pidió audiencia y con señales de arrepentimiento y lágrimas, confesó la verdad y haber guardado la ley de Moisen hecho sus ayunos, ritos, y ceremonias desde edad de diez y ocho años y lo que era acusado pidiendo misericordia.

Los molinos en que vivió con su mujer sirvieron de retiro a los judaizantes para ir a ayunar.

SENTENCIA: Auto en forma penitente, vela verde en las manos, confiscación de bienes abjuración formal, sambenito, cárcel perpetua irremisible y en destierro perpetuo de las Indias Occidentales y de la ciudad de Sevilla y Villa de Madrid.

Micaela Enríquez: De edad de treinta y cuatro años natural de esta ciudad, casado con Sebastián Cardoso.

Fue presa con secuestro de bienes, por judía observante de la ley de Moisen.

Presa ya, procuro comunicarse con sus hermanas y parientes y con los demás cómplices usando el nombre supuesto de la boticaria.

SENTENCIA: Auto en forma penitente, vela verde en las manos, confiscación de bienes, abjuración formal, sambenito, cárcel perpetua irremisible y destierro perpetuo de las Indias Occidentales y de la ciudad de Sevilla y Villa de Madrid.

Antonio López de Orduña: Con señal evidente de circuncisión, de edad de veinte y siete años, natural de la ciudad de Sevilla, de oficio mercader y cuando lo prendieron, Teniente de Alcalde Mayor de las minas de Chichicapa.

Fue preso por judío observante de la ley de Moisen, con secuestro de bienes, confesó ser judío judaizante y pidió misericordia. Este fue quien los judíos de la parentela de Simón Vaez Sevilla y doña Juana Enríquez su mujer, encomendaron el que fuese a las puertas de la iglesia del convento de carmelitas descalzos de esta ciudad a que viese si aquella noche del dia de año nuevo de 1642 en que enterraron a doña Blanca, madre de la dicha Juana, amortajada al modo judaico, echando en la sepultura los dientes que se le habían caído cuando vivió, la desenterraban por orden de este Santo Oficio y despavorido y amedrentado, hecho a huir y les dio nuevas que todo estaba quieto.

SENTENCIA: Auto en forma penitente; vela verde en las manos, confiscación de bienes que no tuvo, abjuración formal, sambenito, cárcel por un año, y en destierro perpetuo de las Indias Occidentales y de la ciudad de Sevilla y Villa de Madrid.

Pedro López de Morales: Natural de la ciudad de Rodrigo en los reino de Castilla de edad de cuarenta y nueve años de oficio minero y vecino del pueblo de Ixtlán, Obispado de Guadalajara en Reino de Nueva Galicia.

Fue preso con secuestro de bienes por judío observante de la ley de Moisen. Estuvo negativo hasta verse convencido y después pidió misericordia y confesó haber judaizado y guardado la dicha ley de Moisen.

SENTENCIA: Auto en forma penitente, vela verde en las manos, sogá a la garganta confiscación de bienes, abjuración formal, sambenito y cárcel perpetua y en doscientos azotes y en destierro perpetuo de las Indias Occidentales y de la ciudad de Sevilla y Villa de Madrid.

Fernando Rodríguez: Con señal de circuncisión, natural de la Villa de Haviéra, en Portugal, de edad de cincuenta y ocho años de oficio mercader y antes tratante de negros, muchos años. Casado con Blanca Enríquez.

Fue preso con confiscación de bienes, por judío judaizante observante de la ley de Moisen, estuvo mucho tiempo negativo, pidiendo se hiciesen en la dicha ciudad de Nueva Veracruz informando de cómo había sido buen cristiano y tomando Bulas de la Santa Cruzada en todas las predicaciones. Después confesó haber guardado la dicha ley de Moisen desde mancebo y prosiguió confesando sus delitos fingiendo olvidos y usando de otras cautelas, pidiendo misericordia.

SENTENCIA: Auto en forma penitente, vela verde en las manos, sogá a la garganta, confiscación de bienes, abjuración formal, sambenito y cárcel perpetua irremisible y en doscientos azotes y en destierro perpetuo de las Indias Occidentales y de la ciudad de Sevilla y Villa de Madrid.

Leonor Núñez: De más de sesenta años, natural de la ciudad de Sevilla, vecina de la Nueva Veracruz, en esta Nueva España.

Fue presa por judía observante de la ley de Moisen, con secuestro de bienes.

SENTENCIA: Auto en forma penitente; vela verde en las manos, confiscación de bienes que tuvo pocos, abjuración formal, sambenito, cárcel por dos años y destierro perpetuo de las Indias Occidentales y de la ciudad de Sevilla y Villa de Madrid.

Manuel Núñez o Manuel Núñez Caravallo: Llamado así en España y en estos Reinos de edad de treinta y cuatro años, natural de la villa de Casteloblanco, en Portugal, residente en esta ciudad sin oficio vagabundo.

Fue preso por judío observante de la ley de Moisen con secuestro de bienes, se confesó judío judaizante y pidió misericordia.

SENTENCIA: Fue admitido a reconciliación, auto en forma penitente, vela verde en las manos, confiscación de bienes que no tuvo, abjuración formal, sambenito y cárcel por dos años y destierro perpetuo.

Isabel de Rivera: De edad de veinte y cinco años, natural de la ciudad de Sevilla y vecina de esta ciudad, doncella cuyo oficio era hacer moños y guarda infantes.

Fue presa con secuestro de bienes por observante de la ley de Moisen, confesó ser judía judaizante y pidió misericordia.

Y después de presa se comunicó con su madre y otro hermano suyo, llamándose antes y después de la media noche con suspiros y con el nombre de perico o periquillo.

SENTENCIA: Auto en forma penitente, vela verde en las manos, sogas en la garganta, confiscación de bienes que no tuvo, abjuración formal, sambenito, cárcel perpetua, doscientos azotes y destierro perpetuo de las Indias Occidentales y de la ciudad de Sevilla y Villa de Madrid.

Francisco Gómez Texoso: Capitán, con señal de circuncisión de edad de cincuenta y ocho años, natural de la ciudad de Valencia del Cid en los Reinos de España, soltero, de oficio mercader, vecino de la ciudad de Veracruz, donde fue capitán de Infantería.

Preso por judío observante de la ley de Moisen, con secuestro de bienes, confesó con notable reservaciones y cautelas ser judío judaizante y pidió misericordia al parecer al más no poder.

SENTENCIA. Auto en forma penitente, vela verde en las manos, confiscación de bienes, abjuración formal, sambenito y cárcel perpetua y destierro de las Indias Occidentales y de la ciudad de Sevilla y Villa de Madrid.

Francisco de León Jaramillo: Con señal de circuncisión evidente, natural y vecino de esta ciudad, de edad de veinte y un años, soltero que empezaba a ser mercader, hijo de Duarte de León Jaramillo, natural de Villa de Casteloblanco, en Portugal, penitenciado con abjuración de vehementir, en auto publico de fe, en la observancia de judaísmo, su madre Isabel Núñez, natural de esta ciudad, reclusos en este Santo Oficio por judaizantes.

Fue preso por judaizante con secuestro de bienes por observante de la ley de Moisen.

SENTENCIA: Auto en forma penitente, vela verde en las manos, confiscación de bienes, que no tuvo, abjuración formal, sambenito y cárcel por dos años y destierro perpetuo de las Indias Occidentales y de la ciudad de Sevilla y Villa de Madrid.

Juan Rodríguez Juárez: Con señal de circuncisión evidente, natural de la ciudad de Lisboa Portugal de edad de cuarenta y dos años, de oficio mercader y vecino de esta ciudad, soltero, hijo de Juan Rodríguez Juárez, natural de Lerra en Portugal y de Luisa de Castro, natural de la dicha ciudad de Lisboa.

Fue preso con secuestro de bienes, por judío observante de la ley de Moisen, Estuvo negativo mucho tiempo y confesó haber judaizado y haber guardado la ley de Moisen.

SENTENCIA: Auto en forma penitente, vela verde en las manos, confiscación de bienes, abjuración formal, sambenito, cárcel perpetua y destierro perpetuo de las Indias Occidentales y de la ciudad de Sevilla y Villa de Madrid.

Manuel Alvarez: Con señal de circuncisión evidente, natural de la ciudad de Yélves en Portugal de edad de cuarenta y tres años, de oficio cargador de mercaderías de España a estos reinos, soltero.

Fue preso por judío observante de la ley de Moisen y con secuestro de bienes en la ciudad de la Habana. Estuvo negativo algún tiempo y volviéndose en si, confesó haber judaizado y guardado la dicha ley de Moisen desde edad de catorce años y pidió misericordia.

SENTENCIA: Auto en forma penitente, vela verde en las manos, confiscación de bienes, que no tuvo, sambenito, cárcel por un año y en destierro perpetuo de las Indias Occidentales y de la ciudad de Sevilla y Villa de Madrid.

Antonio Méndez Chilon: Con señal de circuncisión evidente, natural de la ciudad de Lisboa en Portugal de edad de cincuenta y cuatro años de oficio mercader y vecino de la ciudad de la Veracruz.

Fue preso con secuestro de bienes, por judío observante de la ley de Moisen. Luego que estuvo con el la primera audiencia de oficio, con muchas lagrimas y señales de arrepentimiento confeso que desde edad de diez y siete años hasta aquel punto había guardado la ley.

SENTENCIA: Auto en forma penitente, vela verde en las manos, confiscación de bienes, abjuración formal sambenito y que el habito se le quitase al dia siguiente y

condenado a destierro de las Indias Occidentales y de la ciudad de Sevilla y Villa de Madrid.

Gerónimo Fernández Correa: Natural de la ciudad de la Nueva Veracruz, Obispado de la Puebla de los Ángeles de edad de treinta y siete años, soltero.

Fue preso con secuestro de bienes por judío observante de la ley de Moisen, confesó haber judaizado y guardado dicha ley.

SENTENCIA: Auto en forma penitente, vela verde en las manos, confiscación de bienes, abjuración formal, sambenito y cárcel por seis meses y destierro perpetuo de las Indias Occidentales y de la ciudad de Sevilla y Villa de Madrid.

Rodrigo González Correa: Bachiller, natural de la ciudad de la Nueva Veracruz, Obispado de Puebla de edad de veinte y tres años de profesión medico.

Fue preso con secuestro de bienes, por judío observante de la ley de Moisen, pidió misericordia en otra audiencia.

SENTENCIA: Auto en forma penitente, vela verde en las manos, confiscación de bienes que no tuvo, abjuración formal, sambenito que se le fuere quitado en el tablado acabando de leer su sentencia como se hizo, en nulidad de los grados de Bachiller en artes y medicina.

Alcaides y ayudantes de las cárceles de Picazo de 1642-1646 encontrados en el Boletín del Archivo General de la Nación, México, SEGOB, Publicado en 1955, Tomo XXVI, Volumen 126. p. 90 y en el Boletín del Archivo General de la Nación, Tomo 1 publicado en 1955, Volumen 26 p. 298.

Pedro Jiménez de Cervera, Familiar de la Inquisición de Toledo, en los reinos de España de que presentados recaudos fue nombrado por alcaide de las cárceles que se hicieron en las casas de Alonso Picazo, para recluir el mucho numero de reos de esta complacida por los Señores Inquisidores Argos, Sotelo, Estrada y Mañosca y juro en 14 de junio de 1642.

.... Por ayudantes y porteros de las Cárcelas Secretas que se hicieron en las casas de Alonso Picazo.....

Antonio Balza, Familiar de la Inquisición, fue nombrado por portero por los dichos señores inquisidores, Argos, Sotelo, Estrada y Mañosca y juro en 14 de julio de 1624 años, se despidió por no poder llevar el trabajo.

Juan de Santoyo, fue nombrado por dichos señores inquisidores, Argos, Sotelo, Estrada y Mañosca, por portero de dichas cárceles y juró en 19 de junio de 1642. Se despidió por no poder llevar el trabajo.

Alonso de Montoya fue nombrado por dichos señores inquisidores, Argos, Sotelo, Estrada y Mañosca juro en 6 de septiembre de 1642 años. Se despidió por otra ocupación de su utilidad que se le ofreció.

Cabían López Duro, fue nombrado por dichos señores inquisidores, Argos, Sotelo, Estrada y Mañosca y juró en 7 de febrero de 1645 años.

Hilario de Andino fue nombrado por Ayudante de Alcaide por los señores inquisidores, Argos, Sotelo, Estrada y Mañosca y juro en 23 de julio de 1632 años. Se despidió por su mucha edad.

Juan Gómez Mota, fue nombrado por ayudante por los señores inquisidores, Argos, Sotelo, Estrada y Mañosca y juró el 17 de marzo de 1643. Se despidió por lo mesmo que Montoya.

De estos ayudantes y porteros se ha dado a Vuestra Señoría Ilustrísima resolución particular en virtud de su auto de 21 de julio de este año de 1646.





APÉNDICE DE IMÁGENES.



Imagen 1.

Juan Sáenz de Mañozca, Inquisidor en turno durante el periodo de persecución a los judaizantes que fue de 1642 a 1649. Litografía encontrada en el libro escrito por Luis González Obregón, *D. Guillen de Lampart: La Inquisición y la Independencia en el siglo XVII.*



Imagen 2

Casa de Picazo marcada con el número 17, Centro Histórico, Calle Luis González Obregón. Archivo Fotográfico de Monumentos Históricos del Distrito Federal.



Imagen 3

Interior de la Casa de Picazo marcada con el numero 17 en la calle Luis González Obregón en el Centro Histórico de la Ciudad de México. Archivo Fotográfico de Monumentos Históricos del Distrito Federal.



Imagen 4

Escalera de la casa de Picazo marcada con el numero 17 en la actualidad. Archivo Fotográfico de Monumentos Históricos del Distrito Federal.



Imagen 5

Casa de Picazo marcada con el numero 19, Centro Histórico de la Ciudad de México, Calle de Luis González Obregón. Archivo Fotográfico de Monumentos Históricos del Distrito Federal.

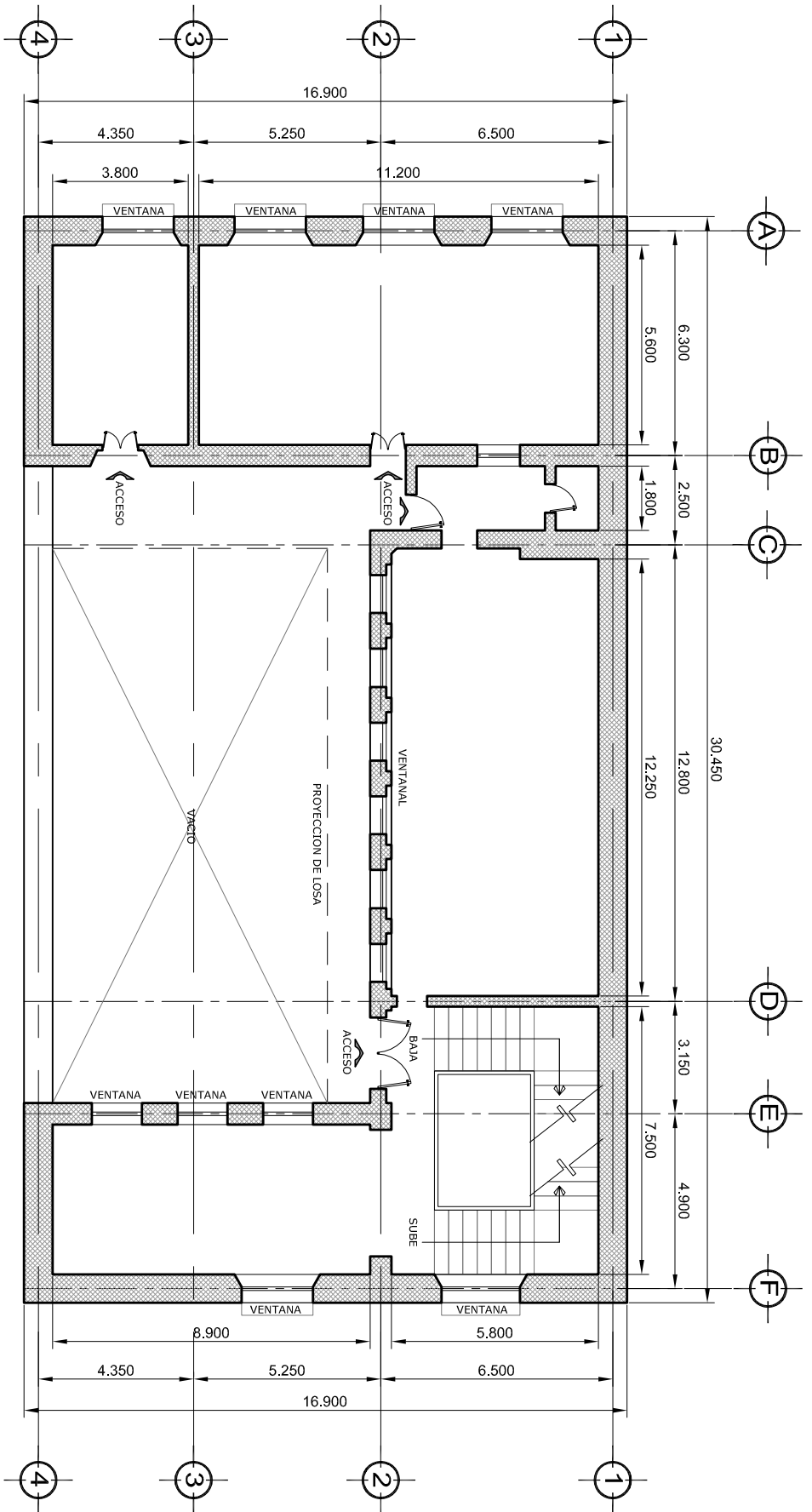
Planos de una de las casas de Picazo, basados en unas aproximaciones encontradas en un expediente referente a las casas 19 y 21 ubicado en el Archivo de Monumentos Históricos del DF.



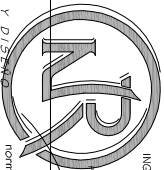








PLANTA PRIMER PISO



 ING. ARQ. NORMAN ISRAEL RODRIGUEZ PEREZ

 PROYECTOR, DISEÑO Y COORDINACION DE SERVICIOS ARQUITECTONICOS

 MAIL: normanirad1@gmail.com

PROYECTO: CASA DE PIZAZO

 DIBUJO: ING. ARQ. NORMAN ISRAEL RODRIGUEZ PEREZ

 ESCALA: SIE

 ESCALA GENERAL: 1:200

ACOTACIONES: METROS

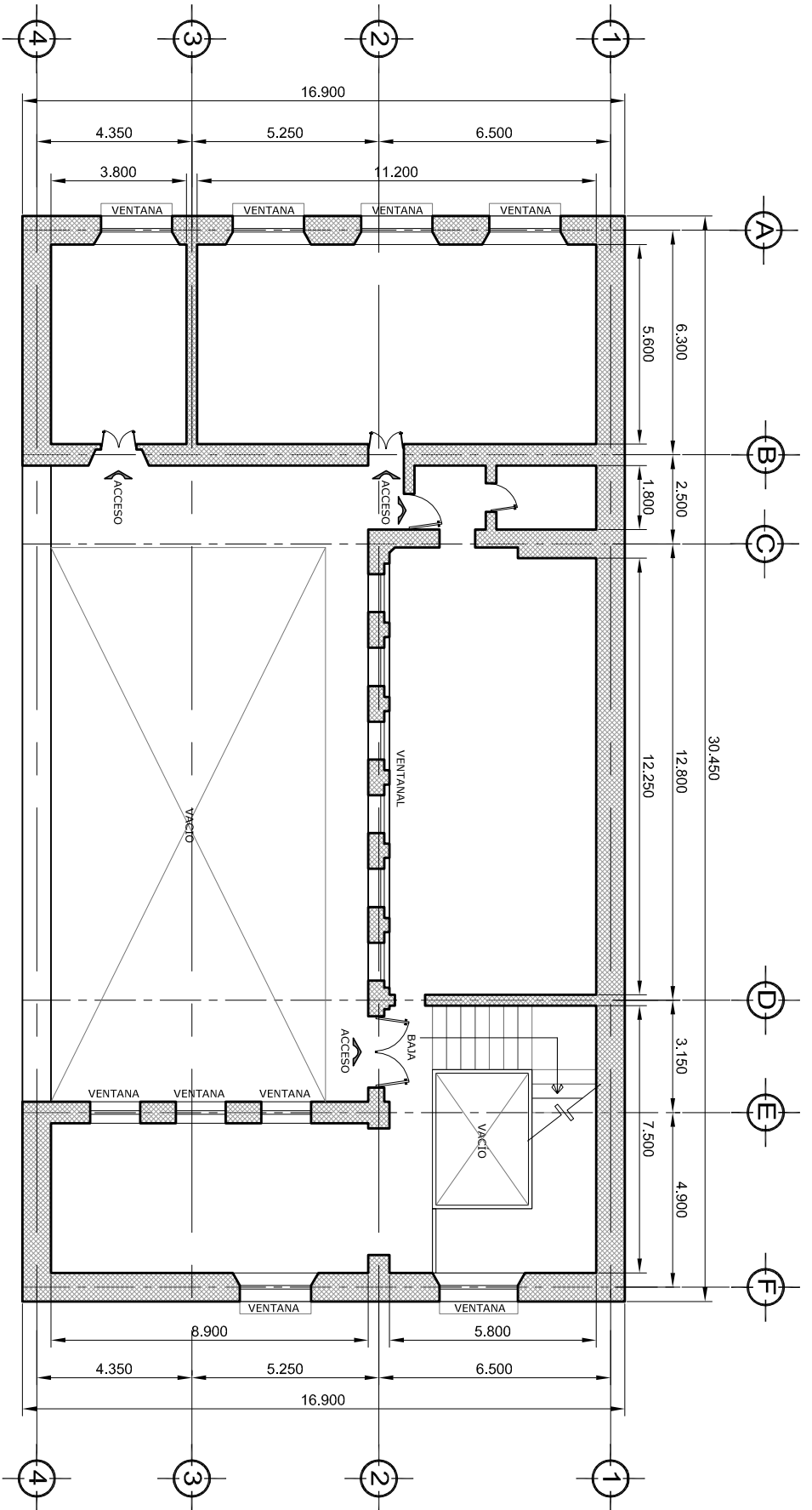
 FECHA: MARZO 2010

CLAVE DE PLANOS:



 A-1

 rediseño



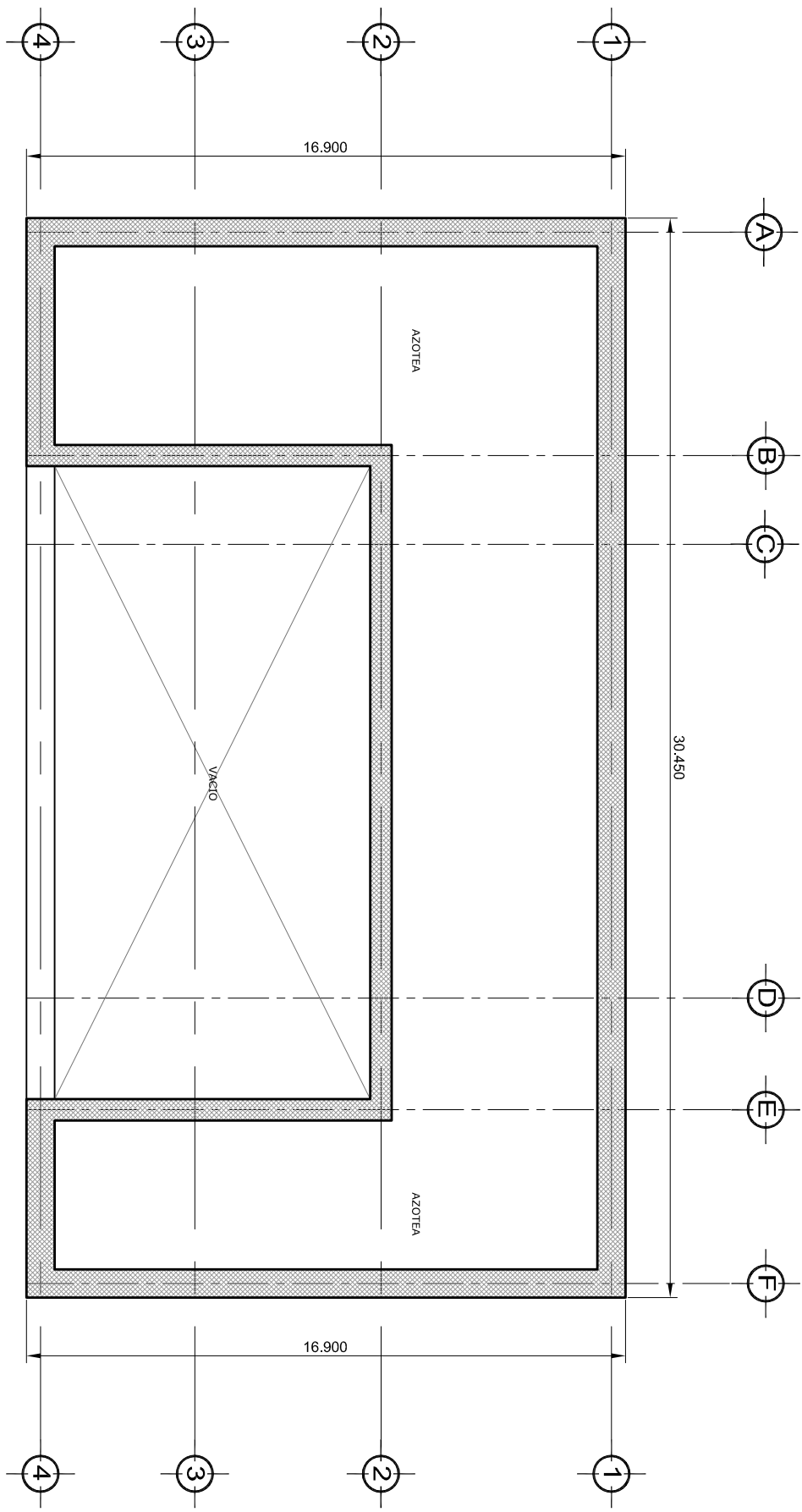
PLANTA SEGUNDO PISO

ING. ARQ. NORMAN ISRAEL
 RODRIGUEZ PEREZ
 PROFESIONAL, DISEÑO Y ORGANIZACIÓN
 DE ESPACIOS ARQUITECTONICOS
 MAIL: normanisrael@gmail.com

PROYECTO: CASA DE PICAZO
 DISEÑO: ING. ARQ. NORMAN ISRAEL RODRIGUEZ PEREZ
 ESCALA: SIE
 ACOTACION: METROS
 FECHA: MARZO 2010
 ESCALA GENERAL: 1:20
 0 2.00 4.00 6.00

CLAVE DE PLANOS

 A-2
 arquitectónico



PLANTA DE AZOTEA

A R Q
 U E
 D E
 T E
 C N I
 C O S
 Y
 D I S
 E Ñ O

ING. ARO. NORMAN ISRAEL RODRIGUEZ PEREZ
 PROFESIONAL, DISEÑO Y COORDINACIÓN DE ESPACIOS ACERCA DE TÉCNICAS

MAIL: normanisraelr@gmail.com

PROYECTO: CASA DE PICAZO

DIRIGIDO: ING. ARO. NORMAN ISRAEL RODRIGUEZ PEREZ

ESCALA: SIE

ACOTACION: METROS

FECHA: MARZO 2010

ESCALA GRÁFICA: 1:20

CLAVE DE PLANOS

A-3
 PLANTA DE AZOTEA

ARCHIVOS CONSULTADOS.

Archivo General de la Nación. (AGN)

Hospital de Jesús, Volumen 355 Expediente 9.

Indiferente Virreinal, Caja 2394, Expediente 015.

Indiferente Virreinal, Caja 5392. Expediente 058.

Inquisición, Real fisco, Expediente 9.

Inquisición, Volumen, 1523, Expediente 2.

Regio patronato Indiano, Capellanías, Volumen 271, Expediente. 83.

Archivo General de Notarias.

Notaria 629, Sariñana Martín Años 1630 – 1660, Volumen 4360.

Archivo de Monumentos Históricos del Distrito Federal.

Expediente. Referencias a obras en la casa no. 21 de la Calle de Luis González Obregón.

Archivo fotográfico de Monumentos Históricos del Distrito Federal.

BIBLIOGRAFIA.

Alberro, Solange, *Inquisición y sociedad en México 1571-1700*, México, Fondo de Cultura Económica, 1988.

A. Leonard Irving, *La época barroca en el México colonial*, México, Fondo de Cultura Económica, 1974.

Boletín del Archivo General de la Nación, Tomo 1 publicado en 1955, Volumen 26.

Boletín del Archivo General de la Nación, México SEGOB, Publicado en 1955. Tomo XXVI. Volumen 126.

Balbuena, Bernardo de, *La Grandeza Mexicana y Fragmentos del siglo de Oro*, México, UNAM, 1975.

Betanzos, Miguel, *Inquisición las cárceles del Santo Oficio*, México, Fondo de Cultura Económica, 2005.

Cadenas, y Vincent Vicente de, *Caballeros de la Orden de Alcántara que efectuaron sus pruebas de ingreso durante el siglo XVIII*, Madrid, Instituto Salazar y Castro, Tomo II, 1992.

Cuevas, Mariano, *Historia de la Iglesia en México*, México, Porrúa, Tomo III. 2003.

Chocano, Mena Magdalena, *La fortaleza docta: elite letrada y dominación social en México colonial (siglos XVI, XVII)* Ediciones Ballesteros, Barcelona 2000.

García, Genaro, *Documentos Inéditos y muy raros para la Historia de México*, México, Porrúa, 1982.

Garriz, Amaya, *Los vascos en las regiones de México*, México, UNAM, Tomo I, 1996.

González, Obregón Luis, *Las Calles de México.*, México, Editorial Botas, 1947.

González, Obregón Luis, *D. Guillen de Lampart: La Inquisición y la Independencia en el siglo XVII*, México, Librería de la Vida, 1908.

Greenleaf, Richard E., *Zumárraga y la Inquisición mexicana 1536-1543*, México, Fondo de Cultura Económica, 1988.

Greenleaf, Richard E., *La Inquisición en la Nueva España*. México, Fondo de Cultura Económica, 1981.

Hillerkus, Thomas, *Diccionario biográfico del Occidente Novohispano siglo XVI*, México, Universidad Nacional de Zacatecas, Centro de Docencia Superior, VOL. 13, 2006.

Hernández, Rodríguez Rosaura, *Jocotitlan*, México, El Colegio Mexiquense, 2000.

Huerta, Álvaro, *Los Inquisidores*, España, Editorial Besaide, 1993.

Israel, Jonathan I., *Razas, clases sociales y vida política en el México colonial 1610-1670*, México, Fondo de Cultura Económica, 1981.

León, García María del Carmen, "La convivencia en plazas y calles", en *Historia de la vida cotidiana en México: La ciudad Barroca*, Antonio Rubial García (Coord.), México, Fondo de Cultura Económica, Tomo II, 2005.

Lohman, Villena Guillermo, *Los americanos en las Ordenes Nobiliarias 1529-1900.*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas Institucional, Editorial Gonzalo Fernández de Oviedo., 1970.

Marroquí, José María, *La Ciudad de México. Contiene el origen de los nombres de muchas de sus calles y plazas del de varios establecimientos públicos y privados, y no pocas noticias curiosas y entretenidas*, México, Editorial Del Valle de México, Volumen 3, 1969.

Maza, Francisco de la, *La Ciudad de México en el siglo XVII*, México, Fondo de Cultura Económica, 1968.

Medina, José Toribio, *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en México*, México, Porrúa, 1987.

Miranda, Godínez Francisco, *Dos cultos fundantes: Los Remedios y Guadalupe (1521-1649)*, Colegio de Michoacán, 2001.

Molina, García Antonio, *El régimen de penas y penitencias del Tribunal de la Inquisición de México*, México, UNAM, 1999.

Santos, Zertuche Francisco, *Señorío, dinero, arquitectura: el palacio de la Inquisición de México 1571-1820*. México, El Colegio de México, 2000.

Shell, Hoberman Louisa, *México's Merchant Elite 1590-1660*. USA, Duke University, 1991.

Torres, Gaitán Ricardo, *Documentos relativos al arrendamiento del impuesto o renta de alcabalas de la Ciudad de México*, México, Editado por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP), 1945.

Rubial, García Antonio (Coord.), *Historia de la vida cotidiana en México: La ciudad Barroca*, México, Fondo de Cultura Económica, Tomo II, 2005.

Rubio, Mañe José Ignacio, *El Virreinato IV Obras públicas y Universidad*, México, Fondo de Cultura Económica, 1963.

Wachtel, Nathan, *La fe del recuerdo Laberintos marranos*, Argentina, Fondo de Cultura Económica, 2001.

Zavala, Silvio, *Fuentes para la historia del Trabajo en Nueva España 1633- 1635 y 1638- 1645*, México, Centro de Estudios Históricos del Movimiento Obrero Mexicano, Tomo VII.